Santiago de Cali, 17 abril 2026

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051 -MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones en la Tercera Brigada del Ejército Nacional.

Se encuentran antecedentes en procesos de adquisición en contrataciones anteriores por parte de la CENAC REGIONAL CALI, según información histórica encontrada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II" en los cuales se adquirieron algunos de los bienes y servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

Nº contrato	Objeto	Modalidad	Valor Contrato	Contratista	Garantías	fecha de suscripción del contrato
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 036-CENAC-CALI-2023	"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI"	Selección abreviada subasta inversa	CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($121.652.652,62) INCLUIDO IVA	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S NIT 901346888-7	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	23/05/2023
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 034-CENAC-CALI-2024	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL DEL EJERCITO NACIONAL PARA VIGENCIA 2024	Selección abreviada subasta inversa	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M.CTE ($179.860.003,12) INCLUIDO IVA.	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S NIT 901346888-7	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10/05/2024
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 057 CENAC REGIONAL CALI -2025	EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2025".	Selección abreviada subasta inversa	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($214,952,412,00) M/CTE INCLUIDO IVA	INVERSIONES ASDISAN S.A.S. identification con NIT: 900322566-3	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	23/07/2025

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso, como, por ejemplo:

Entidad	Modalidad de selección	Nº contrato / Orden de compra	Objeto	Valor total contratado	Contratista	Garantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	Mínima cuantía	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 014-CENACARMENIA-2026	EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA, OCTAVA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y PARA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.	$ 5.305.762,	SKRYBE SAS NIT: 901152111-1	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL	Mínima cuantía	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 258-MC-CENACYOPAL-2025	ADQUISICIÓN DEPRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	$ 94.351.128,25	AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT: 900384083-3	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	Mínima cuantía	MC-072-CENACBUCARAMANGA-2024	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2024 Y LA VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2025	$ 89.525.038	DANIEL TARAZONA	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
CENAC TOLEMAIDA	Selección abreviada subasta inversa	044-SASI-CENACTOLEMAIDA-2024 CO1.NTC.6254901	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CONDESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	$ 322.144.763	D&S EMPRESARIALES SAS	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	Selección abreviada subasta inversa	SASI-040-CENACFLORENCIA-2024 CO1.NTC.5981906	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	$ 202.908.707	JAM LOGISTICA Y SERVICIOS SAS	Cumplimiento Pago de salarios Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
CENACIMI	Selección abreviada subasta inversa	SASI-057-CENACINTELIGENCIA-2024 CO1.NTC.5747620	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC-IMI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	$ 161.348.832,22	POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

			CENTRALIZADAS POR LA CENAC PARA LA VIGENCIA 2024			
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	Mínima cuantía	MC-014-CENACARMENIA-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS PARA LAS UNIDADES BR8, OCTAVA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENAC ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023	$ 104.142.648	Luis Fernando Vargas SKRYBE SAS	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Cali- Valle como unidad centralizadora requiere adelantar el proceso para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, para la Tercera Brigada y sus Batallones, la CENAC y sus unidades Centralizadas con el fin de obtener un ambiente laboral organizado y sin suciedad que provoque que el personal trabaje de manera más eficiente y más a gusto. Un ambiente limpio es sinónimo de comodidad y, esto, mejora el estado de ánimo de los empleados haciendo que trabajen mejor, cualquier espacio, ya sea de trabajo como en el hogar, es proclive a la aparición de gérmenes y virus, por ejemplo, un espacio limpio evita las alergias, reduce el estrés y las bajas laborales.se adelanta por los recursos asignados a dichas unidades por la descripción del rubro A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS - A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. - A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

Los elementos a adquirir son necesarios para lavar y desinfectar las superficies permitiendo que las instalaciones queden con una adecuada presentación y así dar bienestar al personal militar y civil que labora o acude a las instalaciones de las unidades beneficiadas y así contar con un lugar digno y limpio donde el personal se sienta a gusto y cómodo con la prevención de enfermedades, evitando la proliferación de insectos y roedores en las instalaciones, además contribuyendo a la preservación de la integridad de los hombres evitando epidemias, intoxicaciones y otros síntomas que afecten los efectivos.

Las unidades militares requieren de manera permanente elementos de aseo básicos para garantizar condiciones óptimas de higiene y salubridad del personal. El uso continuo de instalaciones colectivas, las jornadas operacionales prolongadas y las actividades de instrucción demandan la disponibilidad constante de insumos de aseo personal y general.

La falta de estos elementos puede generar riesgos sanitarios, propagación de enfermedades y afectación al bienestar físico del personal, lo cual impacta negativamente en la disciplina, la presentación militar y la capacidad operativa de la unidad. Mantener adecuados estándares de higiene es indispensable para preservar la salud, la moral y la eficiencia del talento humano.

Por lo anterior se hace necesario, el suministro de elementos de aseo para las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL CALI, y dar cumplimiento a las normas y directrices que emite el comando superior, para mantener permanentemente limpias las instalaciones

de la unidad, se debe suministrar los elementos de aseo necesarios para efectuar las labores de limpieza, con el fin de proporcionar un espacio higiénicamente adecuado de cada una de las áreas, cuantas veces sea necesario.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Cali- Valle como unidad centralizadora requiere adelantar el proceso para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, con el fin de tener las instalaciones con su buen sistema de limpieza, un ambiente higiénico, desinfectado y aseado con regularidad es sinónimo de funcionarios cómodos y con un mejor desempeño, lo que repercute directamente en la producción y resultados finales. Se debe tener en cuenta el tipo de superficies, de suciedad, el tiempo y la frecuencia de limpieza que se requiere para prevenir el crecimiento de microorganismos o compuestos tóxicos, que con el paso del tiempo se convierten en suciedad más difícil de eliminar y peligrosa para la salud del personal.

El estado de las oficinas, entre otros factores influye sobre la productividad y bienestar de las personas que trabajan en mencionado lugar, por el cual es muy importante realizar y mantener la limpieza integral de todas las áreas y crear un ambiente agradable y limpio. La desinfección de las zonas comunes es indispensable debido a que estas zonas tienen mucho tránsito diario y son bastante sensibles, por lo cual, no es suficiente solo un mantenimiento cada día; se requiere una limpieza profunda más a menudo. La limpieza de los baños y lavados es otro espacio común que requiere una limpieza diaria y muy profunda donde es necesario utilizar esponjas muy absorbentes, paños y productos más fuertes capaces de destruir todo el germen pero que no afecten sobre la salud de las personas que usan estas zonas, ya que contiene un alto nivel de gérmenes. Otra zona muy utilizada es la sala de reuniones. La imagen que dan las zonas como esta, es lo que perciben los usuarios de la entidad; por lo cual no se puede aceptar que una sala de reuniones no esté en estado adecuado. El mantenimiento y limpieza de equipos electrónicos, es fundamental para el funcionamiento normal de los mismos, actividad que repercutirá en personal más cómodo, saludable y productivo. La necesidad a continuación expuesta también comprende productos de higiene doméstica y absorbente de higiene personal, cuya función principal es remover la suciedad, desinfectar, aromatizar el ambiente y propender el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano. Se hace necesario el suministro de productos de aseo y limpieza, con el objetivo de mantener las instalaciones de las diferentes unidades adscritas de unidad operativa en condiciones óptimas de salubridad, es fundamental contar con los elementos necesarios para realizar las labores de aseo y limpieza de manera adecuada y constante. El mantenimiento de un ambiente limpio y saludable no solo es un requisito básico para cumplir con normativas de higiene, sino que también es un factor clave para garantizar el bienestar y la productividad del personal que trabaja en las instalaciones. Teniendo en cuenta que un espacio de trabajo en condiciones higiénicas adecuadas: reduce el riesgo de enfermedades, generando un entorno limpio y desinfectado minimizando la posibilidad de contagios y enfermedades, lo cual a su vez reduce el ausentismo laboral y aumenta la eficiencia del equipo de trabajo.

En consecuencia, se hace necesario el suministro oportuno de los elementos de aseo, con el fin de asegurar condiciones dignas, cumplir las normas de sanidad y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales, los elementos de aseo para el personal de la unidad militar es una necesidad fundamental para garantizar condiciones adecuadas de higiene personal, salud y bienestar. el cumplimiento de las normas básicas de aseo contribuye directamente a la prevención de enfermedades infectocontagiosas, al mantenimiento de la aptitud física del personal y a la reducción de ausentismo por causas médicas.

Asimismo, una correcta higiene personal influye positivamente en la disciplina, la presentación militar y la moral de la tropa, aspectos esenciales para el buen funcionamiento de las unidades militares y el cumplimiento eficiente de las misiones asignadas. las actividades operacionales, entrenamientos prolongados y permanencia en instalaciones colectivas hacen indispensable contar de manera permanente con insumos básicos de aseo.

"¿El por qué?" de la presente contratación se justifica en que la limpieza en el ambiente laboral es de suma importancia, mantener las zonas de trabajo limpias proporciona una mayor productividad, una considerable reducción de accidentes, mayor confort para el trabajador y una mejor imagen al cliente. Con lo anterior se logran beneficios tales como:

- Disminución de riesgos de accidentalidad
- Mayor provecho del espacio
- Buen uso de los recursos disponibles
- Confianza entre los clientes, proveedores y visitantes
- Aumento en el rendimiento de trabajo por encontrarse las instalaciones en condiciones
- de higiene y salubridad
- Se estimulan comportamientos seguros de trabajo
- Se genera un ambiente de trabajo saludable

"¿El para qué?" de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir las necesidades del presente proceso contractual y para que con la misma se efectó en los fines de la contratación n estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artí culo 3o.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrá n en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida y que se ejecutara durante la vigencia 2026.

Las necesidades relacionadas por las unidades beneficiarias de acuerdo al presupuesto asignado fueron plasmadas mediante los respectivos planes de necesidad, tal y como se muestra a continuación:

Plan de necesidades centralizado No. 2026188009359183 del 24 marzo del 2026 para la adquisición de productos y elementos de cafetería y mejoras de alimentación de las Unidades que Centraliza la Central Administrativa y Contable Regional Cali.

A partir de lo expuesto, resulta necesario iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, el cual debe ajustarse a las normativas vigentes. Este proceso contractual debe tener como propósito seleccionar a una persona, ya sea natural o jurídica, que posea la capacidad y competencia necesarias para llevar a cabo el objeto de este contrato.

2.3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA3	$ 400.337,42
			BAMJO	$ 131.222,16
			BAMOG	$ 818.932,33
			BAMRO	$ 818.932,33
			BAPOM03	$ 356.788,33
			BASPC03	$ -
			BASEC3	$ 290.617,83
			BASMI 3	$ 390.431,37
			BATOT12	$ 356.788,33
			BATOT13	$ 356.788,33

			BICOD	$ 482.504,21
			BIPIC	$ 818.932,33
			BITER3	$ 818.932,33
			BIVEN	$ 146.076,08
			BR03	$ 482.504,21
			BRAID2	$ 482.504,21
			CENAC CALI	$ 608.231,83
			COEEJ	$ 944.660,21
			COMOL2	$ 482.504,21
			DIM16	$ 113.750,00
			DIM17	$ 113.750,00
			DIM18	$ 113.750,00
			DIM19	$ 113.750,00
			DIM58	$ 113.750,00
			EJECA	$ 356.788,43
			GGVAL	$ 373.610,08
			ZONA3	$ 216.664,50
			BADRA 13	$ 418.564,00
			BADRA14	$ 418.326,00
			FUDRA5	$ 1.170.619,00
			BADRE 5	$ 509.710,00
			BADRA 15	$ 693.216,00
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				**$ 13.913.936,06**
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAACA3	$ 417.877,04
			BAMJO	$ 409.466,17
			BAMOG	$ 409.466,17
			BAMRO	$ 409.466,17
			BAPOM03	$ 178.394,17
			BAS03	$ 274.895,37
			BASEC3	$ 165.933,00
			BASMI 3	$ 195.215,92
			BATOT12	$ 178.394,17
			BATOT13	$ 178.394,17
			BICOD	$ 241.252,33
			BIPIC	$ 409.466,17
			BITER3	$ 409.466,17
			BIVEN	$ 73.038,04
			BR03	$ 241.252,33
			BRAID2	$ 241.252,33
			CENAC CALI	$ 304.409,91
			COEEJ	$ 472.324,33
			COMOL2	$ 241.252,33
			DIM16	$ 45.500,00
			DIM17	$ 45.500,00
			DIM18	$ 45.500,00
			DIM19	$ 45.500,00
			DIM58	$ 45.500,00
			EJECA	$ 178.394,17
			GGVAL	$ 186.805,04
			ZONA3	$ 216.664,50

			BADRA 13	$ 325.307,00
			BADRA14	$ 325.307,00
			FUDRA5	$ 700.799,00
			BADRE 5	$ 254.855,00
			BADRA 15	$ 346.608,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				**$ 8.213.456,00**
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAACA3	$ 1.671.519,25
			BAMJO	$ 1.637.876,21
			BAMOG	$ 1.637.876,21
			BAMRO	$ 1.637.876,21
			BAPOM03	$ 713.588,21
			BAS03	$ 1.099.591,21
			BASEC3	$ 1.034.994,00
			BASMI 3	$ 780.874,00
			BATOT12	$ 713.588,21
			BATOT13	$ 713.588,21
			BICOD	$ 965.020,00
			BIPIC	$ 1.637.876,21
			BITER3	$ 1.637.876,21
			BIVEN	$ 292.164,17
			BR03	$ 965.019,96
			BRAID2	$ 965.019,96
			CENAC CALI	$ 2.776.698,13
			COEEJ	$ 1.889.319,96
			COMOL2	$ 965.019,96
			DIM16	$ 204.750,00
			DIM17	$ 204.750,00
			DIM18	$ 204.750,00
			DIM19	$ 204.750,00
			DIM58	$ 204.750,00
			EJECA	$ 713.588,21
			GGVAL	$ 747.231,25
			ZONA3	$ 379.164,50
			BADRA 13	$ 902.590,00
			BADRA14	$ 883.074,00
			FUDRA5	$ 2.385.030,00
			BADRE 5	$ 1.019.431,75
			BADRA 15	$ 1.386.444,00
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS				**$ 33.175.689,99**
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA3	$ 2.679.872,12
			BAMJO	$ 2.638.491,50
			BAMOG	$ 2.638.491,50
			BAMRO	$ 2.638.491,50
			BAPOM03	$ 1.252.047,50
			BAS03	$ 1.976.401,50
			BASEC3	$ 2.007.276,33
			BASMI 3	$ 1.334.808,75
			BATOT12	$ 1.252.047,50

			BATOT13	$	1.252.047,50
			BICOD	$	1.810.878,54
			BIPIC	$	2.638.491,50
			BITER3	$	2.638.491,50
			BIVEN	$	983.265,58
			BR03	$	1.810.878,54
			BRAID2	$	1.810.878,54
			CENAC CALI	$	1.909.475,37
			COEEJ	$	3.197.322,54
			COMOL2	$	1.810.878,54
			DIM16	$	242.515,00
			DIM17	$	242.515,00
			DIM18	$	242.515,00
			DIM19	$	242.515,00
			DIM58	$	242.515,00
			EJECA	$	1.252.047,50
			GGVAL	$	1.293.428,12
			ZONA3	$	666.250,00
			BADRA 13	$	1.261.178,00
			BADRA14	$	1.256.061,00
			FUDRA5	$	3.579.104,00
			BADRE 5	$	708.058,00
			BADRA 15	$	2.079.660,00
			CCON2	$	1.252.500,00
A-02-02-01-003-005OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				**$**	**52.841.397,97**
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA3	$	389.927,46
			BAMJO	$	1.480.317,12
			BAMOG	$	1.287.817,12
			BAMRO	$	1.287.817,12
			BAPOM03	$	640.801,12
			BAS03	$	1.024.057,29
			BASEC3	$	912.752,75
			BASMI 3	$	673.771,33
			BATOT12	$	640.801,12
			BATOT13	$	640.801,12
			BICOD	$	958.117,33
			BIPIC	$	1.287.817,12
			BITER3	$	1.287.817,12
			BIVEN	$	628.418,00
			BR03	$	958.117,33
			BRAID2	$	958.117,33
			CENAC CALI	$	1.275.422,42
			COEEJ	$	1.605.121,33
			COMOL2	$	958.117,33
			DIM16	$	119.437,50
			DIM17	$	119.437,50
			DIM18	$	119.437,50
			DIM19	$	119.437,50
			DIM58	$	119.437,50
			EJECA	$	640.801,12
			GGVAL	$	657.286,46

			ZONA3	$	113.750,00
			BADRA 13	$	588.629,00
			BADRA14	$	588.391,00
			FUDRA5	$	1.636.915,00
			BADRE 5	$	713.592,00
			BADRA 15	$	970.500,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**$**	**25.402.980,94**
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAACA3	$	-
			BAMJO	$	-
			BAMOG	$	-
			BAMRO	$	60.295,92
			BAPOM03	$	-
			BAS03	$	219.438,83
			BASEC3	$	144.375,87
			BASMI 3	$	144.375,87
			BATOT12	$	137.310,67
			BATOT13	$	137.310,67
			BICOD	$	-
			BIPIC	$	275.958,67
			BITER3	$	275.958,67
			BIVEN	$	134.658,62
			BR03	$	205.308,87
			BRAID2	$	205.308,87
			CENAC CALI	$	273.294,34
			COEEJ	$	343.944,87
			COMOL2	$	-
			DIM16	$	191.100,00
			DIM17	$	191.100,00
			DIM18	$	191.100,00
			DIM19	$	191.100,00
			DIM58	$	191.100,00
			EJECA	$	137.310,67
			GGVAL	$	140.843,50
			ZONA3	$	119.055,08
			BADRA 13	$	126.683,00
			BADRA14	$	126.088,00
			FUDRA5	$	351.388,00
			BADRE 5	$	152.908,25
			BADRA 15	$	207.960,00
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				**$**	**4.875.277,24**
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA3	$	1.515.874,25
			BAMJO	$	1.486.201,29
			BAMOG	$	1.486.201,29
			BAMRO	$	1.486.201,29
			BAPOM03	$	654.337,29
			BAS03	$	1.011.433,96
			BASEC3	$	1.118.439,67
			BASMI 3	$	713.683,21
			BATOT12	$	654.337,29
			BATOT13	$	654.337,29
			BICOD	$	892.742,12

			BIPIC	$ 1.486.201,29
			BITER3	$ 1.486.201,29
			BIVEN	$ 299.282,96
			BR03	$ 892.742,12
			BRAID2	$ 892.742,12
			CENAC CALI	$ 1.131.146,96
			COEEJ	$ 1.724.606,12
			COMOL2	$ 892.742,12
			DIM16	$ 33.442,50
			DIM17	$ 33.442,50
			DIM18	$ 33.442,50
			DIM19	$ 33.442,50
			DIM58	$ 33.442,50
			EJECA	$ 654.337,29
			GGVAL	$ 684.010,25
			ZONA3	$ 159.250,00
			BADRA 13	$ 753.708,00
			BADRA14	$ 753.351,00
			FUDRA5	$ 2.104.401,00
			BADRE 5	$ 917.485,00
			BADRA 15	$ 1.247.796,00
			CCON2	$ 787.500,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**$ 28.708.504,97**
TOTAL				**$ 167.131.243,17**

2.4. RELACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-002-01				PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	3219302	**Papel higiénico 1** - Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Unidad	0	1	1	14111704	1481940	8540 - 800009327
2	3219302	**Papel higiénico 2** - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Unidad	0	1	1	14111704	1256295	8540 - 800009327
3	3219304	**Toallas para manos 1** - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Unidad	0	1	1	14111703	1742763	8540 - 800008479
4	3219304	**TOALLA MANO PAPEL** Toallas de papel en Z doble hoja natural paquete por 150 Unidades	Unidad	0	1	1	14111703	1400577	8540 - 800008479
5	3219305	**Servilleta papel** - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho - Paquete por 200 servilletas	Paquete	0	1	1	14111705	1737041	8540 - 800005820
6	32193	**Paño Ultra absorbente multiusos** color amarillo. Ancho 20,5 centímetros, Medidas abierto 38 x 38 cm Alto, 4 centímetros, Largo 20,5 centímetros.	Unidad	0	1	1	47131502	1649835	8540 - 800005831
7	3219302	**Papel Higiénico X 12 unidades doble hoja**. Sub categoría: Papel Higiénico Convencional WH 48X1X32M Peso Base g/m2 27,60 29,6 31,6 Calibre 1000/pulg 8 10,5 13 Blancura % 83 86 89 Resistencia MD gf/3" 1050 1650 2250 Resistencia CD gf/3" 400 700 1000 Ancho de hoja mm 96 96 97,5 Largo de hoja mm 112 112 114 Embozado Patrón - Microembosado	Paquete	0	1	1	14111704	1315106	8540 - 800009327
8	3219302	**papel higiénico industrial pack** 04 rollos de 400 metros x rollos Peso Base / Gramaje g/m² 28 30 32, Ancho de la Hoja mm 89 93 97, Diámetro mm 220 225 230, Metraje m 249 250 251, Color - Blanco. Largo mm 450, Ancho mm 225, Alto mm 186 Peso Neto kg 2,84, Peso Bruto kg 3,18	Paquete	0	1	1	14111704	1315106	8540 - 800009327

9	32193	**Pañuelos doble hoja**, caja por 50 unidades. Sistema One-at-a time, lo que permite dispensar hoja por hoja del empaque sin manipular el contenido. Color Extra Blanco, dimensiones 3,5 Al x 11,5 An x 15,5 La cm, Medidas de bolsa/caja 14 Al x 48 An x 59 La cm, Unidades por bolsa/caja 42 paquetes, Unidades por bolsa/caja 1 paquete x 50 hojas, Hojas por paquete 50 uds, Dimensiones de hoja 21,6 x 14	Paquete	0	1	1	14111701	1747064	8540 - 800005831
10	3219307	**toallas de papel para cocina**- resistentes en seco y húmedo, papel tissue ultrabsorbente- rollo x 46 hojas aprox-duramax	Unidad	0	1	1	14111703	1400577	8540 - 800005831

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-003-003-03							ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES		
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
11	3338013	**Varsol ecológico 1** -Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	Litro	0	1	1	47131820	1280107	
12	3338013	**Varsol ecológico 1** - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1	47131820	1022279	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-003-004-01							QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS		
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
13	34131	**Alcohol industrial 1** - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1	12352104	1144030	6810 - 800009212
14	34131	**Gel antibacterial para manos** - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1	53131626	2505559	
15	34131	**Alcohol industrial 2** - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000cc	Litro	0	1	1	12352104	1190272	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-003-004-02							PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.		
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
16	3424014	**Hipoclorito de Sodio**. Apariencia a 20°C Líquido Amarillo Transparente Viscosidad a 15°C N.A. Punto de Congelación -4 °C Olor Característico al cloro Densidad a 20°C 1.10 g/cc Valor de pH 11.00 – 13.00 Solubilidad Soluble en agua Page 2 Concentración (%m/v NaOC1) 5% Máx. en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1	12141901	1219996	
17	3424014	**Blanqueador o hipoclorito**. Solución con una concentración mínima del 5%. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	Litro	0	1	1	12141901	1073555	
18	3424014	**Blanqueador o hipoclorito**: Solución con una concentración mínima del 5%, Formulación liquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio, limpia blanquea y desinfecta todo tipo de superficies Presentación garrafa X 20 Litros	Caneca	0	1	1	47131807	1279935	

19	3424014	**Hipoclorito de Sodio**. Presentacion en pastillas para baño, sin olor x 100 gramos paquete minimo 6 pastillas	Paqute	0	1	1	12141901		
20	3424014	Cloro pastillas desinfección 91% (hipoclorito de calcio) X 1 Kg x 50 unidades	Paqute	0	1	1	47131600	1405109	
21	3423115	**Acido muriático** presentación 3750 CC	Galon	0	1	1	47131831	1575219	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-004-06				ABONOS Y PLAGUICIDAS					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
22	3466401	**Creolina 1** - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	0	1	1	47131803	1045785	7930 - 800005818
23	3466102	**Insecticida 1** - Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	Unidad	0	1	1	10191509	1018075	
24	3466401	**Creolina 2** - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1	47131803	1269327	
25	3466401	**Desinfectantes Creolina**. Composición: mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: liquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad contenido 3.5 lts	Galón	0	1	1	47131803	1448443	
26	3466301	**Matamalezas** Composición: Glifosato 36% p/v (360 g/l) (en forma de Sal Isopropilamina). Concentrado Soluble (SL) Dosis de empleo: 125 ml (para control de anuales, fáciles) por mochila. Utilizar de 0,3 a 0,6 ml por m2. 250 ml (para control de perennes, difíciles) por mochila. Utilizar de 0,6 a 1 ml por m2. Presentación: Envase de 500 ml con tapón dosificador. Características: Herbicida de acción sistémica total formulado a base de glifosato. La aplicación se realiza sobre las hierbas o plantas que se desee controlar cuando éstas estén en crecimiento activo.	Unidad	0	1	1	10171701	1542905	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-005-03				JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
27	3532209	**Desinfectante para uso general**. Con agente tensoactivo con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agente tensoactivo con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galon	0	1	1	47131803	1447761	
28	3532209	**Desinfectante para uso general**. Con agentes tensoactivos con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	unidad	0	1	1	47131800	1460750	

29	3533102	**Limpiador multiusos**. Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	0	1	1	47131803	1517331	7930-80-0005818
30	3532209	**Líquido desengrasante** Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1	47131821	1816382	
31	3532204	**Líquido para limpiar vidrios**. Con agentes principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1	42281704	1548166	7930-80-0009325
32	3532204	**Líquido para limpiar vidrios**. Con agente principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	unidad	0	1	1	42281704		
33	3532210	**Pastilla desinfectante para sanitario** - Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso mínimo de 45 gr	Unidad	0	1	1	47131803	1311529	
34	3532213	**Líquido para limpiar equipos de oficina 1** - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	Unidad	0	1	1	47131813	1472319	
35	3533303	**Lustrador de muebles** - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	Unidad	0	1	1	47131825	1481938	
36	3533202	**Cera emulsionada Neutra** - Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1	47131802	1776016	
37	3533202	**Cera emulsionada roja** - Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1	47131802	1480601	7930-80-0009319
38	3533101	**Ambientador 1** - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1	47131812	1014086	
39	3533101	**Ambientador automático con repuesto** Diferentes aromas 175g/270ml/270cm cúbicos peso 0,9 Kg	Unidad	0	1	1	47131812	1749543	6840-80-0005836
40	3533101	**Ambientador en aerosol** con fragancias naturales que perduran en el ambiente. De 400 ml, peso de 560 g. largo de 5.80 cm, ancho 5.80 cm, alto 22.40 cm. Caja por doce unidades.	Unidad	0	1	1	47131812	1311518	
41	3533101	**Ambientador varitas en aceite** perfumado por 12 unidades de 80ml, peso 130g, largo 5.5 cm., ancho 10 cm, alto 24.5 cm. Frutos Rojos	Unidad	0	1	1	47131812	1304164	6840-80-0005825
42	3532201	**DETERGENTE EN POLVO**, de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación bulto por 20 Kg	Bulto	0	1	1	47131811	1439362	7930-80-0005379

43	3532201	**DETERGENTE EN POLVO**, de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación bolsa por 5 Kg	Unidad	0	1	1	47131811	1439362	7930-80-0005379
44	3532201	**Detergente en Polvo**. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.-Presentación: bolsa 500gr	Unidad	0	1	1	47131811	1439362	7930-80-0005379
45	3532201	**Detergente en polvo** con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa mínimo de 1000gr	Litro	0	1	1	47131811	1469577	7930-80-0005380
46	3532201	**Detergente en Polvo.** Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 250 Kg.	Unidad	0	1	1	47131811	1407943	
47	3532202	**Detergente liquido** Componentes y concentración: 34.2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20ºC): 1.15 +/– 0,5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua Espuma: moderada Biodegradable: positivo Viscosidad (cP): 1000 +/- 300 cP en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galon	0	1	1	47131811		
48	3532101	**JABÓN LAVALOZA LIQUIDO** Sistema dosificador líquido traslúcido para lavar loza homogéneo y libre de grumos Contiene extracto de aloe vera, glicerina y aroma a limón tensoactivos biodegradables Agente antibacterial unidad por 850 ML	Unidad	0	1	1	47131810	1292134	
49	3532105	**Jabón liquido** Aroma: frutos rojos con vitamina E y provitamina B5 Color: Rojo Presentación: 2000 ml. Jabón Anhidro, en %: 60.0 Min. Acidez libre como ácido oleico, en %: 2,5 Max. Cloruros como NaCl, en %: 1.2 Max. Materia inorgánica insoluble en alcohol y en agua, en %: 4,0 Max.	Galón	0	1	1	47131810	1310895	
50	3533103	**MALLA ANTIOLORES PARA ORINAL** Diferentes Fragancias y colores Pestañas indicadoras para contar los días de uso Diámetro: 17 cms aproximadamente 1000 vellos de caucho que permiten filtrar residuos para que no se tape el orinal.	Unidad	0	1	1	47131815	1579016	
51	3533104	**Repuesto ambientador en aceite** natural repuestos para dispensador de corriente x 3. solución con esencias florales naturales de gran duración- con fragancia en una concentración del 1,5%- en múltiples fragancias. 63 ml / 63 cm3	Unidad	0	1	1	47131812	1017029	6840-80-0005825
52	3533104	**repuesto ambientador en aceite** para uso en dispositivo eléctrico, x 250 ml.	Unidad	0	1	1	47131812	1017029	6840-80-0005825
53	3532101	**Jabón de dispensador** para manos 1 - con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - PH entre 5,5 a 7 - Liquido en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500ml.	UNIDAD	0	1	1	53131608	1496188	7930-80-0005380
54	3532210	**Silicona emulsionada multiusos** para brindar protección y limpieza a las superficies de plástico de los automóviles, muebles de madera, cuero, cordobán, cuerina, fórmica, entre otros; permitiendo resultados inmediatos de auto brillo y limpieza con mayor perdurabilidad para hacer repeler el polvo. COMPOSICIÓN: Silicona, Emulsionante fragancia Agua. APARIENCIA: Emulsión Liquido, DENSIDAD 25° g/mL 0.9800 – 1.0000 g/mL, OLOR Dulce, COLOR BLANCA, pH (Directo) 6.0 – 8.0 unidad por 3.785 cc	Galón	0	1	1	12141911	1631074	
55	3533102	**limpia pisos antibacterial Limpiador multiusos**, elimina el 99.9% de las bacterias que pueden causar malos olores, teniendo siempre como resultado limpieza profunda con un duradero y agradable aroma en recipiente plástico con capacidad mínima de 3000 cc.	Galón	0	1	1	47131801	1269323	
56	3533101	**Ambientador 2** - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	Galón	0	1	1	47131812	1439883	6840-80-0005836
57	3532202	**Detergente liquido** Componentes y concentración: 34.2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20ºC): 1.15 +/– 0,5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua	Galón	0	1	1	47131811	1019581	7930-80-0005379
58	3532330	**Toallas Húmedas de color blanco** x 100 Unidades, libre de alcohol, hipoalergénica: Bolsa con 100 Sachets Toalla Limpiadora Dimensiones (mm): Largo 50, Ancho 250, alto 345 Peso Bruto: 5,7 g Peso Neto: 4,8 g	Paquete	0	1	1	47131502	1476322	

59	3533104	**Ambientador en aceite natural** repuestos para dispensador de corriente x 3. solución con esencias florales naturales de gran duración- con fragancia en una concentración del 1,5%- en múltiples fragancias. 63 ml / 63 cm3	unidad	0	1	1	47131706		
60	3532210	**Blanqueador o hipoclorito 1** Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galon	0	1	1	12141901		
61	3532330	**PAÑITOS HÚMEDOS** Pañitos húmedos con Aloe Natural tela súper acolchada 0% alcohol (alcohol etílico) y parabenos Hipo alergénicos Paquete por 100 pañitos	Paquete	0	1	1	47131502	1355366	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-005-04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
62	3549099	**Destapadores De Cañerías** de 350 gr, medidas 14x8x8 cm, Formato Polvo, Presentación Frasco (plástico/vidrio).	Unidad	0	1	1	12163001	1311530	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-006-02				OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
63	3627009	**Destapador para sanitario (chupa)** - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	0	1	1	47131804	1459148	
64	3626001	**Guantes. Tipo doméstico**. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 18. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	Par	0	1	1	42132203	1397073	
65	3626001	**Guantes. Tipo doméstico**. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 25. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	Par	0	1	1	42132203	1547312	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-006-04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
66	3641001	**Bolsas plástica 1** - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Paquete x 10	Paquete	0	1	1	24111503	1776028	
67	3641001	**Bolsas plástica 22** - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - paquete x 10	Paquete	0	1	1	24111503	1776032	8105 - 800005087
68	3641001	**Bolsa Para Basura** Negra de 50cm de ancho X 60cm de alto Calibre 0,8 Paquete X 100.	Paquete	0	1	1	24111503	1276103	8105 - 800005087

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-006-09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
69	3694016	**Recogedor de basura 1** - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	0	1	1	47131611	1501380	
70	3694005	**Baldes (Compra)** - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	0	1	1	47121804	1343571	7520 - 800005829
71	3694015	**Esponjilla 1** - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	0	1	1	47121803	1737040	
72	3694015	**Esponjilla 2** - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	0	1	1	47121803		
73	3694015	**Fibra verde abrasiva** líder en rendimiento tramado de fibra sintética con material abrasivo que la hace inoxidable. De 150x200x50mm.	Unidad	0	1	1	47121803	1459160	
74	3694099	**Organizador porta escobas** (Compra) - Con capacidad para organizar mínimo 4 escobas de manera simultánea	Unidad	0	1	1	47131613	1272148	
75	3694012	**Caneca Pedal Redonda** - Elaborada Plástico - De color negro - capacidad 4.5 litros - Tamaño de 24,2 cm de ancho por 25,4 cm de alto -largo 20 cm	Unidad	0	1	1	47121702	1476303	7520 - 800005829
76	3694012	**Papelera - Cuerpo plástico sin tapa** - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Unidad	0	1	1	47121702		7520 - 800005829
77	3694012	**PAPELERA TIPO ESCRITORIO** Color: Gris Dimensiones: 28,9cm largo X 21,0cm ancho X 30,8cm alto Capacidad: 13 Lt Material: Plástico Proceso: Moldeo por inyección	Unidad	0	1	1	47121702	1305438	7520 - 800005829
78	3694012	**Canecas punto ecológico**, reglamentario con base metálica de tres puestos con canecas de 35 litros tapa vaivén largo: 90cm.ancho 40cm. Alto 100cm. Resistente para la separación de productos	UNIDAD	0	1	1	47121702	1389928	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-007-09				OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
79	3791009	**Limpiones 1** - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	0	1	1	52121601	1016730	
80	3791009	**Limpiones 2** - En microfibra absorvente - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	0	1	1	52121601	1308868	
81	3791009	**Bayetilla 1** - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	unidad	0	1	1	47131501	1461786	
82	3791009	**Limpiones 4** - En tela fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	0	1	1	52121601	1776020	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**

A-02-02-01-003-008-09				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
83	3899302	**Escoba 1.** - Cerdas de PVC con puntas tipo orzuela - Bastón de madera 120 cm, incluido - Medidas del cepillo 30 cm x 6 cm x 17 cm - Altura de las cerdas 13 cm - base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	0	1	1	47131604	1311585	
84	3899303	**cepillo para barrer calles** tipo edis trapisol de 60 centímetros cerda dura mango madera con longitud 140Cm.	Unidad	0	1	1	47131605	1340334	
85	3899303	**Cepillos** - Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	0	1	1	47131605	1083538	
86	3899314	**Trapero** - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1	47131618	1482174	
87	3899314	**Trapero** - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 750 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1	47131618	1482174	
88	3899303	**Cepillo para sanitario (churrusco)** - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	0	1	1	47131605	1447760	
89	3899317	**Rastrillo 1** - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1	27112003	1439372	
90	3899303	**Haraganes 1** - Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 25 cm. - Mango con longitud mínima de 60 cm	Unidad	0	1	1	47131605	1776038	
91	3899303	**Haraganes 3 (Compra)** - Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 35 cm	Unidad	0	1	1	47131618	1330207	
92	3899408	**Atomizadores en plástico transparente** de 500 cm.	Unidad	0	1	1	40141742	1523891	
93	3899408	**Bomba Atomizador Manual 2l Fumigadora Aspersor** Pulverizador Marca BOMBA Modelo ATOMIZADOR Tipo de pulverizador manual de compresión previa Capacidad total 2 L Otras características Altura del pulverizador manual x Ancho del pulverizador manual x Largo del pulverizador manual: 33 cm x 12 cm x 19 cm Con válvula de seguridad: Sí Material del cuerpo: Plástico Material de la boquilla: Metal	Unidad	0	1	1	40141742	1407941	
94	3899317	**Rastrillo Metálico Escoba** 22 Dientes Lobster Jardín - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1	27112003	1347375	
95	3899314	**Escurridor de trapero en material plástico** resistente para trapero normal-medidas 57,5 cm largo x39.5 cms ancho aprox, ruedas de 360º de giro, palanca para escurrir, manija metálica- sistema push (empuje) que evita el contacto con los residuos	unidad	0	1	1	47121806	1343541	
96	3899302	**Escoba 2** - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1	47131604	1649826	
97	3899303	**quita telarañas** dimenciones : 175 cm , 20 cm - largo 175 cm - Cepillo plano para limpieza de superficies. Limpieza a fondo del polvo gracias a la carga estática. Cerdas de nylon ajustadas para una mejor absorción del polvo. Puede enroscarse en un mango telescópico, una amplia variedad de cepillos para el polvo y productos de microfibra	unidad	0	1	1	47131604	1649826	
98	3899304	**Brillador en mopa** - Tamaño ancho 90 cm, largo 17 cm. - Material: Algodón - Sintético Cabo: 1,60 M Color: blanco	Unidad	0	1	1	47131618	1472322	

EXISTENCIAS EN SAP: De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose al respecto que no existen reservas.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Los bienes a adquirir se encuentran amparados por el plan anual de adquisiciones, De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 4130 de 2022), publicado en el portal de contratación SECOP II.

La necesidad establecida se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia actual. Conforme a lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC en el cual se detallan las necesidades por el cual se adelanta el siguiente proceso.

2.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación De la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
12181500	Ceras
12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
14111700	Productos de papel para uso persona
42132200	Guantes y accesorios médicos
46181500	Ropa de seguridad
47121600	Máquinas y accesorios para pisos
47121700	Envases y accesorios para residuos
47121800	Equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
51102700	Antisépticos
53131600	Baño y cuerpo

2.6 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" refiere la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador procede a realizar la verificación de los acuerdos marco vigentes en las tiendas virtuales del Estado Colombiano con el fin de determinar si los elementos que se

pretenden adquirir se encuentran cobijados por acuerdo marco de precios, el resultado que arroja es el siguiente:

Como se puede evidenciar actualmente existe el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2022 para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, que tiene como objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.



Por lo tanto y en atención a que la necesidad de LA CENAC REGIONAL CALI es la prestación de servicios de aseo y limpieza, pero no requiere el servicio de cafetería, ni de personal ya que no llega presupuesto para este concepto, así las cosas, el AMP vigente no se ajusta a la necesidad concreta.

Así las cosas, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, al 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

Ahora bien, con base en lo regulado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con

base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Finalmente, es pertinente resaltar que la aplicación del acuerdo marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, y en este sentido se tendrá en cuenta lo proferido en la sentencia del 23 de abril del 2021, con radicado 56307 de la Sección Tercera del Consejo de Estado -consejero José Roberto Sáchica Méndez, mediante la cual se declaró la nulidad sobre el numeral VII denominado "concurrencia de selección abreviada por acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía" del manual para la operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente y se definió que la mínima cuantía debe ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía e independientemente del objeto a contratar.

2.7 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026"

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de suministrar los bienes del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 y cuyo análisis se describe a continuación:

a.) ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el futuro contrato a realizar como consecuencia de la invitación pública, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato a celebrar cuyo objeto es contratar el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026" en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de Junio de 2022".

2.7.1. ACTIVIDAD COMERCIAL CCIIU REV.4 A.C

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
36940	Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos

Esta clase incluye:

Artículos de uso doméstico y de tocador elaborados en materiales plásticos. Esta clasificación incluye la producción de elementos como vajillas plásticas, platos, vasos, cubiertos, recipientes para almacenamiento de alimentos, utensilios de cocina y diversos artículos destinados al uso doméstico. Asimismo, abarca productos de tocador elaborados en plástico, tales como recipientes, dispensadores y otros accesorios de uso personal, siempre que su función esté orientada al uso cotidiano en el hogar. Se excluyen aquellos productos que, aunque puedan estar fabricados en plástico, correspondan a otras clasificaciones por su uso específico o finalidad industrial.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los bienes y/o servicios con que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial ciiu, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en tres sectores principales: primario, secundario y terciario, los cuales desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico del país y se articulan dentro de la cadena productiva.

Los sectores económicos permiten organizar la actividad productiva de un Estado de acuerdo con las diferentes etapas del proceso de producción. En este sentido, cada sector agrupa actividades con características comunes, dependiendo del rol que desempeñan dentro del ciclo económico.

El sector primario comprende las actividades relacionadas con la extracción u obtención de materias primas directamente de la naturaleza, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería. Estos productos constituyen la base de la cadena productiva, aunque presentan bajo valor agregado.

Por su parte, **el sector secundario** se encarga de la transformación de dichas materias primas en bienes elaborados o semielaborados, mediante procesos industriales y manufactureros. En este sector se generan productos con mayor valor agregado, listos para su comercialización o para ser utilizados en otros procesos productivos.

Finalmente**, el sector terciario** o de servicios agrupa las actividades orientadas a la prestación de servicios que facilitan la distribución, comercialización y uso de los bienes, así como el apoyo logístico, administrativo y técnico a los diferentes actores económicos.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA , se identifica que la necesidad se encuentra principalmente asociada al sector secundario, en lo relacionado con la fabricación de productos de limpieza y artículos de uso doméstico, así como al sector terciario, en lo correspondiente a la comercialización y distribución de dichos bienes.

En este contexto, los productos requeridos, tales como detergentes, desinfectantes, utensilios de limpieza y demás insumos de aseo, forman parte de actividades industriales y comerciales que garantizan el suministro oportuno de bienes necesarios para el

mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones de la entidad.



SECTORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

En la estructura económica de Colombia participan los sectores primario, secundario y terciario, cada uno de los cuales cumple una función específica dentro del sistema productivo nacional. Tradicionalmente, el sector primario ha tenido una participación relevante mediante la producción de materias primas; sin embargo, en las últimas décadas el sector secundario y, especialmente, el sector terciario o de servicios, han cobrado mayor protagonismo en la dinámica económica del país.

De acuerdo con estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades relacionadas con el comercio, la industria manufacturera y la distribución de bienes han presentado un crecimiento sostenido, aportando significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) y al empleo, lo que evidencia la importancia de estas actividades en el desarrollo económico y social.

En este contexto, las actividades relacionadas con el suministro de productos de aseo y limpieza se encuentran asociadas tanto al sector secundario, en lo referente a la fabricación de productos químicos, plásticos y utensilios de limpieza, como al sector terciario, en lo relacionado con su comercialización, distribución y abastecimiento a las entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual, consistente en el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, se enmarca dentro de las actividades propias de los sectores secundario y terciario, toda vez que comprende tanto la producción como la distribución de bienes necesarios para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y funcionamiento en las instalaciones de la entidad.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los actores que intervienen en el desarrollo de las actividades económicas, participando en los procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Dentro de la estructura económica se identifican principalmente los siguientes:

Empresas o unidades de producción:

Corresponden a las organizaciones encargadas de la fabricación, importación, comercialización y distribución de productos de aseo y limpieza, tales como detergentes, desinfectantes, jabones, utensilios de limpieza y demás insumos relacionados. Su finalidad es atender la demanda del mercado garantizando calidad, eficiencia y cumplimiento de estándares técnicos.

Consumidores o unidades económicas de consumo:

Están conformados por las entidades públicas, empresas privadas y demás organizaciones que demandan productos de aseo y limpieza para el desarrollo de sus actividades, con el fin de mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

Sector público:

Comprende las entidades estatales que, en cumplimiento de sus funciones, requieren la adquisición de productos de aseo y limpieza, participando activamente en el mercado mediante procesos de contratación pública orientados a garantizar el adecuado funcionamiento institucional.

En el marco del presente proceso contractual, estos agentes interactúan para asegurar el abastecimiento oportuno de los productos requeridos por la entidad.

TIPOS DE INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

Dentro de la cadena de suministro de productos de aseo y limpieza intervienen diferentes intermediarios que facilitan la comercialización y distribución de los bienes desde los fabricantes hasta el consumidor final. Entre los principales se encuentran:

Agentes o representantes comerciales:

Actúan como intermediarios entre fabricantes o distribuidores y las entidades compradoras, promoviendo la comercialización de productos en determinadas zonas o sectores del mercado.

Mayoristas o distribuidores:

Empresas que adquieren grandes volúmenes de productos como detergentes, desinfectantes, escobas, traperos, guantes, bolsas y demás insumos de aseo, para su posterior comercialización a entidades públicas y privadas. Cumplen un papel clave en la logística y disponibilidad de los productos.

Minoristas o detallistas:

Establecimientos comerciales que venden productos en menores cantidades, tales como supermercados, tiendas especializadas o ferreterías, que también pueden abastecer a entidades según sus necesidades.

En el presente proceso, la entidad podrá encontrar proveedores que operan bajo cualquiera de estas modalidades, garantizando el suministro de los productos requeridos.

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

El mercado de productos de aseo y limpieza también está conformado por gremios y asociaciones que promueven la competitividad, la calidad y la formalización del sector. Entre los principales se destacan:

ANDI:
Agrupa empresas de diferentes sectores industriales, incluyendo fabricantes de productos químicos y de limpieza. Promueve el desarrollo industrial, la calidad y la competitividad empresarial.

Cámara de la Industria de Productos de Aseo y Limpieza:
Representa a empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de productos de aseo, impulsando buenas prácticas, estándares de calidad y sostenibilidad.

ACOPI:
Agrupa a pequeñas y medianas empresas, muchas de las cuales participan en la producción y comercialización de insumos de aseo, fortaleciendo su capacidad competitiva.

Cámaras de Comercio (regionales):
Facilitan la formalización empresarial, el acceso a mercados y la articulación entre proveedores y entidades compradoras.

Estas organizaciones contribuyen al fortalecimiento del sector, garantizando condiciones de competencia, calidad y disponibilidad de proveedores en el mercado, lo cual resulta fundamental para el desarrollo del presente proceso de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

INSTRUMENTOS NECESARIOS

Para el presente proceso, los productos de aseo y limpieza serán entregados debidamente empacados y listos para su uso, por lo cual no se requiere, en condiciones normales, la utilización de equipos de protección personal (EPP) por parte de la entidad al momento de la recepción.

No obstante, los proveedores deberán garantizar que los productos cumplan con los siguientes requisitos:
oo

Empaque adecuado: Debe ser resistente, hermético y en óptimas condiciones de higiene, asegurando la integridad del producto durante su transporte, almacenamiento y manipulación.
Etiquetado conforme a la normativa vigente: Los productos deberán contar con información clara y visible, incluyendo nombre del producto, composición, instrucciones de uso, advertencias, número de lote, fecha de vencimiento (cuando aplique) y registro sanitario o notificación correspondiente ante la autoridad competente.
Condiciones de transporte: Los productos deberán ser transportados bajo condiciones que eviten su deterioro, contaminación o alteración de sus propiedades químicas, garantizando su calidad hasta el momento de la entrega.
Normas de calidad y seguridad: Cumplimiento de las regulaciones sanitarias y técnicas aplicables en Colombia, incluyendo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) cuando corresponda, así como las disposiciones relacionadas con productos químicos de uso doméstico.
Idoneidad del producto: Garantía de que los productos se encuentran en condiciones óptimas para su uso, conservando sus propiedades de limpieza, desinfección y eficacia al momento de la entrega.

SALARIO MÍNIMO

Para la determinación de los precios de referencia y la evaluación económica del presente proceso, se tiene en cuenta que los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de la normativa laboral colombiana, incluyendo el pago del salario mínimo legal vigente a su personal, así como el reconocimiento de prestaciones sociales y demás obligaciones legales.

Lo anterior permite asegurar que los costos asociados a la producción, almacenamiento, transporte y distribución de los productos de aseo y limpieza se ajusten a las condiciones reales del mercado, mitigando riesgos de incumplimiento normativo.

De igual manera, se reconoce que las variaciones en el salario mínimo impactan directamente los costos operativos del sector, especialmente en actividades relacionadas con la manufactura, logística y comercialización de estos productos. En consecuencia, dichos ajustes pueden verse reflejados en los precios del mercado, razón por la cual esta

variable se considera un factor relevante dentro del análisis económico y la planeación presupuestal del presente proceso contractual.

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2013 hasta el año 2026.

Año	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	$200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905	$249.095	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para la determinación del incremento del salario mínimo en Colombia se consideran diversas variables económicas y sociales que buscan equilibrar la protección de los trabajadores con la sostenibilidad de la economía. Entre ellas se incluyen la **inflación** o índice de precios al consumidor, para proteger el poder adquisitivo; la **productividad del trabajo** y el **crecimiento económico**, para evaluar la capacidad del país de asumir el ajuste; la **canasta básica familiar**, que refleja los costos de alimentación, vivienda, transporte y salud; la **situación del empleo y la competitividad empresarial**, para evitar impactos negativos en la generación de puestos de trabajo; y la **concertación social** entre sindicatos, gremios y Gobierno, que garantiza que el ajuste sea viable y consensuado. Estas variables permiten que el salario mínimo cumpla su función social y económica de manera equilibrada y sostenible.

El objetivo del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) para 2026 en Colombia tiene varios propósitos clave, dentro de los cuales están proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente a la inflación y el aumento del costo de vida,

garantizando que los ingresos mínimos cubran necesidades básicas de alimentación, vivienda, transporte y salud, Fomentar la equidad y el bienestar social, especialmente para trabajadores de ingresos bajos y sectores vulnerables, asegurando que el salario mínimo cumpla su función de ingreso mínimo vital, estimular la economía interna, ya que un mayor ingreso de los trabajadores puede incrementar el consumo y la demanda de bienes y servicios, contribuyendo al crecimiento económico, ajustar la remuneración al contexto económico del país, teniendo en cuenta la inflación proyectada, la productividad, el crecimiento del PIB y las condiciones del mercado laboral, cumplir con la normativa laboral vigente, ya que la Constitución y la legislación colombiana establecen la obligación de revisar anualmente el salario mínimo con base en criterios técnicos y de concertación entre trabajadores, empleadores y el gobierno.

En resumen, el incremento busca equilibrar la protección social de los trabajadores con la sostenibilidad económica de las empresas, asegurando que el salario mínimo cumpla su función social y económica de manera efectiva en 2026.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB - CUARTO TRIMESTRE 2025

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, se calcula trimestralmente, aunque el dato que se utiliza para medir el tamaño de una economía -y realizar comparaciones entre países- es el PIB anual.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El Producto Interior Bruto de un país se puede expresar en términos nominales o reales. Así, el PIB nominal es el valor, a precios de mercado, de la producción de bienes y servicios finales producidos durante un determinado periodo, mientras que el PIB real es el valor de dicha producción a precios constantes (a precios de un año base específico). El PIB real permite expresar mejor el crecimiento de una economía al no tener en cuenta en el cálculo el efecto del incremento de los precios.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo

(por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.)

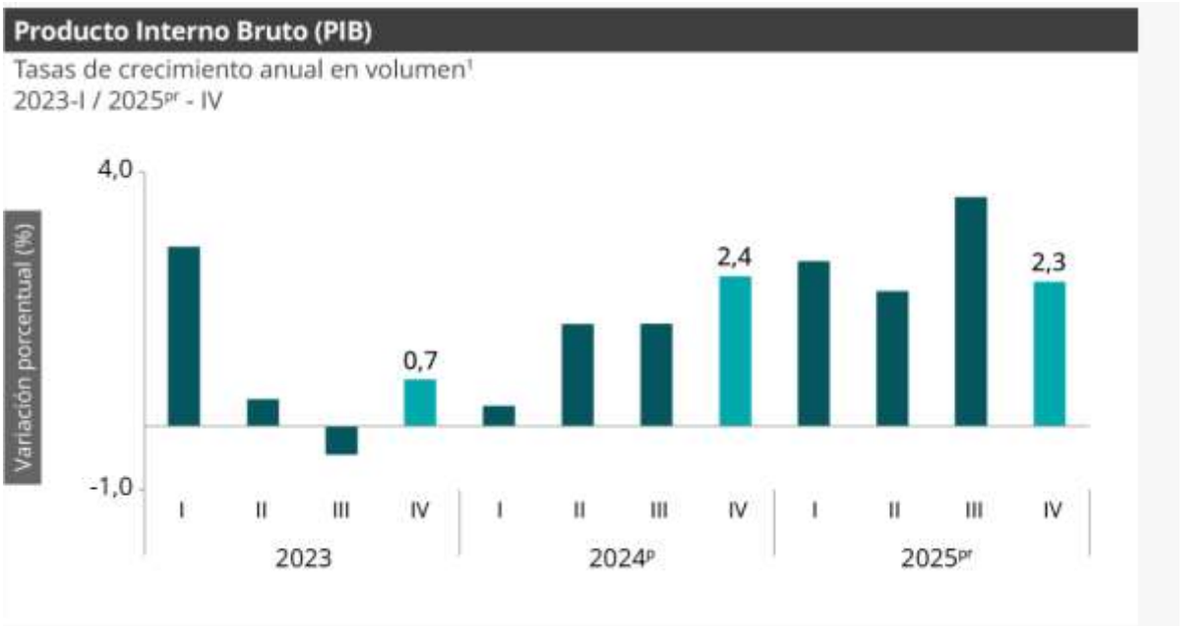

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

UVT VIGENTE PARA 2026

El valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026 en Colombia fue fijado oficialmente por la Resolución 000238 de 15 de diciembre de 2025, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Esta norma establece que el valor de la UVT que regirá durante 2026 será de $52.374 pesos, con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios certificada por el DANE.

Para efectos de conversión en valores absolutos, los valores expresados en UVT se deben multiplicar por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

➢ **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):** Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026

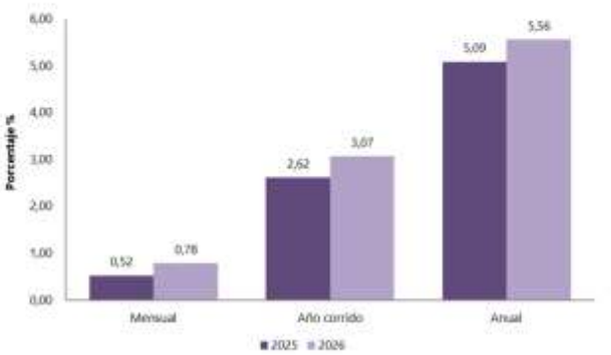

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y

hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO:

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

➢ **EMPLEO:** Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

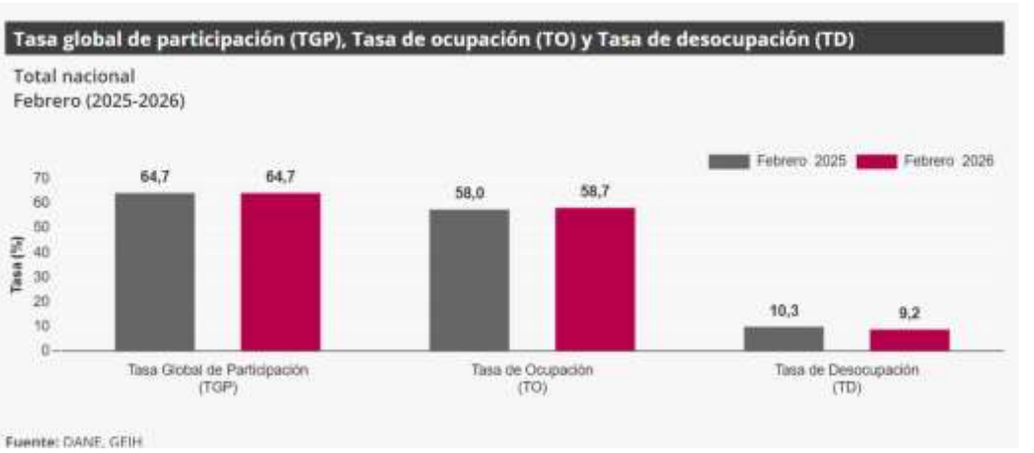

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La

tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DICIEMBRE Y AÑO 2025

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES DICIEMBRE Y AÑO 2025

En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)

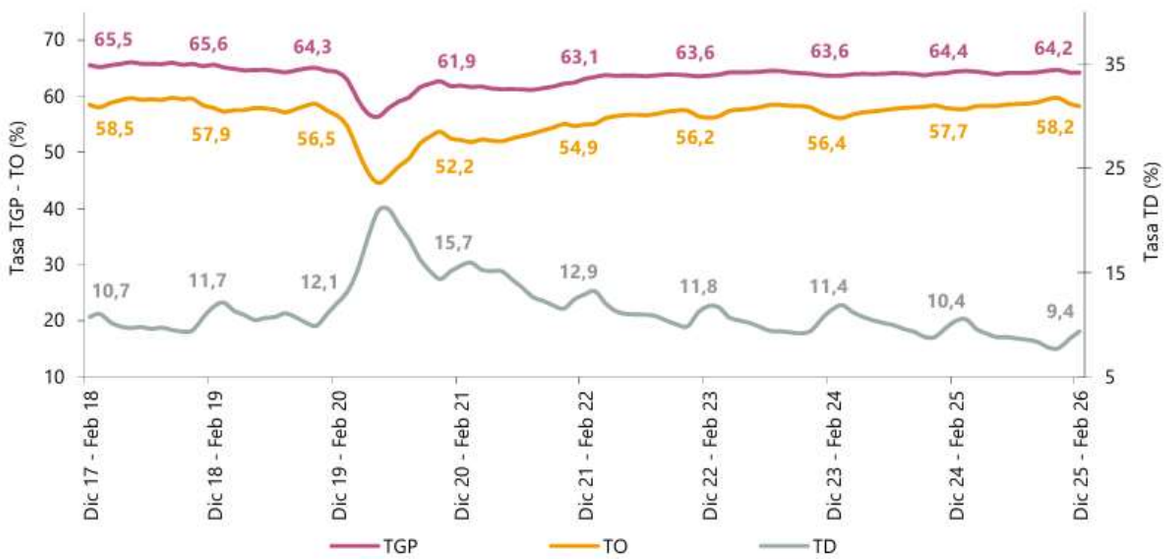

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026

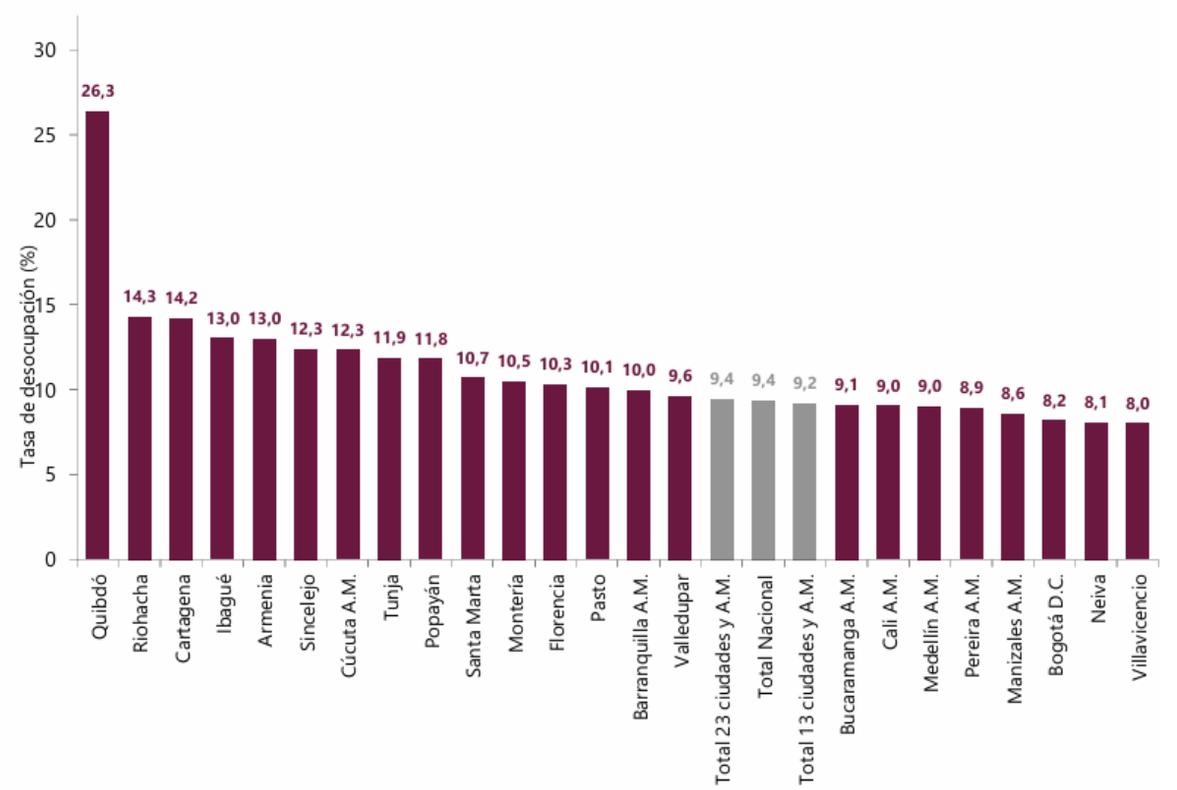

Fuente: DANE. GEIH.

MIPYMES EN COLOMBIA

Para el primer trimestre de 2026, el tejido empresarial colombiano mantiene la misma estructura predominante observada en años recientes, con una alta concentración de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Estas continúan representando alrededor del 99 % del total de unidades productivas del país, con un universo cercano o superior a los 1,9 millones de empresas registradas en bases como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por la Confecámaras.

Dentro de este grupo, las microempresas siguen constituyendo más del 90 % del total, seguidas por una proporción menor de pequeñas y medianas empresas, mientras que las grandes compañías representan una fracción marginal. Esta composición reafirma el papel estructural de las MIPYMES en la economía nacional, particularmente en la generación de empleo —donde aportan cerca del 80 % del empleo formal— y en la dinamización de sectores como comercio, servicios y actividades productivas locales.

Asimismo, durante el inicio de 2026 se mantiene la tendencia de creación empresarial liderada principalmente por personas naturales y micronegocios, muchos de ellos asociados a actividades de baja escala y emprendimientos emergentes. Este comportamiento evidencia tanto la resiliencia como los retos del tejido empresarial colombiano, consolidando a las

MIPYMES como el eje central de la actividad económica, aunque con desafíos persistentes en materia de formalización, acceso a financiamiento y sostenibilidad en el largo plazo.

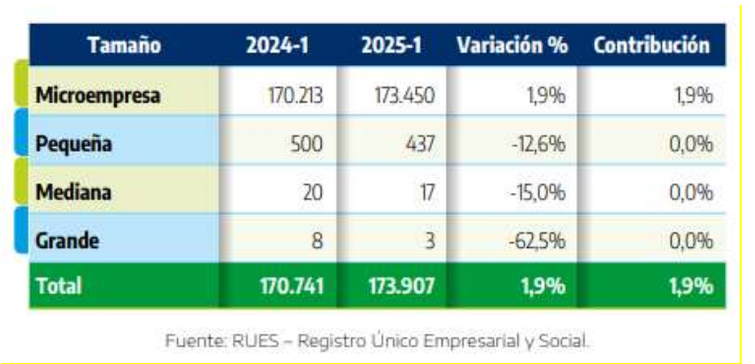

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Con base en la información disponible del Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por Confecámaras, y considerando la tendencia reciente de crecimiento del tejido empresarial, se realizó una estimación para el primer trimestre de 2026 en la cual se evidencia un incremento aproximado del 3,1 % en el número total de empresas respecto al mismo periodo del año anterior.

Dicha variación se explica principalmente por el crecimiento de las microempresas, las cuales continúan representando la mayor proporción del tejido empresarial y concentrando la dinámica de creación de nuevas unidades productivas. Por su parte, las pequeñas empresas presentan una leve disminución, mientras que las medianas y grandes empresas mantienen un comportamiento estable, en razón a su menor participación relativa y menor volatilidad en el mercado.

En este contexto, se reafirma que la estructura empresarial del país se mantiene altamente concentrada en microempresas, consolidando a las MIPYMES como el eje fundamental de la actividad económica, la generación de empleo y el desarrollo productivo a nivel nacional.

Tabla. Estructura empresarial por tamaño – Colombia (Estimación 2026-1)

Tamaño	2025-1	2026-1 (Estimado)	Variación %	Contribución
Microempresa	173.450	178.800	3,1%	3,0%
Pequeña	437	430	-1,6%	0,0%
Mediana	17	17	0,0%	0,0%
Grande	3	3	0,0%	0,0%
Total	**173.907**	**179.250**	**3,1%**	**3,1%**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES) – Confecámaras. Cálculos y proyección propia.

ANÁLISIS DE MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

De acuerdo al último informe emitido por Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2025. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.
Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyó en 0,1%

Gráfico 1. *Creación de empresas según organización jurídica*

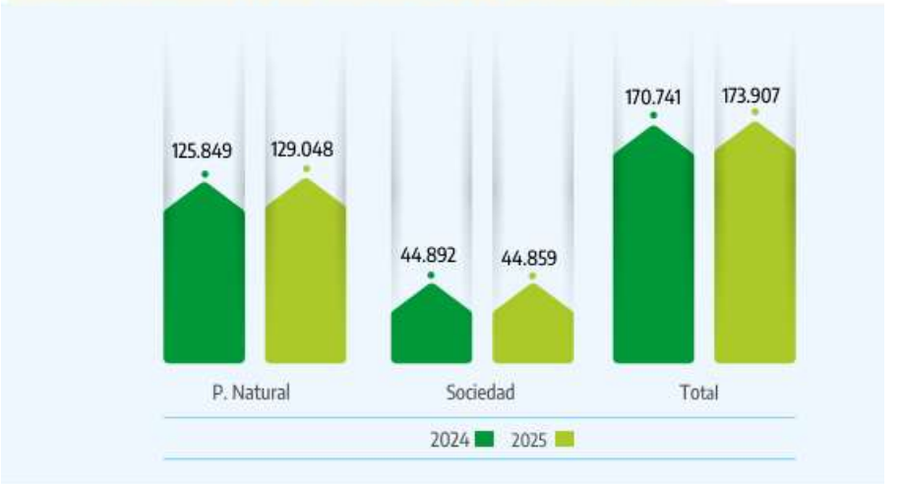

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en la creación de empresas en comparación del mismo periodo en 2024

Gráfico 2. *Creación de empresas por mes*



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las media nas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

De acuerdo al último informe emitido por Confecámaras, durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON)

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

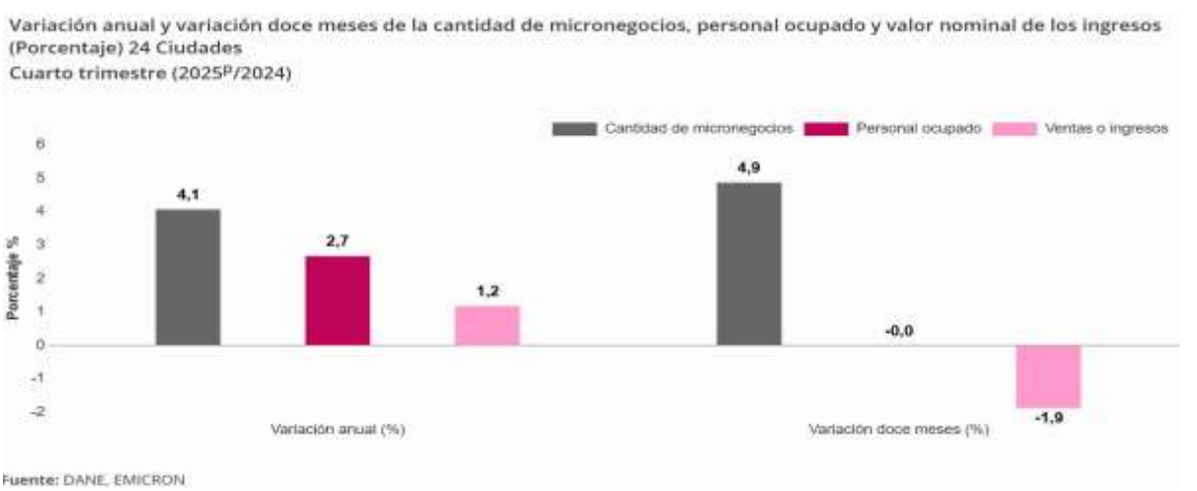

Fuente: DANE, EMICRON

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025ᵖ/2024)

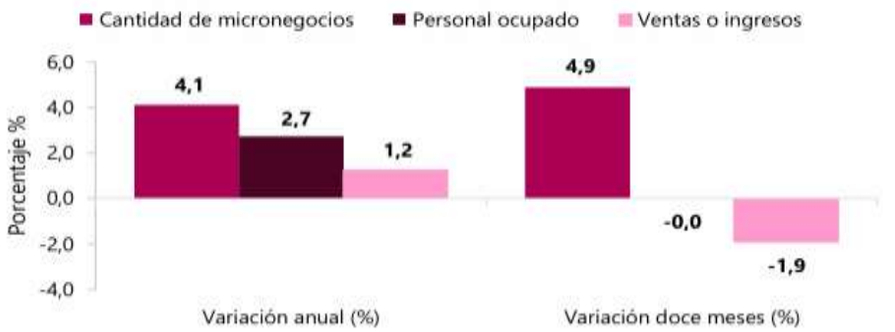

Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025ᵖ/2024)

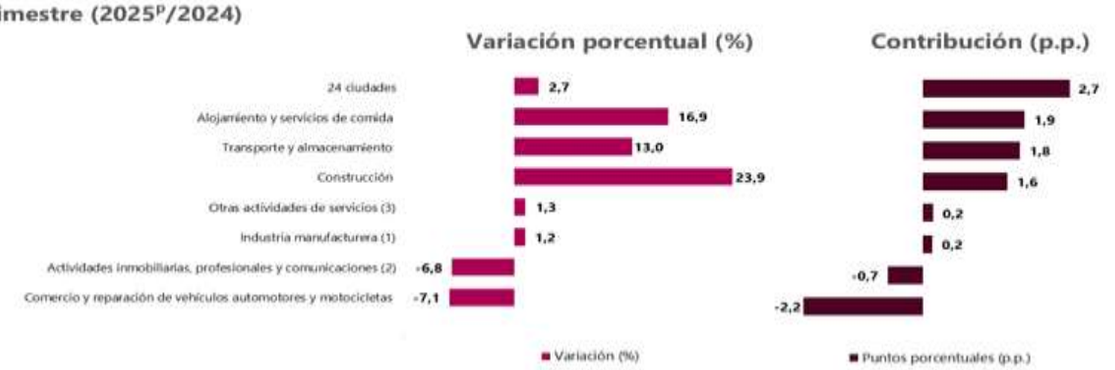

Fuente: DANE. EMICRON.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de

empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.

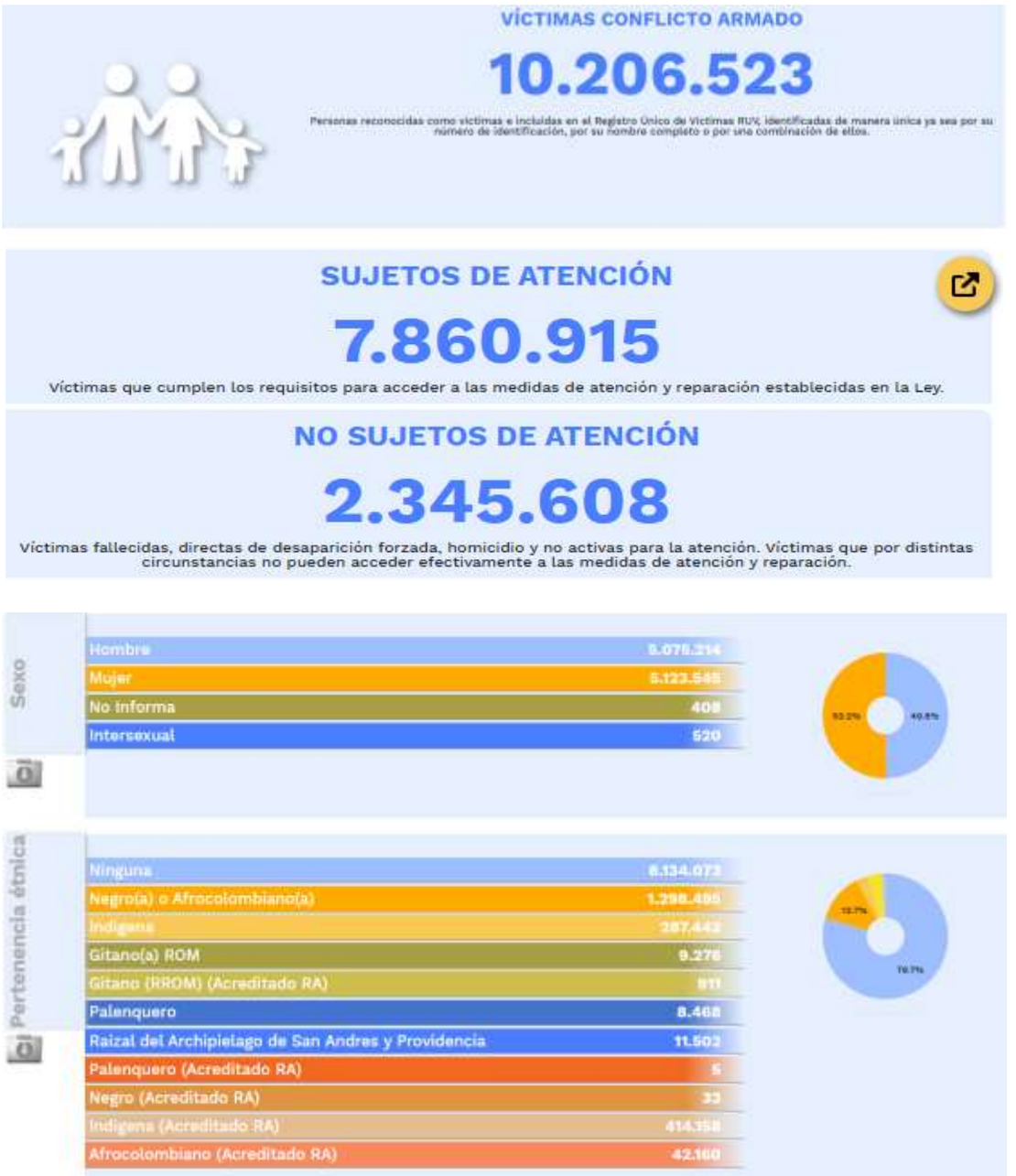



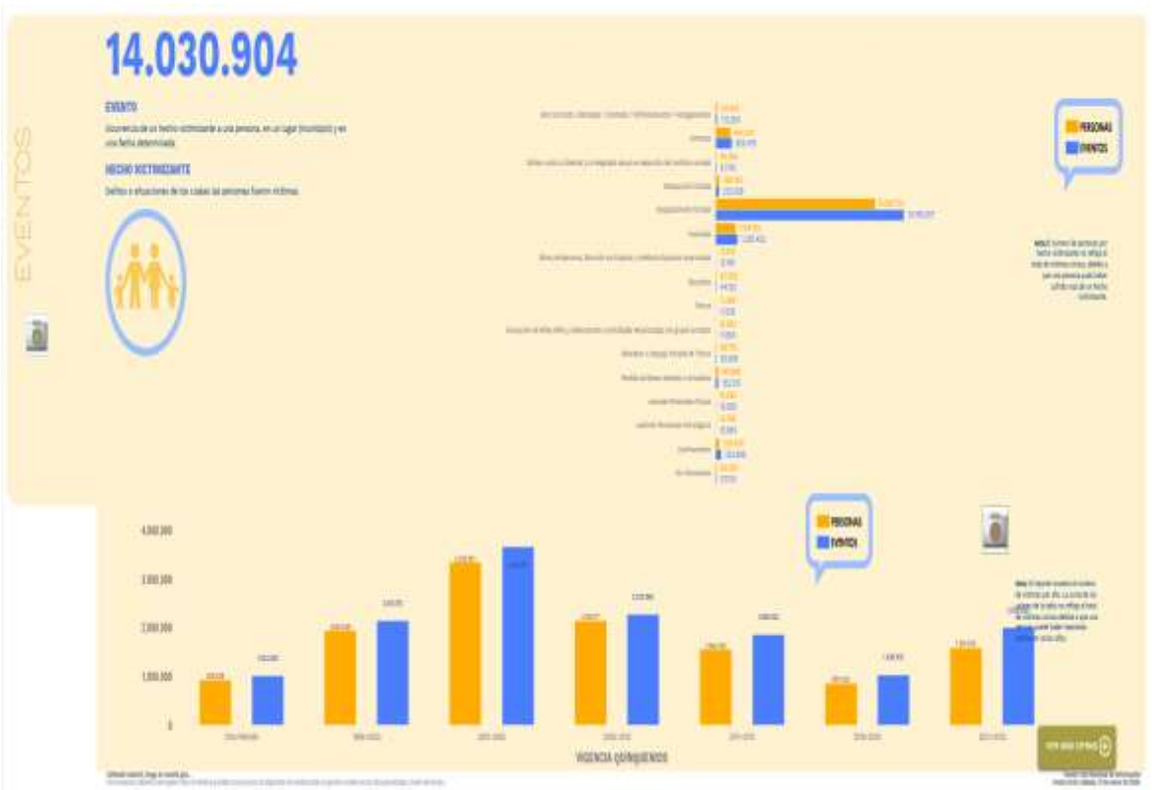

Emprendimiento

En 2025, la creación de empresas en Colombia continuó mostrando un crecimiento moderado y sostenido, con un total estimado de aproximadamente 350.000 nuevas unidades productivas, superando los 310.731 registros de 2022. Según el informe más reciente de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) basado en datos del

Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 74 % de las empresas creadas corresponden a personas naturales, con un notable liderazgo femenino, ya que más del 60 % de estos emprendimientos son dirigidos por mujeres, reflejando el impacto positivo de las políticas públicas y el apoyo institucional al emprendimiento femenino. Las sociedades, aunque representan cerca del 26 % del total, mantienen una tasa de crecimiento estable en torno al 1-2 %. Los sectores que más dinamizaron la generación de empleo siguen siendo el comercio, la reparación de vehículos, el alojamiento, los servicios de comida y la industria manufacturera. Estos datos evidencian la consolidación del ecosistema empresarial colombiano y la creciente participación de las mujeres en la creación de empresas, aspectos claves para el desarrollo económico y social del país.

La creación de nuevas empresas en Colombia ha mostrado un crecimiento constante y sigue siendo un motor clave de reactivación económica, aunque se enfrenta a desafíos en productividad y formalización. Solo cerca del 30 % de las empresas logra superar los cinco años de vida, lo que evidencia la necesidad de fortalecer el acceso a crédito, innovación, competitividad y acompañamiento institucional para que los emprendimientos no solo nazcan, sino que permanezcan en el tiempo," afirmó Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras, resaltando que el crecimiento moderado de las nuevas unidades de negocio refleja tanto la **capacidad de resiliencia empresarial como los retos pendientes para consolidar y escalar los emprendimientos formales en Colombia.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Empresas lideradas por mujeres son más productivas, tienen mayor calidad y son más sostenibles.

Análisis de Colombia Productiva a empresas atendidas por la entidad muestra que los negocios administrados por mujeres tienden a tener procesos más eficientes, menores costos de producción, mayor nivel de control en sus productos y servicios y mejores prácticas ambientales.

En Colombia, las mujeres son una parte fundamental del ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y análisis de Confecámaras, alrededor de 717.000 empresas del país están lideradas por mujeres, lo que representa cerca del 42 % del total del tejido empresarial. Además, las mujeres tienen una participación destacada en la creación de nuevas empresas: solo en 2024 se crearon más de 106.000 empresas lideradas por mujeres, en su mayoría microempresas.

Asimismo, de acuerdo con la Encuesta de Micronegocios (Emicron) del DANE, en Colombia existen cerca de 1,8 millones de micronegocios propiedad de mujeres, lo que evidencia su papel clave en la generación de ingresos y el dinamismo económico del país.
En Colombia, los micronegocios continúan creciendo, con un aumento aproximado de 2,7 % en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024.

Por esto, el liderazgo femenino es clave a la hora de pensar en superar las brechas que, según la Política de Reindustrialización, limitan el desarrollo productivo del país y sus territorios, como la falta de valor agregado, la poca diversificación de la oferta de bienes y servicios, los bajos niveles de calidad, el estancamiento de la productividad o la falta de prácticas ambientalmente sostenibles.

La viceministra de Desarrollo Empresarial, Soraya Caro dijo ""para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso de reindustrialización del país y de nuestros territorios debe ir de la mano con la reducción de brechas de género y la disminución de las inequidades sociales y es por esto que la equidad de género muy importante en el CONPES de la Política de Reindustrialización.

Esta política contempla la articulación de más de 30 entidades del Estado y una inversión inicial de más de 7,8 billones de pesos para superar problemáticas como la ineficiencia en

la producción de bienes y servicios; la escasa diversificación y sofisticación de la oferta interna y exportable; y la baja participación en encadenamientos productivos y cadenas de valor, entre otras".

Precisamente, un análisis de Colombia Productiva (patrimonio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) a empresas atendidas por la entidad identificó que aquellas organizaciones que son propiedad o son administradas por mujeres tienden a superar esas brechas en mayor proporción que las lideradas por hombres.

Al analizar una muestra de cerca de 2.500 empresas que han participado en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad entre agosto de 2022 y febrero de 2024, se encontró que las empresas lideradas por mujeres (51 %, correspondiente a 1.253 mipymes) mejoran sus indicadores de productividad, en promedio, en 34,3 %. Este incremento es mayor al presentado en las empresas lideradas por hombres, que han presentado una mejora de 33,2 %, en promedio.

De acuerdo con la **Encuesta de Micronegocios (EMICRON)** del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para **2024 cerca del 38 % de los micronegocios del país son propiedad de mujeres**, lo que evidencia su participación significativa en las actividades productivas de pequeña escala. Asimismo, los resultados recientes de la encuesta muestran un crecimiento en el número de propietarias de micronegocios entre 2023 y 2024, reflejando el avance del emprendimiento femenino como una alternativa para la generación de ingresos y la dinamización de la economía, especialmente en sectores como el comercio y los servicios.

https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/informe-productividad-mujeres#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Registro%20%C3%9Anico%20Empresarial,de%20micronegocios%20pertenecientes%20a%20mujeres.

En general, las condiciones de trabajo han mejorado gradualmente en el sector de la alimentación y las bebidas; sin embargo, existen una serie de desafíos que deben superarse para que el trabajo decente sea una realidad en este sector, inclusive la baja productividad laboral y las escasas calificaciones; la protección social limitada y otras prestaciones; las cuestiones relativas a la seguridad y la salud en el trabajo; las lagunas existentes en las condiciones de trabajo entre los trabajadores de ambos sexos, y la necesidad de fortalecer el diálogo social.

Perspectivas y desafíos del sector: El sector de alimentos y bebidas, incluido el relacionado con la provisión de insumos y productos de cafetería, enfrenta actualmente diversos factores que pueden incidir en su dinámica productiva y comercial. Entre estos se destacan los cambios en la oferta y la demanda de productos alimenticios, los efectos del cambio climático sobre la producción agrícola, la volatilidad de los precios de materias primas como café, azúcar y otros alimentos, así como los retos asociados a la seguridad alimentaria y a las cadenas de suministro. En este contexto, dichas condiciones pueden influir en la disponibilidad, costos y condiciones de comercialización de los productos requeridos para la prestación de servicios de cafetería, aspectos que deben ser considerados dentro del análisis del sector para el presente proceso de contratación.

PARA EL SECTOR:

rangos de clasificación de empresas según su tamaño y sector en Colombia, expresados en UVT (Unidad de Valor Tributario):

TAMAÑO	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresa	Hasta 23.563 UVT	Hasta 32.988 UVT	Hasta 44.769 UVT
Pequeña empresa	Desde 23.563 UVT hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT hasta 431.196 UVT
Mediana empresa	Desde 204.995 UVT hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT hasta 483.034 UVT	Desde 431.196 UVT hasta 2.160.692 UVT

ASPECTOS TÉCNICOS

Los insumos de aseo comprenden el conjunto de productos químicos, utensilios, herramientas y materiales necesarios para la limpieza, desinfección, mantenimiento y conservación de espacios institucionales. Estos insumos pueden clasificarse en tres grandes categorías: productos de limpieza y desinfección, elementos de apoyo para la ejecución de labores de aseo y materiales de consumo e higiene. Cada una de estas categorías cumple una función específica dentro de los procesos de saneamiento, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, orden y presentación en las instalaciones.
De acuerdo con las clasificaciones utilizadas en el sector de servicios generales y mantenimiento, los insumos de aseo incluyen productos como detergentes, desinfectantes, jabones, limpiadores multiusos, desengrasantes, ambientadores, así como utensilios y materiales tales como escobas, traperos, paños, esponjas, guantes y recipientes. Para la descripción del presente proceso se contemplan principalmente los insumos destinados a la limpieza y desinfección de áreas, así como los elementos necesarios para la ejecución eficiente de dichas actividades.

El **SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO** se encuentra garantizado por fabricantes, distribuidores y proveedores a nivel nacional legalmente constituidos, quienes cumplen con las normas técnicas, ambientales y de calidad establecidas por las autoridades competentes. Esto permite asegurar la disponibilidad continua de los productos requeridos, minimizando riesgos en la cadena de abastecimiento y garantizando que los elementos incluidos en el plan de necesidades cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad, rotulado y almacenamiento exigidas por la normativa vigente.

Características de los insumos de aseo

Los insumos de aseo están compuestos principalmente por productos químicos y materiales diseñados para la limpieza, desinfección y mantenimiento de superficies, equipos y ambientes. Entre los más comunes se encuentran detergentes líquidos y en polvo, desinfectantes, hipoclorito de sodio, jabones, limpiadores multiusos, desengrasantes y ambientadores.
Estos productos deben cumplir con condiciones específicas de calidad, concentración, presentación, fecha de vencimiento, empaque adecuado y fichas técnicas o de seguridad cuando aplique, garantizando su efectividad y uso seguro. Así mismo, los elementos como escobas, traperos, paños y esponjas deben contar con características de resistencia, durabilidad y funcionalidad acordes a su uso.
Los insumos deben conservar sus propiedades fisicoquímicas durante su almacenamiento, por lo cual se requiere que estén debidamente empacados y almacenados bajo condiciones adecuadas de ventilación, temperatura y seguridad, evitando riesgos para la salud y el medio ambiente.

Clasificación de los insumos de aseo

Para efectos de su adquisición y manejo, los insumos de aseo pueden clasificarse en las siguientes categorías:

Productos de limpieza y desinfección:

Incluyen sustancias utilizadas directamente en la limpieza y desinfección de superficies, tales como detergentes, desinfectantes, hipoclorito, limpiadores multiusos, desengrasantes, jabones y ambientadores.

Elementos de aseo y herramientas de apoyo:

Comprenden utensilios necesarios para la ejecución de las labores de limpieza, tales como escobas, traperos, recogedores, baldes, cepillos, esponjas y paños de limpieza.

Materiales de consumo e higiene:

Incluyen productos destinados al uso cotidiano en instalaciones, como papel higiénico, toallas de papel, servilletas, bolsas para residuos y dispensadores.

Elementos de protección y manipulación:

Corresponden a los implementos necesarios para garantizar la seguridad del personal que realiza las labores de aseo, tales como guantes, tapabocas y otros elementos básicos de protección, contribuyendo al cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.

La adecuada selección, uso y control de estos insumos permite garantizar condiciones óptimas de limpieza y desinfección, contribuyendo al bienestar de los usuarios, la conservación de las instalaciones y el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad aplicables.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el marco del estudio de mercado realizado para la identificación de las condiciones comerciales del sector, se adelantó la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas que comercializan los bienes objeto del presente proceso y que se encuentran legalmente constituidas, con experiencia en el suministro de materiales e insumos de aseo.

Con base en la información recopilada, se evidencia que en el mercado nacional existe un número significativo de empresas con capacidad técnica, logística y comercial para proveer la adquisición y suministro de materiales de aseo para las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Cali, vigencia 2026.
Dichas empresas desarrollan actividades de fabricación, comercialización y distribución de productos de limpieza, desinfección e higiene institucional, contando con personal idóneo, cadenas de abastecimiento consolidadas y capacidad logística que les permite atender requerimientos de entidades públicas y privadas, garantizando estándares de calidad, cumplimiento en los tiempos de entrega y condiciones adecuadas de suministro.
Adicionalmente, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por Confecámaras, se identifica que en el departamento del Valle del Cauca existe un número significativo de empresas registradas en actividades económicas relacionadas con el comercio al por mayor y menor de productos de limpieza, desinfección y artículos de uso doméstico e institucional (códigos CIIU asociados a la comercialización de productos químicos, de limpieza y de uso general).

De acuerdo con estas fuentes, se estima que en el departamento existen más de 4.000 empresas activas vinculadas a estas actividades comerciales, de las cuales una proporción importante se concentra en la ciudad de Cali y su área metropolitana. Este universo incluye distribuidores, comercializadores y proveedores especializados en insumos de aseo, con capacidad para atender requerimientos institucionales tanto del sector público como privado.
Esta alta concentración empresarial en la región permite evidenciar que el mercado local cuenta con una oferta suficiente y diversa de proveedores, lo que favorece la pluralidad de oferentes en el proceso de selección, promueve la competencia y facilita el acceso a condiciones favorables en términos de precio, calidad y oportunidad en el suministro.

En este sentido, se concluye que el mercado presenta condiciones de oferta suficientes, con disponibilidad de proveedores que pueden cumplir con los requerimientos técnicos, logísticos y comerciales establecidos por la entidad, lo cual reduce el riesgo de desabastecimiento y garantiza la viabilidad del proceso de contratación.

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha identificado potenciales oferentes en el mercado nacional, particularmente en ciudades principales y centros de distribución regional, que cuentan con la capacidad para proveer los bienes requeridos en el presente proceso contractual.
Estos proveedores desarrollan actividades relacionadas con la fabricación, comercialización y distribución de insumos y materiales de aseo, productos de limpieza, desinfección e higiene institucional.

Los posibles oferentes identificados cuentan con la capacidad logística y operativa para realizar la entrega de los productos requeridos en las instalaciones de las Unidades Centralizadas atendidas por la CENAC Regional Cali, dentro de los plazos establecidos por la entidad y cumpliendo con las condiciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas. Asimismo, disponen de mecanismos para atender las obligaciones relacionadas con garantías, reposición de productos, fichas técnicas y de seguridad (cuando aplique), así como la atención oportuna de requerimientos derivados del suministro.

Para el análisis de la oferta del mercado, el comité económico estructurador utilizó como referencia la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico, desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual busca fortalecer la gestión de la compra pública mediante la adopción de prácticas orientadas a promover la transparencia, la eficiencia y la generación de valor por dinero en los procesos de contratación estatal.

A partir de la aplicación de esta metodología y del uso de la Herramienta de Análisis de Oferta, se identificaron proveedores potenciales del sector de insumos de aseo, lo que permitió obtener información relevante sobre la capacidad del mercado, los niveles de competencia existentes y la disponibilidad de oferentes interesados en participar en el proceso contractual. En consecuencia, se evidencia que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia y oferta suficiente para atender las necesidades de la entidad.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Título Producto
10000000	10190000	10191500	10191509	Insecticidas
10000000	10170000	10171700	10171701	Herbicida
12000000	12140000	12141900	12141901	Cloro Cl
12000000	12140000	12141900	12141911	Silicio Si
12000000	12160000	12163000	12163001	Agentes de limpieza de lodo
12000000	12350000	12352100	12352104	Alcoholes o sus sucedáneos
14000000	14110000	14111700	14111701	Pañuelos faciales
14000000	14110000	14111700	14111703	Toallas de papel
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico
14000000	14110000	14111700	14111705	Servilletas o servilletas de papel
24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas de plástico
27000000	27110000	27112000	27112003	Rastrillos
40000000	40140000	40141700	40141742	Atomizadores
42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen médico de nitrilo o procedimiento no quirúrgico
42000000	42280000	42281700	42281704	Limpiadores o detergentes para instrumentos
47000000	47120000	47121700	47121702	Contenedores de residuos o revestimientos rígidos
47000000	47120000	47121800	47121803	Escobillas o arandelas
47000000	47120000	47121800	47121804	Limpiar cubos o cubos
47000000	47120000	47121800	47121806	Escurridor de fregona
47000000	47130000	47131500	47131501	Andrajos
47000000	47130000	47131500	47131502	Paños o toallitas de limpieza
47000000	47130000	47131600	47131604	Escobas
47000000	47130000	47131600	47131605	Cepillos de limpieza
47000000	47130000	47131600	47131611	Selector de basura

47000000	47130000	47131600	47131613	Soporte para fregona o escoba
47000000	47130000	47131600	47131618	Trapeadores húmedos
47000000	47130000	47131700	47131706	Dispensadores de ambientadores
47000000	47130000	47131800	47131801	Limpiadores de suelos
47000000	47130000	47131800	47131802	Acabados o abrillantadores de suelos
47000000	47130000	47131800	47131803	Desinfectantes domésticos
47000000	47130000	47131800	47131804	Limpiadores de amoníaco
47000000	47130000	47131800	47131807	Blanqueos
47000000	47130000	47131800	47131810	Productos para lavar platos
47000000	47130000	47131800	47131811	Productos de lavandería
47000000	47130000	47131800	47131812	Ambientador
47000000	47130000	47131800	47131813	Limpiador de pantalla
47000000	47130000	47131800	47131815	Limpiador de desagües
47000000	47130000	47131800	47131820	Limpiadores derivados del petróleo
47000000	47130000	47131800	47131821	Compuestos desengrasantes
47000000	47130000	47131800	47131825	Limpiadores de superficies de contacto
47000000	47130000	47131800	47131831	Ácido muriático
52000000	52120000	52121600	52121601	Paños de cocina
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
53000000	53130000	53131600	53131626	Desinfectante para manos

Se filtró por los códigos UNSCPSC :

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
14	Materiales y productos de papel	1411	Productos de papel	141117	Productos de papel personales
47	Equipo y Suministros de Limpieza	4713	Suministros de limpieza y conserjería	471318	Soluciones de limpieza y desinfección

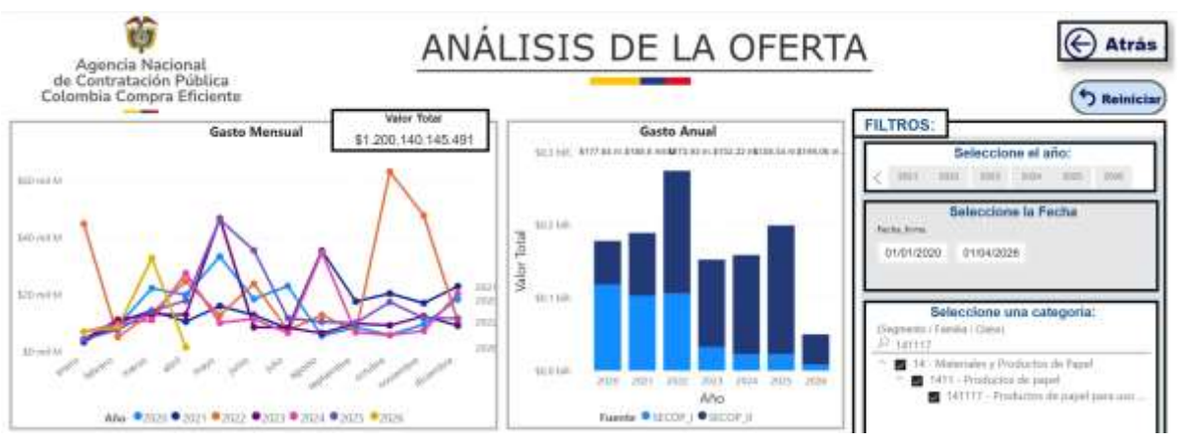

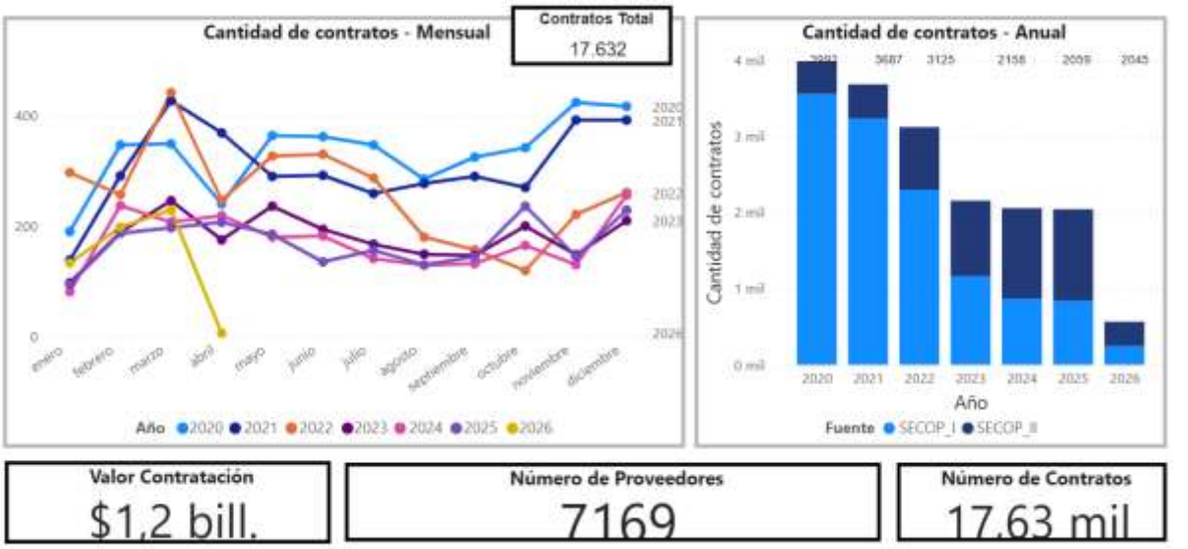

Del análisis realizado al sector de insumos de aseo, se evidencia que el mercado presenta condiciones favorables para el desarrollo del proceso contractual, caracterizado por una **amplia disponibilidad de proveedores a nivel nacional y regional**, con capacidad técnica, logística y operativa suficiente para atender los requerimientos de la entidad.

Se identifica que los oferentes potenciales cuentan con experiencia en la comercialización y distribución de productos de limpieza, desinfección e higiene institucional, así como con infraestructura logística que les permite garantizar el suministro oportuno, el cumplimiento de especificaciones técnicas y la atención de obligaciones asociadas al contrato, tales como reposición de productos y manejo de garantías.

A nivel regional, particularmente en el departamento del Valle del Cauca, se evidencia una **alta concentración de empresas dedicadas a esta actividad**, lo que fortalece las condiciones de competencia y facilita la participación de múltiples oferentes en el proceso. La presencia de proveedores en esta zona representa una ventaja estratégica, ya que reduce tiempos de entrega, optimiza costos logísticos y disminuye riesgos asociados a factores externos como transporte o disponibilidad de inventarios.

Asimismo, el mercado de insumos de aseo se caracteriza por ser **dinámico, competitivo y con baja concentración**, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y permite a la entidad acceder a mejores condiciones en términos de precio, calidad y oportunidad en el suministro.

En conclusión, el análisis de la oferta permite determinar que existen **condiciones suficientes de mercado** para garantizar la adecuada ejecución del proceso contractual, minimizando riesgos de desabastecimiento y asegurando la satisfacción de la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.

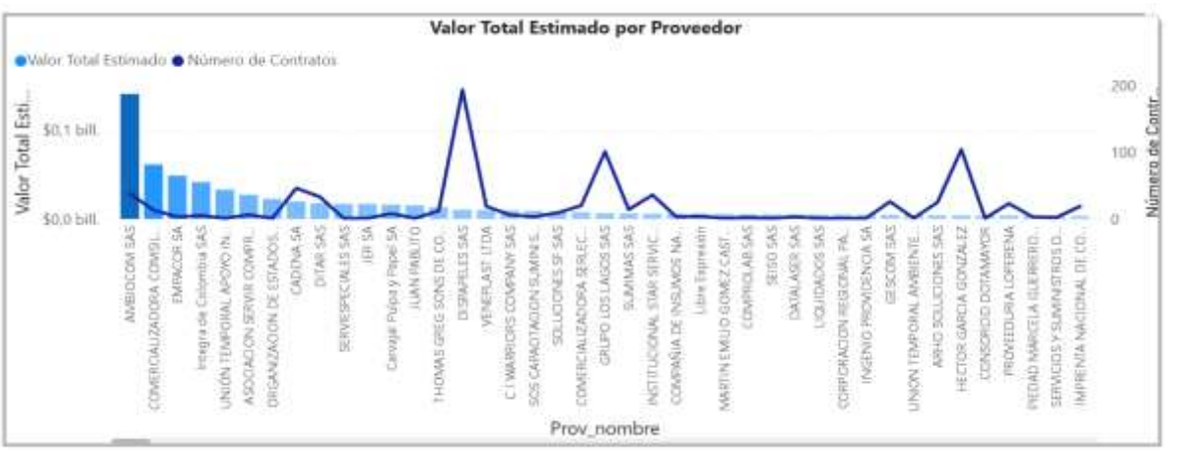

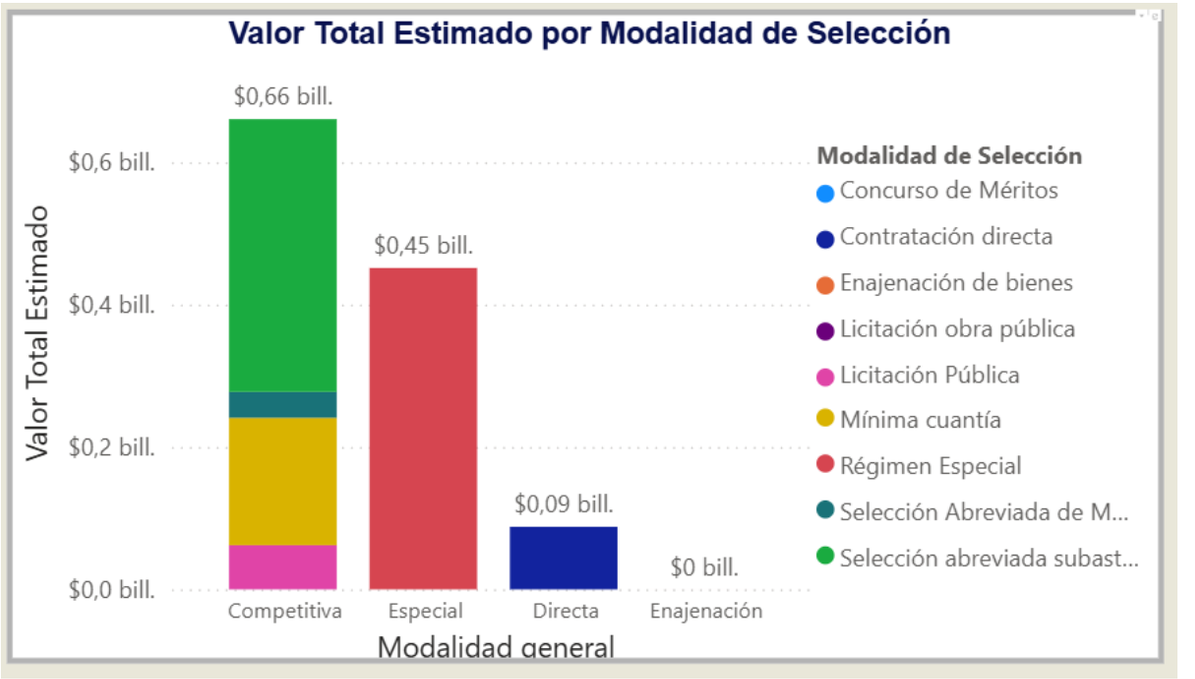

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipymes– en los procesos de contratación pública, mediante la aplicación de criterios diferenciales y mecanismos que faciliten su acceso al mercado de compras públicas.

En este sentido, dentro del análisis del sector y del estudio de mercado se realiza la identificación de posibles proveedores que tengan la condición de Mipymes y cuyo objeto social esté relacionado con el suministro de los bienes requeridos en el presente proceso contractual, correspondiente a insumos y materiales de aseo.

Para tal efecto, se realiza la consulta en sistemas de información empresarial y bases de datos públicas, identificando empresas registradas bajo códigos de clasificación CIIU asociados al comercio de productos de limpieza y aseo, principalmente:

- **CIIU G4649** – Comercio al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p., que incluye la comercialización de artículos de limpieza, jabones, detergentes y productos de uso doméstico e institucional
- **CIIU G4669** – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., que comprende la distribución de productos químicos, incluidos los utilizados para limpieza y desinfección.
- **CIIU G4719** – Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diversos, dentro de los cuales se incluyen artículos de aseo y limpieza.

Estas actividades económicas comprenden, entre otros, el comercio de productos como detergentes, desinfectantes, jabones, limpiadores multiusos, hipoclorito de sodio, desengrasantes, ambientadores, así como elementos de aseo tales como escobas, traperos, paños, esponjas, guantes y demás artículos destinados a la limpieza y mantenimiento de espacios.

Con base en la información obtenida, se identifican múltiples empresas clasificadas como Mipymes que podrían participar en el proceso contractual, tanto a nivel nacional como regional. En particular, en el departamento del Valle del Cauca existe un número significativo de este tipo de empresas, lo que favorece la participación de oferentes locales y el cumplimiento de los principios de pluralidad, transparencia y selección objetiva.

Dentro de los posibles oferentes en el mercado nacional y regional, con capacidad de entregar oportunamente los elementos objeto del presente proceso, se evidencia la participación de distribuidores, comercializadores y proveedores especializados en insumos de aseo, que cuentan con experiencia en contratación pública y privada, así como con la capacidad técnica, logística y operativa para atender los requerimientos de la entidad.

NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección de notificación judicial	Ciudad de la dirección de notificación judicial
800000983	MOCER SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800004663	MIL HERRAJES SA	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
800006583	RX SA	VALLE	CALI-VALLE
800012833	TODO ASEO SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
800013879	ECOMARKET SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800016522	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA S.A.S	ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA
800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800031358	ESTRATEGIAS SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800034614	SURTICAMPO SAS	VALLE	CALI-VALLE
800035022	TIENDAS Y MENSJAES SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800037267	VIROMAD LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800038389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
800044335	GCP COLOMBIA SA	CUNDINAMARCA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
800046073	AGENCIA DE ALCOHOL EL AS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800047278	REDISPOL SAS	VALLE	CALI-VALLE
800050644	ELECTRO MARCAS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800052954	CASYBER SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800053310	ARTILAB SA	CUNDINAMARCA	FUNZA-CUNDINAMARCA
800054419	COMERCIALIZADORA DE CUEROS S.A.S	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800065887	PAPELERA FK SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800074714	MULTIVASOS S.A.S	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
800079603	SERVICIOS DE ALIMENTCION NP SA S	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800118635	INVERSIONES HAY S.A.S.	CUNDINAMARCA	FUNZA-CUNDINAMARCA
800119669	Industrias Cardiomed SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	ANTIOQUIA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800135923	RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800141903	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	BOYACA	PAIPA-BOYACA
800150754	EL PAPELERO S A S	VALLE	CALI-VALLE
800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S	CALDAS	MANIZALES-CALDAS
800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800158519	CORRUSTAR SAS	ANTIOQUIA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
800161655	PELETERIA ORION SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800165632	AMERIVET SAS	CUNDINAMARCA	FUNZA-CUNDINAMARCA
800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800173817	REFRIMAYOR SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800175153	REMA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800178050	DEPOSITO LOS RETALES SA	VALLE	CALI-VALLE
800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800181369	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800183169	NORQUIMICOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800196583	WILLTEX S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800205791	REPRESENTACIONES DARIO GOMEZ Q Y CIA SAS	VALLE	CALI-VALLE

800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800212423	JASPIN SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800220247	LA CALI S.A.S	NARINO	PASTO-NARINO
800220495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S. A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800223867	FIGURAZIONE SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800233837	ADTECH SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800235466	ORGANIZACION SIGNPRO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	CUNDINAMARCA	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
800236700	RODICLAR SAS	VALLE	CALI-VALLE
800240039	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800245475	FRAGAROMA SAS	VALLE	CALI-VALLE
800249247	SENOMATIC SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
802008430	ANYA S.A.S.	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802011128	CANGURO INTERNATIONAL SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802015093	AMPILAR SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802021323	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA COSTA LTDA.	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804001702	BAF Y ASOCIADOS LTDA	SANTANDER	GIRON-SANTANDER
804008164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
805002719	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	VALLE	CALI-VALLE
805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	VALLE	CALI-VALLE
805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	VALLE	CALI-VALLE
805027305	Distribuidora cristaleria la mejor ltda	VALLE	CALI-VALLE
806008716	IBRO SAS	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
809007555	DISTRIBUIDORA SURTIMAX SAS	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811013880	LUJOTEX SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811015922	INSUMOS Y MODA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811017871	ORTHOPEDICS S.A.	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811019984	PROELECTRICO RESPRESENTACIONES S A	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
811025918	TIG SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
811028487	LA CASA IDEAL SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811035581	FUTURO MEDICO LTDA	ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA
811036491	CANARIAM S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811044289	GRANPAPEL SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	HUILA	PALERMO-HUILA
813002079	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	HUILA	NEIVA-HUILA
813002680	EXPLOTACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	HUILA	PALERMO-HUILA
815001444	DISTRIYA LTDA	VALLE	CANDELARIA-VALLE
817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
821002693	FEXTON SAS	VALLE	YUMBO-VALLE
830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
830001338	SUMIMAS SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
830005293	DETALGRAF S.A.S	CUNDINAMARCA	FUNZA-CUNDINAMARCA

830005771	SURGIPLAST LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830018716	DISTOVAR SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830019257	Electricos Industriales Limitada	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830025494	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES JUDAH LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830025735	Desvare Aéreo S A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830025916	IMPOCOSER SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830026438	VARIDADES JOBALI SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830027018	MONT HER S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830027771	BELPAPEL SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830031519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830036769	SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEREOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830037966	PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830039295	INSSA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830039485	IMPORTACIONES ENERGIA 6 CIA SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830049630	PRODUCTOS Y SUMINISTROS SAS	CUNDINAMARCA	FUNZA-CUNDINAMARCA
830050250	HANSACOL TRADING S.A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830052861	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830055353	CMPI SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830062609	UNIVERSAL EMERALD C.I SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830064712	LABTRONICS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830067336	MERCALAB SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830068056	HOT TRADE SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
830070868	GREEN SHINE CI SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830070971	RYS ROLLOS Y SOBRES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830075238	MEGAMARCAS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830082556	New High Glass Colombia SAS	CUNDINAMARCA	FUNZA-CUNDINAMARCA
830085577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	CUNDINAMARCA	SOACHA-CUNDINAMARCA
830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830090988	3C COLOMBIA EMERALDS CI SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830097607	MAXIPAPELES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830099510	CI EXPORIMPREEX SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830101528	CI VIVID GREEN SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830107719	ROSAS DON ELOY SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830109237	PROINCALZA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830109536	BOTON PROMO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830112053	GIFT SITE S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830114029	C.I FIRE MARKETING S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830119179	KAIZEN SYSTEMS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830119755	EUROLAMINADOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

830120839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830122904	Latin Pack SAS	CUNDINAMARCA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
830123805	CI CENTRAL OIL SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830132339	DISELEC & DISEÑOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830134585	VALERIANO S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830138262	DISPEL SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830138970	SOUVENNIR PUBLICIDAD SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830141362	T&R ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830142594	COMERCIALIZADORA TODO HOGAR SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830146283	MOVITRONIC SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830147413	COMERCIALIZADORA 3G E.U	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
830506962	830506962	QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO
830507152	MICRO PNEUMATIC SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
837000751	CACHARRERIA ANTIOQUEÑA LTDA	NARINO	IPIALES-NARINO
844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	CASANARE	YOPAL-CASANARE
860000868	TEJIDOS LONDRES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860000999	RAMECO S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860001678	CARMELO MINERVINE & CIA SAS.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860004376	MESA HERMANOS Y CIA SAS	CUNDINAMARCA	FUNZA-CUNDINAMARCA
860021998	ALBERTO DUARTE FORERO CIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860028680	INDUSTRIA TECNICA DE MADERAS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860031631	PROQUIND S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860052064	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860061039	NUVIPLASTIKOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860069405	REPROQUIM LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860075590	FERRIPLASTICOS SAS	NARINO	PASTO-NARINO
860351712	EL CORCEL S EN C	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860353592	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860450676	DISTRIBUCIONES BELLO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860500260	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860508007	DUQUE SALDARRIAGA Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860513482	RESMA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860513883	JOSERRAGO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860516348	OZALID SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860518917	ACRIVENTAS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860523795	860523795	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860524523	ALPAPEL SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860530386	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860531097	MASTER QUIMICA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	FUNZA-CUNDINAMARCA
860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860535482	IG COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860536001	ANIPLAST SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

860536024	LABORATORIOS WACOL S.A.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
860536079	RIELCO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
890101057	MINERVINE & KARAMAN CIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890105410	Joyeria Moderna sas	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890112933	REMAT INGENIERIA LIMITADA	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890114157	TECNO FUEGO S.A.S.	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890204511	METROGRAFIK SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
890300234	ASHE SAS	VALLE	YUMBO-VALLE
890312487	DISTRIBUIDORA CALIPLASTICOS LTDA	VALLE	CALI-VALLE
890316242	DEGANADO SAS	VALLE	CALI-VALLE
890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	VALLE	CALI-VALLE
890319176	CATI DISTRIBUCIONES SAS	VALLE	CALI-VALLE
890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	VALLE	YUMBO-VALLE
890705049	ALMACEN LA FAMA Y CIA LTDA	TOLIMA	CAJAMARCA-TOLIMA
890706489	Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
890905695	CACHARRERIA BOMBAY SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890920738	OXICORTES SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	ANTIOQUIA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
890929264	CENTRO MUSICAL SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
890930023	Piedrahita Arango Comercial SAS	ANTIOQUIA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890935366	PLASTICOS ASOCIADOS S.A	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890935426	SUMINISTROS GENERALES CONASEO SAS	ANTIOQUIA	JERICO-ANTIOQUIA
890939141	CASDIQUIM S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890941557	CIVILEC SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891104414	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	HUILA	NEIVA-HUILA
891200153	CASA METTLER SAS	NARINO	PASTO-NARINO
900006588	Tactico Group S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900026143	PROMED QUIRURGICOS EU	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900033549	MEGATOYS SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900048343	DIEMPAQUES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900054587	CONSTRUCENTER SOLO TEJAS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900060801	C.I SINTETICOS Y TEXTILES DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900061516	MUEBLES JAMAR S.A.	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900076922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900077818	MYR INTERNACIONAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900080817	CSI TECHNOLOGY LTDA	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900084363	LEXMANA SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
900084476	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	NARINO	PASTO-NARINO
900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900100196	DISMOVEL SAS	VALLE	YUMBO-VALLE
900104890	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900109762	REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
900115658	TITADSU SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

900119327	WARCO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900126155	JUAN A GONZALEZ S Y CIA S C S	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900128172	INDUSTRIS LH SAS	VALLE	CALI-VALLE
900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	META	VILLAVICENCIO-META
900150205	CUBERPLAST SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900150383	KIM SAS	VALLE	CALI-VALLE
900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LIMITADA	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
900156294	CODIPACSA SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900156573	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES JL SAS	VALLE	CALI-VALLE
900157842	TECNO LITE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900183077	MEDITEK ERGO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900192512	INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT & EXPORT LTDA	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900193357	PAPELES RR SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900196693	REHCO SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900198381	GLOBAL INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900210358	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900212939	STL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900222640	BIOSCIENCES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900233897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900235110	HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	VALLE	CALI-VALLE
900238649	CACHARRERIA MACROCENTRO YA SAS	QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO
900255743	HIGIELECTRONIX SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900262768	PAPELERA ANDINA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900263240	DAGALCO SAS	CUNDINAMARCA	FUNZA-CUNDINAMARCA
900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900269824	Swiss Sport SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900277748	JP MERCADEO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900284069	MAR 10 SAS	VALLE	CANDELARIA-VALLE
900285506	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900293296	SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900297493	COMERCIALIZADORA DISTRITODO DEL CARIBE SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900299296	GOLDEN BUSINESS CLASS S.A.	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
900300194	Comercializadora unimax sas	META	VILLAVICENCIO-META
900306706	REMY & STUTE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
900309589	KAMU SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900319132	CHEMICAL SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900334132	PLASDECOR DE MONTERIA SAS EN REORGANIZACION	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA
900336752	maquinas y montacragas equiparse sas	VALLE	CALI-VALLE
900337975	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900337999	AGREGADOS Y CONCRETOS INGENIERIA SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
900338666	IMEX AMERICAS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900349268	PRINT PRESS S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900358975	EMERALD PLANET SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

900368553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900371103	DISTRIBUIDORA PQ SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900371464	OSTEOMEDICAL SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900373104	DELTA LIGHT COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900383879	SUPERMERCADO MERCAMAX AMM S.A.S	TOLIMA	MARIQUITA-TOLIMA
900386451	DIST-ENSAMBLES S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900386830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900400717	LAURA VICTORIA GONZALEZ ROCHA SAS	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
900405698	IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	RISARALDA	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900406086	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900407304	HYDROCHEM SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
900422207	JAB REPRESENTACIONES INDUCHEMICAL S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900422789	DISTRIBUIDORA MM SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900425750	INVERSIONES JAY MORRIS S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900426971	INVERSIONES MJCJ SAS	VALLE	CALI-VALLE
900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	VALLE	CALI-VALLE
900437543	C TRADING S.A.S SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900437871	GROBMA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900445522	STENTHOR SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900446911	JADE ENERGY SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900448929	DISTRIBUIDORA VIV_BLAN S.A.S.	NARINO	IPIALES-NARINO
900451974	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	CALDAS	MANIZALES-CALDAS
900454797	COMERCIALIZADORA GIRALDO DEL CARIBE SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900474342	SPORT FITNESS SHOP COLOMBIA S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900487988	TECNOLOGIA DE METERIALES COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
900488388	DOGKAT CORPORATION SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900490286	CG IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900490683	PLUS SOLUTIONS SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
900494565	COMERCIALIZADORA SOLO GANGAS SAS	VALLE	CALI-VALLE
900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900506305	COMERCIALIZADORA NGG SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900512675	CACHARRERIA LA GANANCA PASTO SAS	NARINO	PASTO-NARINO
900524225	SSAB COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900525300	Tecnologia e Innovacion Medica SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900529637	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900534615	POLEAS Y MANGUERAS	QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO
900536759	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900540921	RVA COLOMBIA SAS BIC	VALLE	YUMBO-VALLE
900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	CUNDINAMARCA	CAJICA-CUNDINAMARCA
900545363	REFORESTADORA EL TORO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900555630	DISTRIBUIDORA KYWHIS SAS	CASANARE	YOPAL-CASANARE
900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900567160	Regalos y Mensajes SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	VALLE	TULUA-VALLE
900580558	H.RIOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

900585467	CI LATIN SYR GOLD SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900591334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900591767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900592050	AR STORAGE SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900603126	SCALAS SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
900604592	PHIBO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900616703	NORMET COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900629052	STONE DESIGN SAS	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
900637277	conagrasas y derivados	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900650875	COMERCIALIZADORA REVI SAS	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900657219	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900661257	GRUPO EMPRESARIAL SANDRA S.A.S	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE
900675154	DIDO SAS	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA
900685164	COMERCIALIZADORA EL GOLAZO SAS	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
900690141	BELIA TRADING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900690306	HMY YUDIGAR COLOMBIA S.A.S.	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
900692819	GC MAQUINAS COLOMBIA S.A.S	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
900700190	VILA DECORACION SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900705524	CERDECOR COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900711683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900711875	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL RUBICAM SAS	ANTIOQUIA	DABEIBA-ANTIOQUIA
900722362	CENTRAL INK INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
900723115	RICH CHEMICAL GREEN SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900750184	JOWAT ANDINA S.A.S.	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900779615	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE POPAYAN SAS	CAUCA	POPAYAN-CAUCA
900792745	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PARA PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS DE CONSUMO MASIVO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900795834	AKRAW QUIMICA SAS	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
900810091	SAN PIEL SAS	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900816647	SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
900855573	CORTES Y MANUFACTURAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900861266	TOP DRIVE SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
900866505	AIRBUS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900882554	GRACE HOLDINGS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900887974	LBM S AS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900905459	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900929311	INTEGRAFLEX SAS	VALLE	CALI-VALLE
900933881	GRUPO EMPRESARIAL J&N TECHNOLOGY SAS	ANTIOQUIA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900943243	SURAMERICA COMERCIAL SAS	VALLE	CALI-VALLE
900945096	COMERCIALIZADORA EL REY DE LOS REMATES SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900967588	SCOLART SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900976758	PROBELCO G&R SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901009799	COLIMPORTADOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901017891	FIRST CASH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901037972	NEGOCIOS LAM SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	CUNDINAMARCA	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
901044257	PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUCURSAL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

901049184	TBS DESTILADOS S.A.S.	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
901066585	FERRECAMPO SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
901070257	RODIN CI SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901078533	ALL CLEANING SAS BIC	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
901082765	ALMIN S.A.S.	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
901091496	SIGNODE COLOMBIA S.A.S.	ATLANTICO	MALAMBO-ATLANTICO
901098378	H&O CP S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901152036	DISTRIBUIDORA 2D SAS	VALLE	CALI-VALLE
901170402	BEAUTY AND HEALTH COSMETICS S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901200150	ALMACENES ESTRELLA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901210502	FIBRA CENTER SAS	ANTIOQUIA	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
901211678	BON SANTE SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901219191	TANGARA FOREST SAS ZOMAC	VALLE	BUENAVENTURA-VALLE
901221304	VELAS Y PARAFINAS DE SANTANDER S.A.S. ZOMAC	SANTANDER	SABANA-DE-TORRES-SANTANDER
901242719	DISTRIBUIDORA EL DESCUENTO ARMENIA SAS	QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO
901255412	SANULAC NUTRICION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901255563	UNITOYS COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	TENJO-CUNDINAMARCA
901266264	ALIA2 DISTRIBUCIONES S.A.S.	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
901318397	ATOMY COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901327447	BOLTEN SPRAY SAS	ANTIOQUIA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
901341297	IMPORTADORA LUXURY SAS	VALLE	CALI-VALLE
901506007	DISTRIBUIDORA DE EMPAQUES DEL CAUCA SAS	VALLE	CALI-VALLE
901584196	AGRICO DISTRIBUIDORA Y CONSTRUCTORA SAS	NARINO	PASTO-NARINO

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado de manera periódica insumos y materiales de aseo, necesarios para garantizar condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y salubridad en sus instalaciones, como se evidencia en la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

A través de procesos de selección adelantados conforme a la normativa vigente, la entidad ha logrado suplir en vigencias anteriores la necesidad de estos bienes sin contratiempo alguno, principalmente mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. Lo anterior permite evidenciar que existe una demanda institucional constante de este tipo de insumos, los cuales han sido adquiridos de manera recurrente para atender los requerimientos de las unidades centralizadas.

En este sentido, es pertinente considerar que en el mercado local, regional y nacional existe pluralidad de personas naturales y jurídicas con capacidad para ofertar los insumos de aseo requeridos, lo que ha permitido en procesos anteriores garantizar el suministro oportuno de los bienes. De igual forma, se ha evidenciado que los contratos suscritos han sido ejecutados satisfactoriamente, sin presentarse limitaciones en la entrega, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas y los plazos establecidos, lo que ha permitido la recepción a satisfacción de los productos y el cumplimiento de los requisitos legales para su pago.

Así mismo, el comité económico estructurador utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de fortalecer la gestión de la compra pública, adoptando prácticas orientadas a la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero en el proceso de contratación.

En consecuencia, se concluye que la entidad presenta una demanda continua, recurrente y debidamente soportada para la adquisición de insumos de aseo, lo que justifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, garantizando el abastecimiento oportuno y el adecuado funcionamiento de las instalaciones institucionales.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO?

El análisis de la cadena de valor agregado es un método utilizado para descomponer cada una de las actividades que conforman el proceso productivo y logístico de un bien, desde la obtención de materias primas hasta la entrega al usuario final, con el propósito de comprender la estructura de costos, optimizar procesos y generar valor en la cadena de suministro.
En el caso de los insumos de aseo, la cadena de suministro hace parte fundamental de la gestión logística y está integrada por fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores y proveedores finales, quienes en conjunto buscan satisfacer la demanda del mercado institucional y garantizar la disponibilidad oportuna de los productos.

Los procesos asociados a la producción de insumos de aseo comprenden principalmente las siguientes etapas: fabricación de productos químicos (detergentes, desinfectantes, jabones, entre otros), elaboración de elementos de aseo (escobas, traperos, paños), envasado y empaque, almacenamiento, distribución y comercialización. Cada una de estas etapas cumple un rol clave en la calidad final del producto y en la eficiencia del suministro.

Transporte y distribución

En esta fase se incluyen los procedimientos logísticos necesarios para trasladar los productos desde los centros de producción o almacenamiento hasta los puntos de entrega. Para los insumos de aseo, se deben considerar condiciones adecuadas de transporte que eviten derrames, contaminación cruzada o deterioro de los productos, especialmente en el caso de sustancias químicas.

Recepción de los insumos
La recepción de los insumos de aseo constituye un punto de control dentro del proceso, en el cual se verifican aspectos como:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas
- Estado del empaque
- Fechas de vencimiento (cuando aplique)
- Rotulado y fichas técnicas o de seguridad

Esta etapa es fundamental para garantizar que los productos recibidos cumplen con los estándares de calidad exigidos por la entidad.

Almacenamiento
El almacenamiento de los insumos de aseo está orientado a conservar sus propiedades fisicoquímicas y funcionales durante el tiempo de uso. Para ello, se deben garantizar condiciones adecuadas de ventilación, temperatura, humedad y segregación de productos, especialmente en el caso de sustancias químicas que puedan representar riesgos.

Distribución y entrega final
La distribución final comprende la entrega de los productos en las instalaciones de la entidad, de acuerdo con las cantidades y frecuencias establecidas. Esta fase requiere coordinación logística por parte del proveedor para asegurar entregas oportunas, completas y en condiciones adecuadas, contribuyendo a la continuidad de las actividades de limpieza y desinfección.
En Colombia, los canales de distribución para este tipo de bienes están conformados por fabricantes, distribuidores mayoristas y comercializadores, lo que facilita el acceso a una amplia oferta de productos y permite atender oportunamente las necesidades de las entidades públicas.

ORIGEN DEL BIEN

Los insumos objeto del presente proceso se encuentran disponibles tanto en el mercado nacional como internacional. No obstante, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se dará preferencia a la oferta de bienes de origen nacional, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y económicas requeridas por la entidad.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los procesos de selección de mínima cuantía la entidad se sujetará a las reglas propias de esta modalidad, absteniéndose de exigir requisitos o etapas adicionales a las expresamente contempladas en la normativa vigente.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

Constitución Política de 1991 Artículos:

- Artículo 78: La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.
- Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
- El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.
- Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
- Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- Artículo 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

- Articulo 95 numeral 8: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
- Artículo 333: La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Normas específicas

- Convenio 170: "Convenio sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".
- Ley 55 de 1993: "Por medio de la cual se aprueba el convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo adoptados por la 77A reunión de la conferencia general de la OIT Ginebra 1990"
- Convenio de Estocolmo: "Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes".
- Ley 1196 del 2008: Por medio del cual se aprueba el "convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes" hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001, la "corrección al artículo 1 del texto original en español" del 21 de febrero de 2003 y el "anexo G. al convenio de Estocolmo", del 6 de mayo de 2005.
- Ley 430 de 1998: "Por el cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental sobre desechos peligrosos".
- Ley 1252 del 2008: Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Reafirma el decreto 4741, presenta definiciones de términos adicionales, prohibición de introducir al país residuos peligrosos.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan los aspectos del presente proceso de selección. Así como los demás lineamentos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y la Ley 2559 de 2025 del 22 de diciembre del 2025, ''Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o.de enero al 31 de diciembre de 2026", asigna los recursos a las diferentes entidades púbicas para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Cali compras y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOSCUARENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE ($167.131.243,17), de acuerdo con Disponibilidad Presupuestal No. 6926 del 07 de abril del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC regional Cali, como se expresa a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF		BAACA3	$ 400.337,42

		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAMJO	$	131.222,16
			BAMOG	$	818.932,33
			BAMRO	$	818.932,33
			BAPOM03	$	356.788,33
			BASPC03	$	-
			BASEC3	$	290.617,83
			BASMI 3	$	390.431,37
			BATOT12	$	356.788,33
			BATOT13	$	356.788,33
			BICOD	$	482.504,21
			BIPIC	$	818.932,33
			BITER3	$	818.932,33
			BIVEN	$	146.076,08
			BR03	$	482.504,21
			BRAID2	$	482.504,21
			CENAC CALI	$	608.231,83
			COEEJ	$	944.660,21
			COMOL2	$	482.504,21
			DIM16	$	113.750,00
			DIM17	$	113.750,00
			DIM18	$	113.750,00
			DIM19	$	113.750,00
			DIM58	$	113.750,00
			EJECA	$	356.788,43
			GGVAL	$	373.610,08
			ZONA3	$	216.664,50
			BADRA 13	$	418.564,00
			BADRA14	$	418.326,00
			FUDRA5	$	1.170.619,00
			BADRE 5	$	509.710,00
			BADRA 15	$	693.216,00
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				**$**	**13.913.936,06**
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAACA3	$	417.877,04
			BAMJO	$	409.466,17
			BAMOG	$	409.466,17
			BAMRO	$	409.466,17
			BAPOM03	$	178.394,17
			BAS03	$	274.895,37
			BASEC3	$	165.933,00
			BASMI 3	$	195.215,92
			BATOT12	$	178.394,17
			BATOT13	$	178.394,17
			BICOD	$	241.252,33
			BIPIC	$	409.466,17
			BITER3	$	409.466,17
			BIVEN	$	73.038,04
			BR03	$	241.252,33
			BRAID2	$	241.252,33
			CENAC CALI	$	304.409,91
			COEEJ	$	472.324,33

			COMOL2	$	241.252,33
			DIM16	$	45.500,00
			DIM17	$	45.500,00
			DIM18	$	45.500,00
			DIM19	$	45.500,00
			DIM58	$	45.500,00
			EJECA	$	178.394,17
			GGVAL	$	186.805,04
			ZONA3	$	216.664,50
			BADRA 13	$	325.307,00
			BADRA14	$	325.307,00
			FUDRA5	$	700.799,00
			BADRE 5	$	254.855,00
			BADRA 15	$	346.608,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				**$**	**8.213.456,00**
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAACA3	$	1.671.519,25
			BAMJO	$	1.637.876,21
			BAMOG	$	1.637.876,21
			BAMRO	$	1.637.876,21
			BAPOM03	$	713.588,21
			BAS03	$	1.099.591,21
			BASEC3	$	1.034.994,00
			BASMI 3	$	780.874,00
			BATOT12	$	713.588,21
			BATOT13	$	713.588,21
			BICOD	$	965.020,00
			BIPIC	$	1.637.876,21
			BITER3	$	1.637.876,21
			BIVEN	$	292.164,17
			BR03	$	965.019,96
			BRAID2	$	965.019,96
			CENAC CALI	$	2.776.698,13
			COEEJ	$	1.889.319,96
			COMOL2	$	965.019,96
			DIM16	$	204.750,00
			DIM17	$	204.750,00
			DIM18	$	204.750,00
			DIM19	$	204.750,00
			DIM58	$	204.750,00
			EJECA	$	713.588,21
			GGVAL	$	747.231,25
			ZONA3	$	379.164,50
			BADRA 13	$	902.590,00
			BADRA14	$	883.074,00
			FUDRA5	$	2.385.030,00
			BADRE 5	$	1.019.431,75
			BADRA 15	$	1.386.444,00
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS				**$**	**33.175.689,99**
A-02-02-01-003-005	10 CSF		BAACA3	$	2.679.872,12

		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMJO	$ 2.638.491,50
			BAMOG	$ 2.638.491,50
			BAMRO	$ 2.638.491,50
			BAPOM03	$ 1.252.047,50
			BAS03	$ 1.976.401,50
			BASEC3	$ 2.007.276,33
			BASMI 3	$ 1.334.808,75
			BATOT12	$ 1.252.047,50
			BATOT13	$ 1.252.047,50
			BICOD	$ 1.810.878,54
			BIPIC	$ 2.638.491,50
			BITER3	$ 2.638.491,50
			BIVEN	$ 983.265,58
			BR03	$ 1.810.878,54
			BRAID2	$ 1.810.878,54
			CENAC CALI	$ 1.909.475,37
			COEEJ	$ 3.197.322,54
			COMOL2	$ 1.810.878,54
			DIM16	$ 242.515,00
			DIM17	$ 242.515,00
			DIM18	$ 242.515,00
			DIM19	$ 242.515,00
			DIM58	$ 242.515,00
			EJECA	$ 1.252.047,50
			GGVAL	$ 1.293.428,12
			ZONA3	$ 666.250,00
			BADRA 13	$ 1.261.178,00
			BADRA14	$ 1.256.061,00
			FUDRA5	$ 3.579.104,00
			BADRE 5	$ 708.058,00
			BADRA 15	$ 2.079.660,00
			CCON2	$ 1.252.500,00
A-02-02-01-003-005OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				**$ 52.841.397,97**
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA3	$ 389.927,46
			BAMJO	$ 1.480.317,12
			BAMOG	$ 1.287.817,12
			BAMRO	$ 1.287.817,12
			BAPOM03	$ 640.801,12
			BAS03	$ 1.024.057,29
			BASEC3	$ 912.752,75
			BASMI 3	$ 673.771,33
			BATOT12	$ 640.801,12
			BATOT13	$ 640.801,12
			BICOD	$ 958.117,33
			BIPIC	$ 1.287.817,12
			BITER3	$ 1.287.817,12
			BIVEN	$ 628.418,00
			BR03	$ 958.117,33
			BRAID2	$ 958.117,33
			CENAC CALI	$ 1.275.422,42

			COEEJ	$	1.605.121,33
			COMOL2	$	958.117,33
			DIM16	$	119.437,50
			DIM17	$	119.437,50
			DIM18	$	119.437,50
			DIM19	$	119.437,50
			DIM58	$	119.437,50
			EJECA	$	640.801,12
			GGVAL	$	657.286,46
			ZONA3	$	113.750,00
			BADRA 13	$	588.629,00
			BADRA14	$	588.391,00
			FUDRA5	$	1.636.915,00
			BADRE 5	$	713.592,00
			BADRA 15	$	970.500,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**$**	**25.402.980,94**
A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAACA3	$	-
			BAMJO	$	-
			BAMOG	$	-
			BAMRO	$	60.295,92
			BAPOM03	$	-
			BAS03	$	219.438,83
			BASEC3	$	144.375,87
			BASMI 3	$	144.375,87
			BATOT12	$	137.310,67
			BATOT13	$	137.310,67
			BICOD	$	-
			BIPIC	$	275.958,67
			BITER3	$	275.958,67
			BIVEN	$	134.658,62
			BR03	$	205.308,87
			BRAID2	$	205.308,87
			CENAC CALI	$	273.294,34
			COEEJ	$	343.944,87
			COMOL2	$	-
			DIM16	$	191.100,00
			DIM17	$	191.100,00
			DIM18	$	191.100,00
			DIM19	$	191.100,00
			DIM58	$	191.100,00
			EJECA	$	137.310,67
			GGVAL	$	140.843,50
			ZONA3	$	119.055,08
			BADRA 13	$	126.683,00
			BADRA14	$	126.088,00
			FUDRA5	$	351.388,00
			BADRE 5	$	152.908,25
			BADRA 15	$	207.960,00
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				**$**	**4.875.277,24**
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA3	$	1.515.874,25
			BAMJO	$	1.486.201,29

			BAMOG	$ 1.486.201,29
			BAMRO	$ 1.486.201,29
			BAPOM03	$ 654.337,29
			BAS03	$ 1.011.433,96
			BASEC3	$ 1.118.439,67
			BASMI 3	$ 713.683,21
			BATOT12	$ 654.337,29
			BATOT13	$ 654.337,29
			BICOD	$ 892.742,12
			BIPIC	$ 1.486.201,29
			BITER3	$ 1.486.201,29
			BIVEN	$ 299.282,96
			BR03	$ 892.742,12
			BRAID2	$ 892.742,12
			CENAC CALI	$ 1.131.146,96
			COEEJ	$ 1.724.606,12
			COMOL2	$ 892.742,12
			DIM16	$ 33.442,50
			DIM17	$ 33.442,50
			DIM18	$ 33.442,50
			DIM19	$ 33.442,50
			DIM58	$ 33.442,50
			EJECA	$ 654.337,29
			GGVAL	$ 684.010,25
			ZONA3	$ 159.250,00
			BADRA 13	$ 753.708,00
			BADRA14	$ 753.351,00
			FUDRA5	$ 2.104.401,00
			BADRE 5	$ 917.485,00
			BADRA 15	$ 1.247.796,00
			CCON2	$ 787.500,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**$ 28.708.504,97**
TOTAL				**$ 167.131.243,17**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAR (CDP)

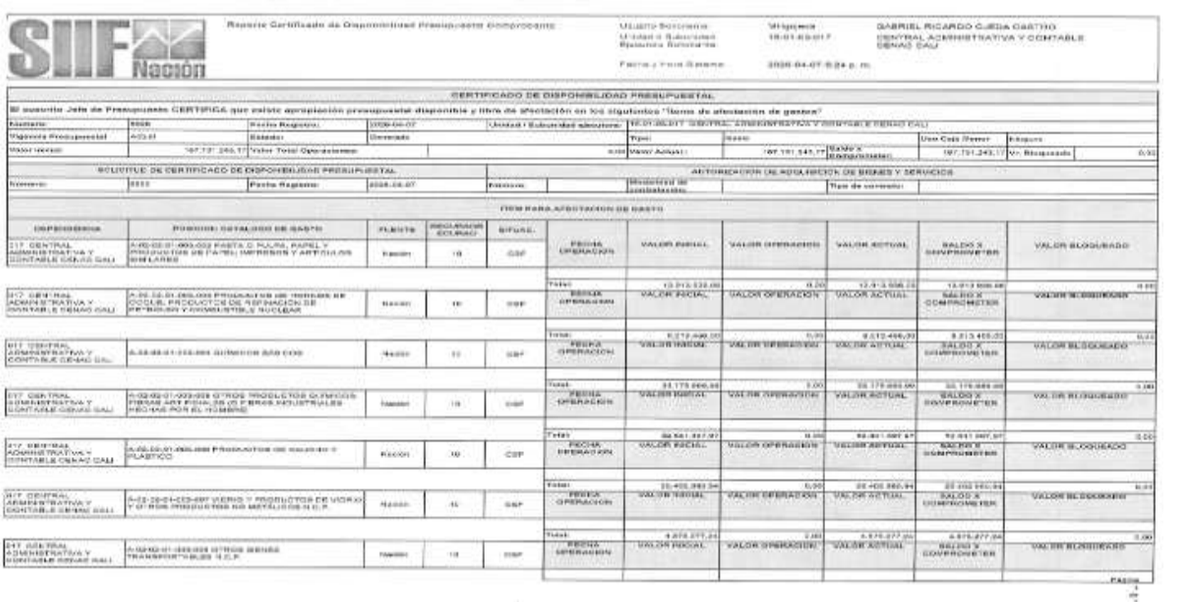
SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos:

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ITEMS PARA AFECTACIÓN DE GASTO



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHgojeda	GABRIEL RICARDO OJEDA CASTRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-017	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Fecha y Hora Sistema	2026-04-07-5:24 p. m.	

Total:	28.708.504,97	0,00	28.708.504,97	28.708.504,97	0,00

Objeto:	PLAN N° 2026189003389183 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA VIGENCIA 2026

Sargento Viceprimero GABRIEL RICARDO OJEDA CASTRO
Jefe de Presupuesto CENAC CALI

NOTA: Certificado de disponibilidad presupuestal está original debidamente firmado.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

En la sección de planes se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II con donde se recibieron cero (0) cotizaciones las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador como se presenta en el siguiente resumen: De igual manera a través del correo institucional recibió 3 de diferentes empresas del sector que están en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, un total de 3 cotizaciones.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN	AVAL
1	800078360	REDOX	LICITACIONES@REDOX.COM.CO	06/04/2026	AVALADA
2	67021353	PROVIEM	PROVISIONESEMPRESARIALES@GMAIL.COM	07/04/2026	AVALADA
3	901811053	ST	STASESORESJURIDICOS@OUTLOOK.COM	13/04/2026	AVALADA

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la CENAC REGIONAL CALI, a las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades de acuerdo al presupuesto asignado; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, el cual que reposa en la carpeta del proceso.
Se recibieron las siguientes cotizaciones:

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

Santiago de Cali, Valle del Cauca / 17 De Abril Del 2026.

Señor:
CR. ALEX VIZCAINO JARA
Jefe de Estado Mayor y segundo comandante BR03
Gerente del proyecto

Asunto: Proceso: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051 -MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026"** .

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES PROCESO **DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051 -MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026" "** .

NOMBRE QUIEN COTIZÓ:	MY. JULIO FRANCISCO BOTONERO DORIA – Jefe De Planes CENAC REGIONAL CALI
OBJETO DEL PROCESO:	PROCESO: PROCESO DE MINIMA CUANTIA **No. 051 -MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026**
VERIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y/O SECOP II	En atención a las cotizaciones recibidas, se procede a verificar por medio de correo electrónico institucional y SECOP II la legalidad, la idoneidad del contenido y firmas incluidas en la cotización allegada, por el jefe de Planes de la CENAC REGIONAL CALI que realizo la solicitud de cotización.

Se RECIBEN en total TRES (3) cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES, donde se evidencio que se encuentran vigentes y su actividad económica es relacionada por el objeto del presente proceso las cuales se APRUEBAN

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN	AVAL
1	800078360	REDOX	LICITACIONES@REDOX.COM.CO	06/04/2026	AVALADA
2	67021353	PROVIEM	PROVISIONESEMPRESARIALES@GMAIL.COM	07/04/2026	AVALADA
3	901811053	ST	STASESORESJURIDICOS@OUTLOOK.COM	13/04/2026	AVALADA

De igual manera se verificó cada una de las cotizaciones que están acordes a las necesidades establecidas; del mismo modo los precios están ajustados a las condiciones del mercado, y en la verificación de las especificaciones técnicas se logró evidenciar que se encuentran acorde a las normas técnicas establecidas en el plan de necesidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, como estructurador técnico manifiesto haber revisado de manera minuciosa las cotizaciones presentadas y haber hecho el arqueo correspondiente de las empresas cotizantes, se analiza las condiciones del mercado actual y especificaciones técnicas; por consiguiente, se avala y autoriza al comité económico





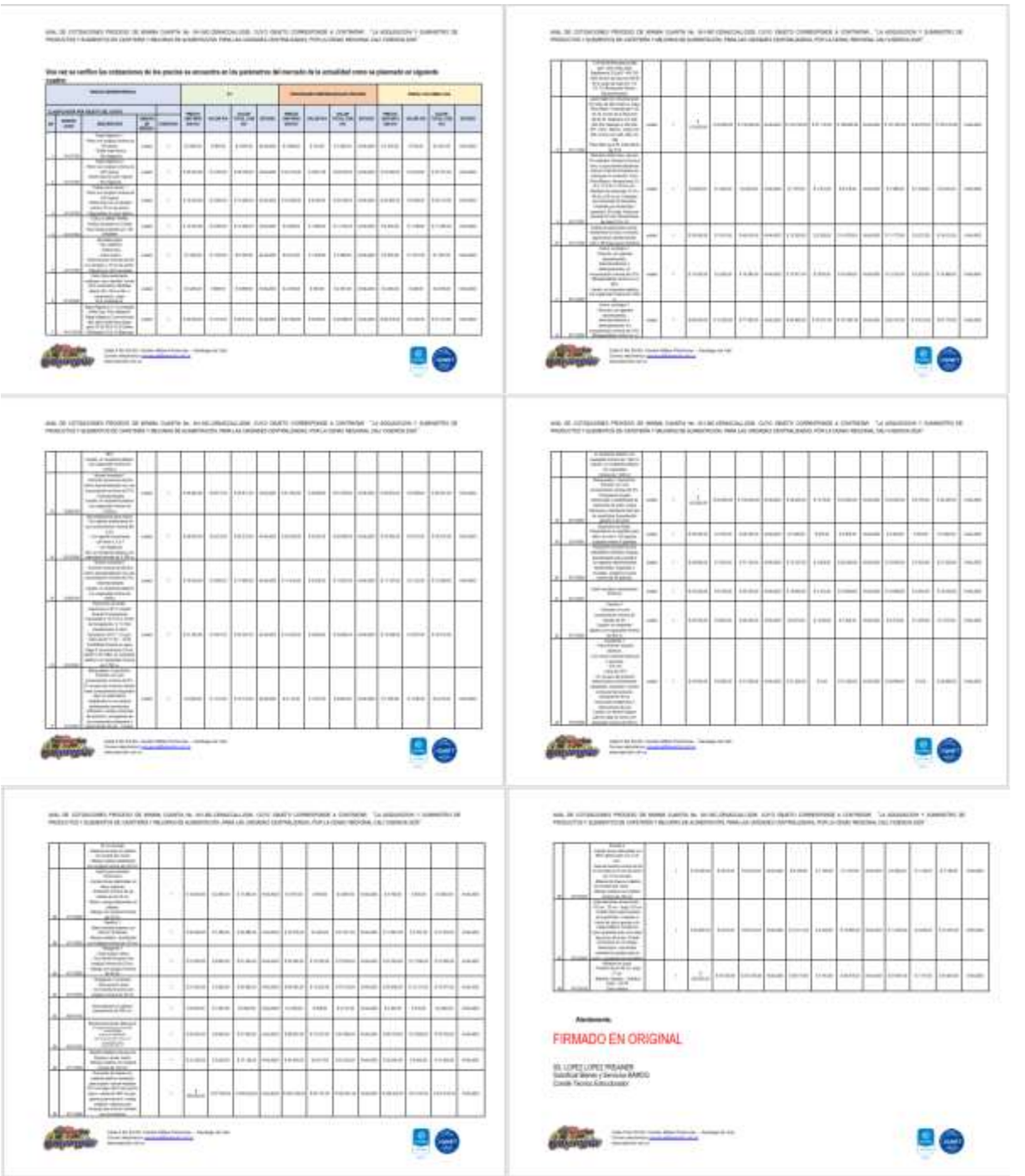

VERIFICACIÓN DEL RUES

Las empresas avaladas fueron verificadas en el portal RUES donde se verificó que las mismas se encuentren vigentes y su actividad económica pertenezca al sector del presente proceso. Adicional se consultó en la plataforma SECOP, y se garantiza que su actividad económica cumple con el objeto del presente proceso:

ST SAS NIT. 901.811.053



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901811053 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
78067612

Fecha de Matrícula
2024/03/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/25
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/25
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

REDOX NIT 800078360



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800078360 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
250495

Fecha de Matrícula
1989/10/13
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

PROVIEM NIT 67021353



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 67021353 - 9
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
757338

Fecha de Matrícula
2009/02/10
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El comité económico procede a analizar las tres cotizaciones avaladas dentro del término de la exploración comercial, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la CENAC CALI para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las tres cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, informa que se procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes o servicios solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIONES DE REFERENCIA

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA			ANALISIS ECONOMICO						PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ST	PROVISIONES EMPRESARIALES PROVIEM	REDOX COLOMBIA SAS	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION %	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
1	Papel higiénico 1 - Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Unidad	1	$ 3.094	$ 4.592	$ 4.407	$ 3.094	$ 4.031	$ 3.907	$ 3.971	$ 817	22%	$ 3.094	MENOR VALOR
2	Papel higiénico 2 - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Unidad	1	$ 29.750	$ 28.819	$ 27.707	$ 27.707	$ 28.759	$ 28.734	$ 28.747	$ 1.023	4%	$ 27.707	MENOR VALOR
3	Toallas para manos 1 - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Unidad	1	$ 14.280	$ 39.709	$ 38.175	$ 14.280	$ 30.721	$ 24.710	$ 27.870	$ 14.259	49%	$ 24.710	MEDIA ARMONICA
4	TOALLA MANO PAPEL Toallas de papel en Z doble hoja natural paquete por 150 Unidades	Unidad	1	$ 14.280	$ 11.704	$ 11.250	$ 11.250	$ 12.411	$ 12.277	$ 12.343	$ 1.634	9%	$ 11.250	MENOR VALOR

5	Servilleta papel - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho - Paquete por 200 servilletas	Paquete	1	$ 8.330	$ 7.866	$ 7.557	$ 7.557	$ 7.918	$ 7.905	$ 7.911	$ 389	4%	$ 7.557	MENOR VALOR
6	Paño Ultra absorbente multiusos color amarillo. Ancho 20,5 centímetros, Medidas abierto 38 x 38 cm Alto, 4 centímetros, Largo 20,5 centímetros.	Unidad	1	$ 3.808	$ 2.791	$ 2.678	$ 2.678	$ 3.092	$ 3.017	$ 3.053	$ 622	12%	$ 2.678	MENOR VALOR
7	Papel Higiénico X 12 unidades doble hoja. Sub categoría: Papel Higiénico Convencional WH 48X1X32M Peso Base g/m2 27,60 29,6 31,6 Calibre 1000/pulg 8 10,5 13 Blancura % 83 86 89 Resistencia MD gf/3” 1050 1650 2250 Resistencia CD gf/3” 400 700 1000 Ancho de hoja mm 96 96 97,5 Largo de hoja mm 112 112 114 Embozado Patrón - Microembosado	Paquete	1	$ 46.410	$ 32.569	$ 31.315	$ 31.315	$ 36.765	$ 35.636	$ 36.173	$ 8.377	13%	$ 31.315	MENOR VALOR
8	papel higiénico industrial pack 04 rollos de 400 metros x rollos Peso Base / Gramaje g/m² 28 30 32, Ancho de la Hoja mm 89 93 97, Diámetro mm 220 225 230, Metraje m 249 250 251, Color - Blanco. Largo mm 450, Ancho mm 225, Alto mm 186 Peso Neto kg 2,84, Peso Bruto kg 3,18	Paquete	1	$ 130.900	$ 169.846	$ 163.310	$ 130.900	$ 154.685	$ 152.668	$ 153.698	$ 20.856	15%	$ 130.900	MENOR VALOR

9	Pañuelos doble hoja, caja por 50 unidades. Sistema One-at-a time, lo que permite dispensar hoja por hoja del empaque sin manipular el contenido. Color Extra Blanco, dimensiones 3,5 Al x 11,5 An x 15,5 La cm, Medidas de bolsa/caja 14 Al x 48 An x 59 La cm, Unidades por bolsa/caja 42 paquetes, Unidades por bolsa/caja 1 paquete x 50 hojas, Hojas por paquete 50 uds, Dimensiones de hoja 21,6 x 14	Paquete	1	$ 9.520	$ 8.776	$ 8.432	$ 8.432	$ 8.909	$ 8.887	$ 8.898	$ 556	5%	$ 8.432	MENOR VALOR
10	toallas de papel para cocina-resistentes en seco y húmedo, papel tissue ultrabsorbente-rollo x 46 hojas aprox-duramax	Unidad	1	$ 46.410	$ 14.578	$ 14.012	$ 14.012	$ 25.000	$ 18.575	$ 21.164	$ 18.544	34%	$ 14.012	MEDIA ARMONICA
11	Varsol ecológico 1 -Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	Litro	1	$ 14.280	$ 16.506	$ 15.866	$ 14.280	$ 15.551	$ 15.493	$ 15.522	$ 1.146	8%	$ 14.280	MENOR VALOR
12	Varsol ecológico 1 - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 77.350	$ 101.697	$ 97.779	$ 77.350	$ 92.275	$ 90.941	$ 91.623	$ 13.073	16%	$ 77.350	MENOR VALOR

13	Alcohol industrial 1 - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 55.811	$ 61.678	$ 59.301	$ 55.811	$ 58.930	$ 58.830	$ 58.880	$ 2.951	5%	$ 55.811	MENOR VALOR
14	Gel antibacterial para manos - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 58.310	$ 40.848	$ 39.270	$ 39.270	$ 46.143	$ 44.712	$ 45.393	$ 10.567	13%	$ 39.270	MENOR VALOR
15	Alcohol industrial 2 - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000cc	Litro	1	$ 17.850	$ 13.827	$ 13.289	$ 13.289	$ 14.989	$ 14.735	$ 14.858	$ 2.493	11%	$ 13.289	MENOR VALOR
16	Hipoclorito de Sodio. Apariencia a 20°C Líquido Amarillo Transparente Viscosidad a 15°C N.A. Punto de Congelación -4 °C Olor Característico al cloro Densidad a 20°C 1.10 g/cc Valor de pH 11.00 – 13.00 Solubilidad Soluble en agua Page 2 Concentración (%m/v NaOC1) 5% Máx. en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 25.347	$ 16.660	$ 9.270	$ 9.270	$ 17.092	$ 14.468	$ 15.760	$ 8.047	41%	$ 14.468	MEDIA ARMONICA

17	Blanqueador o hipoclorito. Solución con una concentración mínima del 5%. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	Litro	1	$ 10.710	$ 9.653	$ 42.245	$ 9.653	$ 20.869	$ 13.597	$ 16.346	$ 18.519	41%	$ 13.597	MEDIA ARMONICA
18	Blanqueador o hipoclorito: Solución con una concentración mínima del 5%, Formulación liquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio, limpia blanquea y desinfecta todo tipo de superficies Presentación garrafa X 20 Litros	Caneca	1	$ 142.800	$ 43.953	$ 3.462	$ 3.462	$ 63.405	$ 9.416	$ 27.905	$ 71.677	88%	$ 27.905	MEDIA GEOMETRICA
19	Hipoclorito de Sodio. Presentacion en pastillas para baño, sin olor x 100 gramos paquete minimo 6 pastillas	Paqute	1	$ 29.750	$ 3.603	$ 21.420	$ 3.603	$ 18.258	$ 8.384	$ 13.192	$ 13.357	73%	$ 13.192	MEDIA GEOMETRICA
21	Acido muriático presentación 3750 CC	galon	1	$ 35.700	$ 19.808	$ 7.515	$ 7.515	$ 21.008	$ 14.180	$ 17.451	$ 14.131	57%	$ 14.180	MEDIA ARMONICA

22	Creolina 1 - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	unidad	1	$ 35.343	$ 7.822	$ 29.999	$ 7.822	$ 24.388	$ 15.833	$ 20.241	$ 14.593	61%	$ 20.241	MEDIA GEOMETRICA
23	Insecticida 1 - Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	Unidad	1	$ 41.055	$ 31.205	$ 25.585	$ 25.585	$ 32.615	$ 31.417	$ 32.003	$ 7.831	20%	$ 25.585	MENOR VALOR
24	Creolina 2 - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 84.728	$ 26.619	$ 36.326	$ 26.619	$ 49.224	$ 39.013	$ 43.432	$ 31.128	39%	$ 39.013	MEDIA ARMONICA
25	Desinfectantes Creolina. Composición: mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: liquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y	Galón	1	$ 78.302	$ 23.455	$ 13.685	$ 13.685	$ 38.481	$ 23.350	$ 29.292	$ 34.831	53%	$ 23.350	MEDIA ARMONICA

	fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad contenido 3.5 lts													
26	Matamalezas Composición: Glifosato 36% p/v (360 g/l) (en forma de Sal Isopropilamina). Concentrado Soluble (SL) Dosis de empleo: 125 ml (para control de anuales, fáciles) por mochila. Utilizar de 0,3 a 0,6 ml por m2. 250 ml (para control de perennes, difíciles) por mochila. Utilizar de 0,6 a 1 ml por m2. Presentación: Envase de 500 ml con tapón dosificador. Características: Herbicida de acción sistémica total formulado a base de glifosato. La aplicación se realiza sobre las hierbas o plantas que se desee controlar cuando éstas estén en crecimiento activo.	unidad	1	$ 47.600	$ 37.785	$ 3.314	$ 3.314	$ 29.566	$ 8.590	$ 18.131	$ 23.259	82%	$ 18.131	MEDIA GEOMETRICA
27	Desinfectante para uso general. Con agente tensoactivo con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agente tensoactivo con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido,	Galon	1	$ 36.771	$ 14.242	$ 4.817	$ 4.817	$ 18.610	$ 9.836	$ 13.613	$ 16.419	65%	$ 13.613	MEDIA GEOMETRICA

	en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc													
28	Desinfectante para uso general. Con agentes tensoactivos con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	unidad	1	$ 36.771	$ 3.451	$ 17.651	$ 3.451	$ 19.291	$ 8.030	$ 13.084	$ 16.720	74%	$ 13.084	MEDIA GEOMETRICA
29	Limpiador multiusos. Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e	Unidad	1	$ 15.470	$ 5.018	$ 11.186	$ 5.018	$ 10.558	$ 8.491	$ 9.540	$ 5.254	47%	$ 8.491	MEDIA ARMONICA

	instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc													
30	Líquido desengrasante Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 30.226	$ 18.363	$ 5.156	$ 5.156	$ 17.915	$ 10.658	$ 14.198	$ 12.541	64%	$ 14.198	MEDIA GEOMETRICA
31	Líquido para limpiar vidrios. Con agentes principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 58.310	$ 11.641	$ 6.744	$ 6.744	$ 25.565	$ 11.936	$ 16.604	$ 28.464	59%	$ 11.936	MEDIA ARMONICA
32	Líquido para limpiar vidrios. Con agente principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del	galon	1	$ 20.944	$ 5.367	$ 28.659	$ 5.367	$ 18.323	$ 11.154	$ 14.769	$ 11.865	64%	$ 14.769	MEDIA GEOMETRICA

	4%.Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.													
33	Pastilla desinfectante para sanitario - Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso mínimo de 45 gr	Unidad	1	$ 23.800	$ 7.020	$ 12.444	$ 7.020	$ 14.421	$ 11.328	$ 12.763	$ 8.563	45%	$ 11.328	MEDIA ARMONICA
34	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y	Unidad	1	$ 27.370	$ 29.812	$ 17.454	$ 17.454	$ 24.879	$ 23.553	$ 24.239	$ 6.545	28%	$ 17.454	MENOR VALOR

	desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador													
35	Lustrador de muebles - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	Unidad	1	$ 28.560	$ 12.945	$ 19.039	$ 12.945	$ 20.181	$ 18.205	$ 19.165	$ 7.870	32%	$ 18.205	MEDIA ARMONICA
36	Cera emulsionada Neutra - Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 13.685	$ 18.159	$ 13.685	$ 13.685	$ 15.176	$ 14.909	$ 15.038	$ 2.583	9%	$ 13.685	MENOR VALOR

37	Cera emulsionada roja - Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 72.590	$ 19.808	$ 41.254	$ 19.808	$ 44.551	$ 33.898	$ 39.000	$ 26.545	49%	$ 33.898	MEDIA ARMONICA
38	Ambientador 1 - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 32.130	$ 14.242	$ 8.925	$ 8.925	$ 18.432	$ 14.059	$ 15.984	$ 12.157	44%	$ 14.059	MEDIA ARMONICA
39	Ambientador automático con repuesto Diferentes aromas 175g/270ml/270cm cúbicos peso 0,9 Kg	Unidad	1	$ 42.364	$ 42.909	$ 18.209	$ 18.209	$ 34.494	$ 29.461	$ 32.108	$ 14.106	43%	$ 29.461	MEDIA ARMONICA
40	Ambientador en aerosol con fragancias naturales que perduran en el ambiente. De 400 ml, peso de 560 g. largo de 5.80 cm, ancho 5.80 cm, alto 22.40 cm. Caja por doce unidades.	Unidad	1	$ 24.990	$ 9.287	$ 118.999	$ 9.287	$ 51.092	$ 19.219	$ 30.227	$ 59.331	69%	$ 30.227	MEDIA GEOMETRICA
41	Ambientador varitas en aceite perfumado por 12 unidades de 80ml, peso 130g, largo 5.5 cm., ancho 10 cm, alto 24.5 cm. Frutos Rojos	Unidad	1	$ 40.222	$ 18.945	$ 71.281	$ 18.945	$ 43.483	$ 32.724	$ 37.871	$ 26.320	50%	$ 32.724	MEDIA ARMONICA
42	DETERGENTE EN POLVO, de color blanco o azul con alto	Bulto	1	$ 160.531	$ 124.355	$ 4.165	$ 4.165	$ 96.350	$ 11.794	$ 43.646	$ 81.858	90%	$ 4.165	MENOR VALOR

	poder de detergencia Presentación bulto por 20 Kg													
43	DETERGENTE EN POLVO, de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación bolsa por 5 Kg	Unidad	1	$ 75.446	$ 74.137	$ 7.035	$ 7.035	$ 52.206	$ 17.763	$ 34.013	$ 39.125	79%	$ 34.013	MEDIA GEOMETRICA
44	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.-Presentación: bolsa 500gr	Unidad	1	$ 9.520	$ 4.336	$ 4.165	$ 4.165	$ 6.007	$ 5.210	$ 5.560	$ 3.044	25%	$ 4.165	MENOR VALOR
45	Detergente en polvo con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa mínimo de 1000gr	Litro	1	$ 39.151	$ 7.329	$ 18.644	$ 7.329	$ 21.708	$ 13.913	$ 17.489	$ 16.131	58%	$ 13.913	MEDIA ARMONICA
46	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 250 Kg.	Unidad	1	$ 45.934	$ 4.336	$ 20.230	$ 4.336	$ 23.500	$ 9.939	$ 15.913	$ 20.991	73%	$ 15.913	MEDIA GEOMETRICA
47	Detergente liquido Componentes y concentración: 34.2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20ºC): 1.15 +/– 0,5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua Espuma: moderada Biodegradable: positivo Viscosidad (cP): 1000 +/- 300 cP	Galon	1	$ 44.982	$ 19.396	$ 17.056	$ 17.056	$ 27.145	$ 22.655	$ 24.597	$ 15.492	31%	$ 22.655	MEDIA ARMONICA

	en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc													
48	JABÓN LAVALOZA LIQUIDO Sistema dosificador líquido traslúcido para lavar loza homogéneo y libre de grumos Contiene extracto de aloe vera, glicerina y aroma a limón tensoactivos biodegradables Agente antibacterial unidad por 850 ML	Unidad	1	$ 29.631	$ 21.043	$ 65.450	$ 21.043	$ 38.708	$ 31.072	$ 34.429	$ 23.554	39%	$ 31.072	MEDIA ARMONICA
49	Jabón liquido Aroma: frutos rojos con vitamina E y provitamina B5 Color: Rojo Presentación: 2000 ml. Jabón Anhidro, en %: 60.0 Min. Acidez libre como ácido oleico, en %: 2,5 Max. Cloruros como NaCl, en %: 1.2 Max. Materia inorgánica insoluble en alcohol y en agua, en %: 4,0 Max.	Galón	1	$ 54.264	$ 17.744	$ 47.204	$ 17.744	$ 39.737	$ 31.260	$ 35.687	$ 19.371	50%	$ 31.260	MEDIA ARMONICA
50	MALLA ANTIOLORES PARA ORINAL Diferentes Fragancias y colores Pestañas indicadoras para contar los días de uso Diámetro: 17 cms aproximadamente 1000 vellos de caucho que permiten filtrar residuos para que no se tape el orinal.	Unidad	1	$ 27.370	$ 68.074	$ 23.205	$ 23.205	$ 39.550	$ 31.806	$ 35.098	$ 24.790	34%	$ 31.806	MEDIA ARMONICA

51	Repuesto ambientador en aceite natural repuestos para dispensador de corriente x 3. solución con esencias florales naturales de gran duración- con fragancia en una concentración del 1,5%- en múltiples fragancias. 63 ml / 63 cm3	Unidad	1	$ 42.364	$ 49.099	$ 7.139	$ 7.139	$ 32.867	$ 16.300	$ 24.579	$ 22.534	71%	$ 24.579	MEDIA GEOMETRICA
52	repuesto ambientador en aceite para uso en dispositivo eléctrico, x 250 ml.	Unidad	1	$ 17.850	$ 24.140	$ 71.399	$ 17.850	$ 37.796	$ 26.917	$ 31.334	$ 29.270	43%	$ 26.917	MEDIA ARMONICA
53	Jabón de dispensador para manos 1 - con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - PH entre 5,5 a 7 - Liquido en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500ml.	UNIDAD	1	$ 16.065	$ 7.430	$ 13.685	$ 7.430	$ 12.393	$ 11.115	$ 11.777	$ 4.460	37%	$ 11.115	MEDIA ARMONICA
54	Silicona emulsionada multiusos para brindar protección y limpieza a las superficies de plástico de los automóviles, muebles de madera, cuero, cordobán, cuerina, fórmica, entre otros; permitiendo resultados inmediatos de auto brillo y limpieza con mayor perdurabilidad para hacer repeler el polvo. COMPOSICIÓN: Silicona, Emulsionante fragancia Agua. APARIENCIA: Emulsión Liquido, DENSIDAD 25° g/mL 0.9800 – 1.0000 g/mL, OLOR Dulce, COLOR BLANCA, pH (Directo) 6.0 – 8.0 unidad por 3.785 cc	Galón	1	$ 73.661	$ 74.266	$ 13.685	$ 13.685	$ 53.871	$ 29.966	$ 42.146	$ 34.803	68%	$ 42.146	MEDIA GEOMETRICA

55	limpia pisos antibacterial Limpiador multiusos, elimina el 99.9% de las bacterias que pueden causar malos olores, teniendo siempre como resultado limpieza profunda con un duradero y agradable aroma en recipiente plástico con capacidad mínima de 3000 cc.	Galón	1	$ 33.320	$ 14.243	$ 20.429	$ 14.243	$ 22.664	$ 20.111	$ 21.323	$ 9.733	33%	$ 20.111	MEDIA ARMONICA
56	Ambientador 2 - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	Galón	1	$ 25.347	$ 14.241	$ 10.709	$ 10.709	$ 16.766	$ 14.775	$ 15.694	$ 7.639	32%	$ 14.775	MEDIA ARMONICA
57	Detergente liquido Componentes y concentración: 34.2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20ºC): 1.15 +/– 0,5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua	Galón	1	$ 60.214	$ 21.253	$ 47.204	$ 21.253	$ 42.890	$ 35.359	$ 39.237	$ 19.835	46%	$ 35.359	MEDIA ARMONICA

58	Toallas Húmedas de color blanco x 100 Unidades, libre de alcohol, hipoalergénica: Bolsa con 100 Sachets Toalla Limpiadora Dimensiones (mm): Largo 50, Ancho 250, alto 345 Peso Bruto: 5,7 g Peso Neto: 4,8 g	Paquete	1	$ 32.130	$ 11.143	$ 9.270	$ 9.270	$ 17.514	$ 13.115	$ 14.916	$ 12.692	38%	$ 13.115	MEDIA ARMONICA
59	Ambientador en aceite natural repuestos para dispensador de corriente x 3. solución con esencias florales naturales de gran duración- con fragancia en una concentración del 1,5%- en múltiples fragancias. 63 ml / 63 cm3	unidad	1	$ 42.840	$ 49.098	$ 10.709	$ 10.709	$ 34.216	$ 21.884	$ 28.241	$ 20.596	62%	$ 28.241	MEDIA GEOMETRICA
60	Blanqueador o hipoclorito 1 Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galon	1	$ 40.341	$ 9.647	$ 12.998	$ 9.647	$ 20.995	$ 14.607	$ 17.166	$ 16.837	44%	$ 14.607	MEDIA ARMONICA
61	PAÑITOS HÚMEDOS Pañitos húmedos con Aloe Natural tela súper acolchada 0% alcohol (alcohol etílico) y parabenos Hipoalergénicos Paquete por 100 pañitos	Paquete	1	$ 22.491	$ 11.146	$ 3.569	$ 3.569	$ 12.402	$ 7.240	$ 9.636	$ 9.523	63%	$ 9.636	MEDIA GEOMETRICA

62	Destapadores De Cañerías de 350 gr, medidas 14x8x8 cm, Formato Polvo, Presentación Frasco (plástico/vidrio).	Unidad	1	$ 30.940	$ 13.527	$ 5.501	$ 5.501	$ 16.656	$ 10.416	$ 13.204	$ 13.005	58%	$ 10.416	MEDIA ARMONICA
63	Destapador para sanitario (chupa) - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	$ 17.850	$ 3.719	$ 7.021	$ 3.719	$ 9.530	$ 6.419	$ 7.753	$ 7.392	52%	$ 6.419	MEDIA ARMONICA
64	Guantes. Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 18. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	Par	1	$ 10.710	$ 5.726	$ 1.892	$ 1.892	$ 6.109	$ 3.766	$ 4.877	$ 4.421	61%	$ 4.877	MEDIA GEOMETRICA
65	Guantes. Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 25. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	Par	1	$ 10.710	$ 7.309	$ 8.329	$ 7.309	$ 8.783	$ 8.565	$ 8.671	$ 1.745	16%	$ 7.309	MENOR VALOR
66	Bolsas plástica 1 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Paquete x 10	Paquete	1	$ 10.591	$ 1.975	$ 1.892	$ 1.892	$ 4.819	$ 2.657	$ 3.408	$ 4.999	44%	$ 2.657	MEDIA ARMONICA
67	Bolsas plástica 22 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - paquete x 10	Paquete	1	$ 30.940	$ 8.669	$ 8.211	$ 8.211	$ 15.940	$ 11.133	$ 13.011	$ 12.992	37%	$ 11.133	MEDIA ARMONICA
68	Bolsa Para Basura Negra de 50cm de ancho X 60cm de alto Calibre 0,8 Paquete X 100.	Paquete	1	$ 48.671	$ 1.979	$ 9.508	$ 1.979	$ 20.053	$ 4.754	$ 9.711	$ 25.068	80%	$ 9.711	MEDIA GEOMETRICA

69	Recogedor de basura 1 - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1	$ 13.685	$ 8.544	$ 2.579	$ 2.579	$ 8.269	$ 5.192	$ 6.706	$ 5.558	62%	$ 6.706	MEDIA GEOMETRICA
70	Baldes (Compra) - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	1	$ 19.040	$ 9.895	$ 932	$ 932	$ 9.956	$ 2.446	$ 5.600	$ 9.054	83%	$ 5.600	MEDIA GEOMETRICA
71	Esponjilla 1 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	1	$ 3.689	$ 2.689	$ 536	$ 536	$ 2.305	$ 1.196	$ 1.745	$ 1.611	69%	$ 1.745	MEDIA GEOMETRICA
72	Esponjilla 2 - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	1	$ 1.785	$ 975	$ 11.305	$ 975	$ 4.688	$ 1.792	$ 2.700	$ 5.744	64%	$ 2.700	MEDIA GEOMETRICA
73	Fibra verde abrasiva líder en rendimiento tramado de fibra sintética con material abrasivo que la hace inoxidable. De 150x200x50mm.	Unidad	1	$ 4.879	$ 562	$ 20.230	$ 562	$ 8.557	$ 1.475	$ 3.814	$ 10.337	85%	$ 3.814	MEDIA GEOMETRICA
74	Organizador porta escobas (Compra) - Con capacidad para organizar mínimo 4 escobas de manera simultánea	Unidad	1	$ 42.721	$ 11.764	$ 34.906	$ 11.764	$ 29.797	$ 21.888	$ 25.984	$ 16.098	55%	$ 21.888	MEDIA ARMONICA
75	Caneca Pedal Redonda - Elaborada Plástico - De color negro - capacidad 4.5 litros - Tamaño de 24,2 cm de ancho por 25,4 cm de alto -largo 20 cm	Unidad	1	$ 84.014	$ 21.045	$ 75.565	$ 21.045	$ 60.208	$ 41.292	$ 51.122	$ 34.178	59%	$ 41.292	MEDIA ARMONICA

76	Papelera - Cuerpo plástico sin tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Unidad	1	$ 27.846	$ 36.307	$ 859.180	$ 27.846	$ 307.778	$ 46.426	$ 95.414	$ 477.547	71%	$ 95.414	MEDIA GEOMETRICA
77	PAPELERA TIPO ESCRITORIO Color: Gris Dimensiones: 28,9cm largo X 21,0cm ancho X 30,8cm alto Capacidad: 13 Lt Material: Plástico Proceso: Moldeo por inyección	Unidad	1	$ 47.600	$ 78.594	$ 6.129	$ 6.129	$ 44.108	$ 15.237	$ 28.409	$ 36.359	78%	$ 28.409	MEDIA GEOMETRICA
78	Canecas punto ecológico, reglamentario con base metálica de tres puestos con canecas de 35 litros tapa vaivén largo: 90cm.ancho 40cm. Alto 100cm. Resistente para la separación de productos	UNIDAD	1	$ 841.211	$ 893.558	$ 5.938	$ 5.938	$ 580.236	$ 17.573	$ 164.648	$ 498.045	96%	$ 5.938	MENOR VALOR
79	Limpiones 1 - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	1	$ 11.900	$ 6.378	$ 9.519	$ 6.378	$ 9.266	$ 8.674	$ 8.973	$ 2.770	29%	$ 6.378	MENOR VALOR
80	Limpiones 2 - En microfibra absorvente - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	1	$ 11.662	$ 6.184	$ 12.971	$ 6.184	$ 10.272	$ 9.244	$ 9.780	$ 3.601	37%	$ 6.184	MEDIA ARMONICA
81	Bayetilla 1 - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	unidad	1	$ 22.253	$ 9.906	$ 6.346	$ 6.346	$ 12.835	$ 9.886	$ 11.184	$ 8.348	43%	$ 9.886	MEDIA ARMONICA

82	Limpiones 4 - En tela fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1	$ 19.040	$ 13.497	$ 11.701	$ 11.701	$ 14.746	$ 14.146	$ 14.434	$ 3.826	19%	$ 11.701	MENOR VALOR
83	Escoba 1. - Cerdas de PVC con puntas tipo orzuela - Bastón de madera 120 cm, incluido - Medidas del cepillo 30 cm x 6 cm x 17 cm - Altura de las cerdas 13 cm - base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1	$ 16.184	$ 6.605	$ 6.962	$ 6.605	$ 9.917	$ 8.407	$ 9.062	$ 5.430	27%	$ 6.605	MENOR VALOR
84	cepillo para barrer calles tipo edis trapisol de 60 centímetros cerda dura mango madera con longitud 140Cm.	Unidad	1	$ 70.210	$ 12.177	$ 9.519	$ 9.519	$ 30.635	$ 14.894	$ 20.115	$ 34.298	53%	$ 14.894	MEDIA ARMONICA
85	Cepillos - Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	$ 32.130	$ 7.247	$ 11.008	$ 7.247	$ 16.795	$ 11.540	$ 13.685	$ 13.413	47%	$ 11.540	MEDIA ARMONICA
86	Trapero - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 27.370	$ 9.912	$ 5.653	$ 5.653	$ 14.312	$ 9.544	$ 11.532	$ 11.508	51%	$ 9.544	MEDIA ARMONICA

87	Trapero - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 750 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 34.510	$ 11.456	$ 21.024	$ 11.456	$ 22.330	$ 18.311	$ 20.257	$ 11.582	43%	$ 11.456	MEDIA ARMONICA
88	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	$ 17.850	$ 5.887	$ 72.590	$ 5.887	$ 32.109	$ 12.518	$ 19.685	$ 35.564	70%	$ 19.685	MEDIA GEOMETRICA
89	Rastrillo 1 - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 46.886	$ 21.871	$ 75.977	$ 21.871	$ 48.245	$ 37.400	$ 42.710	$ 27.079	49%	$ 21.871	MEDIA ARMONICA
90	Haraganes 1 - Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 25 cm. - Mango con longitud mínima de 60 cm	Unidad	1	$ 61.404	$ 75.503	$ 2.620	$ 2.620	$ 46.509	$ 7.296	$ 22.987	$ 38.657	89%	$ 22.987	MEDIA GEOMETRICA
91	Haraganes 3 (Compra) - Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 35 cm	Unidad	1	$ 24.990	$ 79.123	$ 78.723	$ 24.990	$ 60.945	$ 45.902	$ 53.793	$ 31.139	54%	$ 45.902	MEDIA ARMONICA
92	Atomizadores en plástico transparente de 500 cm.	Unidad	1	$ 9.520	$ 2.731	$ 41.650	$ 2.731	$ 17.967	$ 6.058	$ 10.269	$ 20.789	73%	$ 10.269	MEDIA GEOMETRICA

93	Bomba Atomizador Manual 2l Fumigadora Aspersor Pulverizador Marca BOMBA Modelo ATOMIZADOR Tipo de pulverizador manual de compresión previa Capacidad total 2 L Otras características Altura del pulverizador manual x Ancho del pulverizador manual x Largo del pulverizador manual: 33 cm x 12 cm x 19 cm Con válvula de seguridad: Sí Material del cuerpo: Plástico Material de la boquilla: Metal	Unidad	1	$ 41.650	$ 81.880	$ 510.510	$ 41.650	$ 211.347	$ 78.572	$ 120.300	$ 259.863	65%	$ 120.300	MEDIA GEOMETRICA
94	Rastrillo Metálico Escoba 22 Dientes Lobster Jardín - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 37.128	$ 43.322	$ 7.128	$ 7.128	$ 29.193	$ 15.764	$ 22.549	$ 19.358	68%	$ 22.549	MEDIA GEOMETRICA
95	Escurridor de trapero en material plástico resistente para trapero normal-medidas 57,5 cm largo x39.5 cms ancho aprox, ruedas de 360° de giro, palanca para escurrir, manija metálica- sistema push (empuje) que evita el contacto con los residuos	unidad	1	$ 548.352	$ 530.941	$ 14.081	$ 14.081	$ 364.458	$ 40.147	$ 160.047	$ 303.560	91%	$ 14.081	MENOR VALOR
96	Escoba 2 - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 22.610	$ 7.423	$ 44.824	$ 7.423	$ 24.952	$ 14.907	$ 19.594	$ 18.810	62%	$ 19.594	MEDIA GEOMETRICA

97	quita telarañas dimenciones : 175 cm , 20 cm - largo 175 cm - Cepillo plano para limpieza de superficies. Limpieza a fondo del polvo gracias a la carga estática. Cerdas de nylon ajustadas para una mejor absorción del polvo. Puede enroscarse en un mango telescópico, una amplia variedad de cepillos para el polvo y productos de microfibra	unidad	1	$ 36.414	$ 14.650	$ -	$ 14.650	$ 25.532	$ 20.894	$ 23.097	$ 15.389	37%	$ 14.650	MEDIA ARMONICA
98	Brillador en mopa - Tamaño ancho 90 cm, largo 17 cm. - Material: Algodón - Sintético Cabo: 1,60 M Color: blanco	Unidad	1	$ 273.700	$ 46.618	$ -	$ 46.618	$ 160.159	$ 79.667	$ 112.957	$ 160.571	59%	$ 46.618	MEDIA ARMONICA

						ANALISIS ECONOMICO						PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INDEXADO	REDOX COLOMBIA SAS	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION %	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
20	CLORO PASTILLAS DESINFECCION 91% (HIPOCLORITO DE CALCIO) X 1 KILO X 50 UNIDADES	unidad	1	$ 16.683	$ 19.039	$ 16.683	$ 17.861	$ 17.783	$ 17.822	$ 1.666	6%	$ 19.039	MENOR VALOR

Para uno de los ítems (item 20) objeto del presente estudio previo, no fue posible obtener cotizaciones por parte de los proveedores consultados dentro del análisis de mercado realizado, lo cual impidió contar con información directa de precios actualizados para dicho bien/servicio.

En razón de lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del proceso y la adecuada estimación del presupuesto oficial, la entidad procedió a utilizar un valor indexado, tomando como referencia precios históricos previamente contratados o registrados, los cuales fueron ajustados mediante un mecanismo de actualización basado en variables económicas pertinentes (como el índice de precios al consumidor – IPC u otros indicadores aplicables).

Este procedimiento permite reflejar un valor estimado acorde a las condiciones actuales del mercado, asegurando que el presupuesto proyectado sea razonable, objetivo y acorde con la realidad económica, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

• PRECIOS HISTÓRICOS Ajustados con el índice de precios al consumidor
• MENOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
• PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.
• MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
•MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos
• MAYOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
• DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
• El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO. Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

DISPERSIÓN DE LOS DATOS	MÉTRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	No existen diferencias sustanciales entre los datos analizados.
Cuando la dispersión de los datos se encuentra entre 30% y 60 %	MEDIA ARMONICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos es meno a 90%	MEDIA GEOMÉTRICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos se superior al 90 % se establece como criterio el PROMEDIO LOS PRECIOS COTIZADOS como una medida de tendencia central.	PROMEDIO	Como medida de tendencia Central.

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección se toman como referencia el precio promedio de conformidad a lo anterior Se determina :

PRECIOS DE REFERENCIA

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051 -MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026"				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**METRICA UTILIZADA**
1	Papel higiénico 1 - Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Unidad	1	$ 3.094	MENOR VALOR
2	Papel higiénico 2 - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Unidad	1	$ 27.707	MENOR VALOR
3	Toallas para manos 1 - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Unidad	1	$ 24.710	MEDIA ARMONICA
4	TOALLA MANO PAPEL Toallas de papel en Z doble hoja natural paquete por 150 Unidades	Unidad	1	$ 11.250	MENOR VALOR
5	Servilleta papel - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho - Paquete por 200 servilletas	Paquete	1	$ 7.557	MENOR VALOR
6	Paño Ultra absorbente multiusos color amarillo. Ancho 20,5 centímetros, Medidas abierto 38 x 38 cm Alto, 4 centímetros, Largo 20,5 centímetros.	Unidad	1	$ 2.678	MENOR VALOR
7	Papel Higiénico X 12 unidades doble hoja. Sub categoría: Papel Higiénico Convencional WH 48X1X32M Peso Base g/m2 27,60 29,6 31,6 Calibre 1000/pulg 8 10,5 13 Blancura % 83 86 89 Resistencia MD gf/3" 1050 1650 2250 Resistencia CD gf/3" 400 700 1000 Ancho de hoja mm 96 96 97,5 Largo de hoja mm 112 112 114 Embozado Patrón - Microembosado	Paquete	1	$ 31.315	MENOR VALOR
8	papel higiénico industrial pack 04 rollos de 400 metros x rollos Peso Base / Gramaje g/m² 28 30 32, Ancho de la Hoja mm 89 93 97, Diámetro mm 220 225 230, Metraje m 249 250 251, Color - Blanco. Largo mm 450, Ancho mm 225, Alto mm 186 Peso Neto kg 2,84, Peso Bruto kg 3,18	Paquete	1	$ 130.900	MENOR VALOR
9	Pañuelos doble hoja, caja por 50 unidades. Sistema One-at-a time, lo que permite dispensar hoja por hoja del empaque sin manipular el contenido. Color Extra Blanco, dimensiones 3,5 Al x 11,5 An x 15,5 La cm, Medidas de bolsa/caja 14 Al x 48 An x 59 La cm, Unidades por bolsa/caja 42 paquetes, Unidades por bolsa/caja 1 paquete x 50 hojas, Hojas por paquete 50 uds, Dimensiones de hoja 21,6 x 14	Paquete	1	$ 8.432	MENOR VALOR
10	toallas de papel para cocina- resistentes en seco y húmedo, papel tissue ultrabsorbente- rollo x 46 hojas aprox-duramax	Unidad	1	$ 14.012	MEDIA ARMONICA

11	Varsol ecológico 1 -Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	Litro	1	$ 14.280	MENOR VALOR
12	Varsol ecológico 1 - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 77.350	MENOR VALOR
13	Alcohol industrial 1 - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 55.811	MENOR VALOR
14	Gel antibacterial para manos - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 39.270	MENOR VALOR
15	Alcohol industrial 2 - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000cc	Litro	1	$ 13.289	MENOR VALOR
16	Hipoclorito de Sodio. Apariencia a 20°C Líquido Amarillo Transparente Viscosidad a 15°C N.A. Punto de Congelación -4 °C Olor Característico al cloro Densidad a 20°C 1.10 g/cc Valor de pH 11.00 – 13.00 Solubilidad Soluble en agua Page 2 Concentración (%m/v NaOC1) 5% Máx. en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 14.468	MEDIA ARMONICA
17	Blanqueador o hipoclorito. Solución con una concentración mínima del 5%. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	Litro	1	$ 13.597	MEDIA ARMONICA
18	Blanqueador o hipoclorito: Solución con una concentración mínima del 5%, Formulación liquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio, limpia blanquea y desinfecta todo tipo de superficies Presentación garrafa X 20 Litros	Caneca	1	$ 27.905	MEDIA GEOMETRICA
19	Hipoclorito de Sodio. Presentacion en pastillas para baño, sin olor x 100 gramos paquete minimo 6 pastillas	Paqute	1	$ 13.192	MEDIA GEOMETRICA
20	CLORO PASTILLAS DESINFECCION 91% (HIPOCLORITO DE CALCIO) X 1 KILO X 50 UNIDADES	kilo	1	$ 19.039	MENOR VALOR
21	Acido muriático presentación 3750 CC	galon	1	$ 19.039	MEDIA ARMONICA
22	Creolina 1 - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	unidad	1	$ 20.241	MEDIA GEOMETRICA
23	Insecticida 1 - Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	Unidad	1	$ 25.585	MENOR VALOR
24	Creolina 2 - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 39.013	MEDIA ARMONICA

25	Desinfectantes Creolina. Composición: mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: liquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad contenido 3.5 lts	Galón	1	$ 23.350	MEDIA ARMONICA
26	Matamalezas Composición: Glifosato 36% p/v (360 g/l) (en forma de Sal Isopropilamina). Concentrado Soluble (SL) Dosis de empleo: 125 ml (para control de anuales, fáciles) por mochila. Utilizar de 0,3 a 0,6 ml por m2. 250 ml (para control de perennes, difíciles) por mochila. Utilizar de 0,6 a 1 ml por m2. Presentación: Envase de 500 ml con tapón dosificador. Características: Herbicida de acción sistémica total formulado a base de glifosato. La aplicación se realiza sobre las hierbas o plantas que se desee controlar cuando éstas estén en crecimiento activo.	unidad	1	$ 18.131	MEDIA GEOMETRICA
27	Desinfectante para uso general. Con agente tensoactivo con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agente tensoactivo con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galon	1	$ 13.613	MEDIA GEOMETRICA
28	Desinfectante para uso general. Con agentes tensoactivos con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	unidad	1	$ 13.084	MEDIA GEOMETRICA
29	Limpiador multiusos. Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	1	$ 8.491	MEDIA ARMONICA
30	Líquido desengrasante Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 14.198	MEDIA GEOMETRICA
31	Líquido para limpiar vidrios. Con agentes principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 11.936	MEDIA ARMONICA
32	Líquido para limpiar vidrios. Con agente principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%.Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	galon	1	$ 14.769	MEDIA GEOMETRICA
33	Pastilla desinfectante para sanitario - Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso mínimo de 45 gr	Unidad	1	$ 11.328	MEDIA ARMONICA
34	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	Unidad	1	$ 17.454	MENOR VALOR
35	Lustrador de muebles - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	Unidad	1	$ 18.205	MEDIA ARMONICA

36	Cera emulsionada Neutra - Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 13.685	MENOR VALOR
37	Cera emulsionada roja - Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 33.898	MEDIA ARMONICA
38	Ambientador 1 - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	1	$ 14.059	MEDIA ARMONICA
39	Ambientador automático con repuesto Diferentes aromas 175g/270ml/270cm cúbicos peso 0,9 Kg	Unidad	1	$ 29.461	MEDIA ARMONICA
40	Ambientador en aerosol con fragancias naturales que perduran en el ambiente. De 400 ml, peso de 560 g. largo de 5.80 cm, ancho 5.80 cm, alto 22.40 cm. Caja por doce unidades.	Unidad	1	$ 30.227	MEDIA GEOMETRICA
41	Ambientador varitas en aceite perfumado por 12 unidades de 80ml, peso 130g, largo 5.5 cm., ancho 10 cm, alto 24.5 cm. Frutos Rojos	Unidad	1	$ 32.724	MEDIA ARMONICA
42	DETERGENTE EN POLVO, de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación bulto por 20 Kg	Bulto	1	$ 4.165	MENOR VALOR
43	DETERGENTE EN POLVO, de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación bolsa por 5 Kg	Unidad	1	$ 34.013	MEDIA GEOMETRICA
44	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.-Presentación: bolsa 500gr	Unidad	1	$ 4.165	MENOR VALOR
45	Detergente en polvo con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa mínimo de 1000gr	Litro	1	$ 13.913	MEDIA ARMONICA
46	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 250 Kg.	Unidad	1	$ 15.913	MEDIA GEOMETRICA
47	Detergente liquido Componentes y concentración: 34.2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20ºC): 1.15 +/– 0,5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua Espuma: moderada Biodegradable: positivo Viscosidad (cP): 1000 +/- 300 cP en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galon	1	$ 22.655	MEDIA ARMONICA
48	JABÓN LAVALOZA LIQUIDO Sistema dosificador líquido traslúcido para lavar loza homogéneo y libre de grumos Contiene extracto de aloe vera, glicerina y aroma a limón tensoactivos biodegradables Agente antibacterial unidad por 850 ML	Unidad	1	$ 31.072	MEDIA ARMONICA
49	Jabón liquido Aroma: frutos rojos con vitamina E y provitamina B5 Color: Rojo Presentación: 2000 ml. Jabón Anhidro, en %: 60.0 Min. Acidez libre como ácido oleico, en %: 2,5 Max. Cloruros como NaCl, en %: 1.2 Max. Materia inorgánica insoluble en alcohol y en agua, en %: 4,0 Max.	Galón	1	$ 31.260	MEDIA ARMONICA

50	MALLA ANTIOLORES PARA ORINAL Diferentes Fragancias y colores Pestañas indicadoras para contar los días de uso Diámetro: 17 cms aproximadamente 1000 vellos de caucho que permiten filtrar residuos para que no se tape el orinal.	Unidad	1	$ 31.806	MEDIA ARMONICA
51	Repuesto ambientador en aceite natural repuestos para dispensador de corriente x 3. solución con esencias florales naturales de gran duración- con fragancia en una concentración del 1,5%- en múltiples fragancias. 63 ml / 63 cm3	Unidad	1	$ 24.579	MEDIA GEOMETRICA
52	repuesto ambientador en aceite para uso en dispositivo eléctrico, x 250 ml.	Unidad	1	$ 26.917	MEDIA ARMONICA
53	Jabón de dispensador para manos 1 - con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - PH entre 5,5 a 7 - Liquido en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500ml.	UNIDAD	1	$ 11.115	MEDIA ARMONICA
54	Silicona emulsionada multiusos para brindar protección y limpieza a las superficies de plástico de los automóviles, muebles de madera, cuero, cordobán, cuerina, fórmica, entre otros; permitiendo resultados inmediatos de auto brillo y limpieza con mayor perdurabilidad para hacer repeler el polvo. COMPOSICIÓN: Silicona, Emulsionante fragancia Agua. APARIENCIA: Emulsión Liquido, DENSIDAD 25° g/mL 0.9800 – 1.0000 g/mL, OLOR Dulce, COLOR BLANCA, pH (Directo) 6.0 – 8.0 unidad por 3.785 cc	Galón	1	$ 42.146	MEDIA GEOMETRICA
55	limpia pisos antibacterial Limpiador multiusos, elimina el 99.9% de las bacterias que pueden causar malos olores, teniendo siempre como resultado limpieza profunda con un duradero y agradable aroma en recipiente plástico con capacidad mínima de 3000 cc.	Galón	1	$ 20.111	MEDIA ARMONICA
56	Ambientador 2 - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	Galón	1	$ 14.775	MEDIA ARMONICA
57	Detergente liquido Componentes y concentración: 34.2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20ºC): 1.15 +/– 0,5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua	Galón	1	$ 35.359	MEDIA ARMONICA
58	Toallas Húmedas de color blanco x 100 Unidades, libre de alcohol, hipoalergénica: Bolsa con 100 Sachets Toalla Limpiadora Dimensiones (mm): Largo 50, Ancho 250, alto 345 Peso Bruto: 5,7 g Peso Neto: 4,8 g	Paquete	1	$ 13.115	MEDIA ARMONICA
59	Ambientador en aceite natural repuestos para dispensador de corriente x 3. solución con esencias florales naturales de gran duración- con fragancia en una concentración del 1,5%- en múltiples fragancias. 63 ml / 63 cm3	unidad	1	$ 28.241	MEDIA GEOMETRICA

60	Blanqueador o hipoclorito 1 Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galon	1	$ 14.607	MEDIA ARMONICA
61	PAÑITOS HÚMEDOS Pañitos húmedos con Aloe Natural tela súper acolchada 0% alcohol (alcohol etílico) y parabenos Hipoalergénicos Paquete por 100 pañitos	Paquete	1	$ 9.636	MEDIA GEOMETRICA
62	Destapadores De Cañerías de 350 gr, medidas 14x8x8 cm, Formato Polvo, Presentación Frasco (plástico/vidrio).	Unidad	1	$ 10.416	MEDIA ARMONICA
63	Destapador para sanitario (chupa) - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	$ 6.419	MEDIA ARMONICA
64	Guantes. Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 18. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	Par	1	$ 4.877	MEDIA GEOMETRICA
65	Guantes. Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 25. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	Par	1	$ 7.309	MENOR VALOR
66	Bolsas plástica 1 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Paquete x 10	Paquete	1	$ 2.657	MEDIA ARMONICA
67	Bolsas plástica 22 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - paquete x 10	Paquete	1	$ 11.133	MEDIA ARMONICA
68	Bolsa Para Basura Negra de 50cm de ancho X 60cm de alto Calibre 0,8 Paquete X 100.	Paquete	1	$ 9.711	MEDIA GEOMETRICA
69	Recogedor de basura 1 - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1	$ 6.706	MEDIA GEOMETRICA
70	Baldes (Compra) - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	1	$ 5.600	MEDIA GEOMETRICA
71	Esponjilla 1 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	1	$ 1.745	MEDIA GEOMETRICA
72	Esponjilla 2 - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	1	$ 2.700	MEDIA GEOMETRICA

73	Fibra verde abrasiva líder en rendimiento tramado de fibra sintética con material abrasivo que la hace inoxidable. De 150x200x50mm.	Unidad	1	$ 3.814	MEDIA GEOMETRICA
74	Organizador porta escobas (Compra) - Con capacidad para organizar mínimo 4 escobas de manera simultánea	Unidad	1	$ 21.888	MEDIA ARMONICA
75	Caneca Pedal Redonda - Elaborada Plástico - De color negro - capacidad 4.5 litros - Tamaño de 24,2 cm de ancho por 25,4 cm de alto -largo 20 cm	Unidad	1	$ 41.292	MEDIA ARMONICA
76	Papelera - Cuerpo plástico sin tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Unidad	1	$ 95.414	MEDIA GEOMETRICA
77	PAPELERA TIPO ESCRITORIO Color: Gris Dimensiones: 28,9cm largo X 21,0cm ancho X 30,8cm alto Capacidad: 13 Lt Material: Plástico Proceso: Moldeo por inyección	Unidad	1	$ 28.409	MEDIA GEOMETRICA
78	Canecas punto ecológico, reglamentario con base metálica de tres puestos con canecas de 35 litros tapa vaivén largo: 90cm.ancho 40cm. Alto 100cm. Resistente para la separación de productos	UNIDAD	1	$ 5.938	MENOR VALOR
79	Limpiones 1 - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	1	$ 6.378	MENOR VALOR
80	Limpiones 2 - En microfibra absorvente - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	1	$ 6.184	MEDIA ARMONICA
81	Bayetilla 1 - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	unidad	1	$ 9.886	MEDIA ARMONICA
82	Limpiones 4 - En tela fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1	$ 11.701	MENOR VALOR
83	Escoba 1. - Cerdas de PVC con puntas tipo orzuela - Bastón de madera 120 cm, incluido - Medidas del cepillo 30 cm x 6 cm x 17 cm - Altura de las cerdas 13 cm - base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1	$ 6.605	MENOR VALOR
84	cepillo para barrer calles tipo edis trapisol de 60 centímetros cerda dura mango madera con longitud 140Cm.	Unidad	1	$ 14.894	MEDIA ARMONICA
85	Cepillos - Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1	$ 11.540	MEDIA ARMONICA

86	Trapero - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 9.544	MEDIA ARMONICA
87	Trapero - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 750 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 11.456	MEDIA ARMONICA
88	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1	$ 19.685	MEDIA GEOMETRICA
89	Rastrillo 1 - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 21.871	MEDIA ARMONICA
90	Haraganes 1 - Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 25 cm. - Mango con longitud mínima de 60 cm	Unidad	1	$ 22.987	MEDIA GEOMETRICA
91	Haraganes 3 (Compra) - Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 35 cm	Unidad	1	$ 45.902	MEDIA ARMONICA
92	Atomizadores en plástico transparente de 500 cm.	Unidad	1	$ 10.269	MEDIA GEOMETRICA
93	Bomba Atomizador Manual 2l Fumigadora Aspersor Pulverizador Marca BOMBA Modelo ATOMIZADOR Tipo de pulverizador manual de compresión previa Capacidad total 2 L Otras características Altura del pulverizador manual x Ancho del pulverizador manual x Largo del pulverizador manual: 33 cm x 12 cm x 19 cm Con válvula de seguridad: Sí Material del cuerpo: Plástico Material de la boquilla: Metal	Unidad	1	$ 120.300	MEDIA GEOMETRICA
94	Rastrillo Metálico Escoba 22 Dientes Lobster Jardín - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 22.549	MEDIA GEOMETRICA
95	Escurridor de trapero en material plástico resistente para trapero normal- medidas 57,5 cm largo x39.5 cms ancho aprox, ruedas de 360º de giro, palanca para escurrir, manija metálica- sistema push (empuje) que evita el contacto con los residuos	unidad	1	$ 14.081	MENOR VALOR
96	Escoba 2 - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 19.594	MEDIA GEOMETRICA
97	quita telarañas dimenciones : 175 cm , 20 cm - largo 175 cm - Cepillo plano para limpieza de superficies. Limpieza a fondo del polvo gracias a la carga estática. Cerdas de nylon ajustadas para una mejor absorción del polvo. Puede enroscarse en un mango telescópico, una amplia variedad de cepillos para el polvo y productos de microfibra	unidad	1	$ 14.650	MEDIA ARMONICA
98	Brillador en mopa - Tamaño ancho 90 cm, largo 17 cm. - Material: Algodón - Sintético Cabo: 1,60 M Color: blanco	Unidad	1	$ 46.618	MEDIA ARMONICA

NOTA 2: para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem (si aplica) y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

ADVERTENCIA: La oferta más IVA (si aplica) no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS ECONÓMICO

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones y precios históricos, se debe tener en cuenta que se toma el valor base, para que al final del registro de las actividades, dentro del subtotal se aplicará el IVA correspondiente (si aplica); posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia y de dispersión, con los cuales se realizó la proyección económica y la asignación de presupuesto de cada una de las unidades.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOSCUARENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE ($167.131.243,17),**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, el cual corresponde a:

"(…) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".1 . Tratándose de esta modalidad el numeral 5º del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- ***c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- ***d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

De igual manera, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas" (literal c), según la transcrito:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.".

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" modificado por decreto 1860 del 2021, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para

modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 "Apoya a la industria nacional"
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022.
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 204 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 0199 de 2024 Febrero 20 del 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Ley 2559 de 2025 del 22 de diciembre del 2025, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o.de

enero al 31 de diciembre de 2026", asigna los recursos a las diferentes entidades púbicas para la vigencia 2026.

- Decreto 4632 de 2011 (En lo no derogado), por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE –DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente.
5. Plazo de ejecución del contrato.

6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** para tal efecto diligenciará correctamente CUMPLE / NO CUMPLE, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

A continuación, se relacionan las características técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-002-01				PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA**
1	3219302	**Papel higiénico 1** - Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Unidad	0	1	1			
2	3219302	**Papel higiénico 2** - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Unidad	0	1	1			
3	3219304	**Toallas para manos 1** - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Unidad	0	1	1			
4	3219304	**TOALLA MANO PAPEL** Toallas de papel en Z doble hoja natural paquete por 150 Unidades	Unidad	0	1	1			
5	3219305	**Servilleta papel** - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho - Paquete por 200 servilletas	Paquete	0	1	1			
6	32193	**Paño Ultra absorbente multiusos** color amarillo. Ancho 20,5 centímetros, Medidas abierto 38 x 38 cm Alto, 4 centímetros, Largo 20,5 centímetros.	Unidad	0	1	1			
7	3219302	**Papel Higiénico X 12 unidades doble hoja**. Sub categoría: Papel Higiénico Convencional WH 48X1X32M Peso Base g/m2 27,60 29,6 31,6 Calibre 1000/pulg 8 10,5 13 Blancura % 83 86 89 Resistencia MD gf/3" 1050 1650 2250 Resistencia CD gf/3" 400 700 1000 Ancho de hoja mm 96 96 97,5 Largo de hoja mm 112 112 114 Embozado Patrón - Microembosado	Paquete	0	1	1			
8	3219302	**papel higiénico industrial pack** 04 rollos de 400 metros x rollos Peso Base / Gramaje g/m² 28 30 32, Ancho de la Hoja mm 89 93 97, Diámetro mm 220 225 230, Metraje m 249 250 251, Color - Blanco. Largo mm 450, Ancho mm 225, Alto mm 186 Peso Neto kg 2,84, Peso Bruto kg 3,18	Paquete	0	1	1			
9	32193	**Pañuelos doble hoja**, caja por 50 unidades. Sistema One-at-a time, lo que permite dispensar hoja por hoja del empaque sin manipular el contenido. Color Extra Blanco, dimensiones 3,5 Al x 11,5 An x 15,5 La cm, Medidas de bolsa/caja 14 Al x 48 An x 59 La cm, Unidades por bolsa/caja 42 paquetes, Unidades por bolsa/caja 1 paquete x 50 hojas, Hojas por paquete 50 uds, Dimensiones de hoja 21,6 x 14	Paquete	0	1	1			
10	3219307	**toallas de papel para cocina**- resistentes en seco y húmedo, papel tissue ultrabsorbente- rollo x 46 hojas aprox-duramax	Unidad	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
11	3338013	**Varsol ecológico 1** -Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	Litro	0	1	1			
12	3338013	**Varsol ecológico 1** - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-004-01	QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
13	34131	**Alcohol industrial 1** - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
14	34131	**Gel antibacterial para manos** - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
15	34131	**Alcohol industrial 2** - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000cc	Litro	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-004-02	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
16	3424014	**Hipoclorito de Sodio**. Apariencia a 20°C Líquido Amarillo Transparente Viscosidad a 15°C N.A. Punto de Congelación -4 °C Olor Característico al cloro Densidad a 20°C 1.10 g/cc Valor de pH 11.00 – 13.00 Solubilidad Soluble en agua Page 2 Concentración (%m/v NaOC1) 5% Máx. en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
17	3424014	**Blanqueador o hipoclorito**. Solución con una concentración mínima del 5%. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	Litro	0	1	1			

18	3424014	**Blanqueador o hipoclorito**: Solución con una concentración mínima del 5%, Formulación liquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio, limpia blanquea y desinfecta todo tipo de superficies Presentación garrafa X 20 Litros	Caneca	0	1	1			
19	3424014	**Hipoclorito de Sodio**. Presentacion en pastillas para baño, sin olor x 100 gramos paquete minimo 6 pastillas	Paqute	0	1	1			
20	3424014	**Cloro pastillas desinfección 91% (hipoclorito de calcio) x 1 kilo X 50 unidades**	Paqute	0	1	1			
21	3423115	**Acido muriático** presentación 3750 CC	Galon	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-004-06				ABONOS Y PLAGUICIDAS					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA**
22	3466401	**Creolina 1** - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	0	1	1			
23	3466102	**Insecticida 1** - Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	Unidad	0	1	1			
24	3466401	**Creolina 2** - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
25	3466401	**Desinfectantes Creolina**. Composición: mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: liquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad contenido 3.5 lts	Galón	0	1	1			
26	3466301	**Matamalezas** Composición: Glifosato 36% p/v (360 g/l) (en forma de Sal Isopropilamina). Concentrado Soluble (SL) Dosis de empleo: 125 ml (para control de anuales, fáciles) por mochila. Utilizar de 0,3 a 0,6 ml por m2. 250 ml (para control de perennes, difíciles) por mochila. Utilizar de 0,6 a 1 ml por m2. Presentación: Envase de 500 ml con tapón dosificador. Características: Herbicida de acción sistémica total formulado a base de glifosato. La aplicación se realiza sobre las hierbas o plantas que se desee controlar cuando éstas estén en crecimiento activo.	Unidad	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-005-03				JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA**
27	3532209	**Desinfectante para uso general**. Con agente tensoactivo con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agente tensoactivo con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto,	Galon	0	1	1			

		pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc							
28	3532209	**Desinfectante para uso general**. Con agentes tensoactivos con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	unidad	0	1	1			
29	3533102	**Limpiador multiusos**. Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	Unidad	0	1	1			
30	3532209	**Líquido desengrasante** Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
31	3532204	**Líquido para limpiar vidrios**. Con agentes principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
32	3532204	**Líquido para limpiar vidrios**. Con agente principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	unidad	0	1	1			
33	3532210	**Pastilla desinfectante para sanitario** - Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso mínimo de 45 gr	Unidad	0	1	1			
34	3532213	**Líquido para limpiar equipos de oficina 1** - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	Unidad	0	1	1			
35	3533303	**Lustrador de muebles** - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	Unidad	0	1	1			
36	3533202	**Cera emulsionada Neutra** - Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			

37	3533202	**Cera emulsionada roja** - Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
38	3533101	**Ambientador 1** - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galón	0	1	1			
39	3533101	**Ambientador automático con repuesto** Diferentes aromas 175g/270ml/270cm cúbicos peso 0,9 Kg	Unidad	0	1	1			
40	3533101	**Ambientador en aerosol** con fragancias naturales que perduran en el ambiente. De 400 ml, peso de 560 g. largo de 5.80 cm, ancho 5.80 cm, alto 22.40 cm. Caja por doce unidades.	Unidad	0	1	1			
41	3533101	**Ambientador varitas en aceite** perfumado por 12 unidades de 80ml, peso 130g, largo 5.5 cm., ancho 10 cm, alto 24.5 cm. Frutos Rojos	Unidad	0	1	1			
42	3532201	**DETERGENTE EN POLVO**, de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación bulto por 20 Kg	Bulto	0	1	1			
43	3532201	**DETERGENTE EN POLVO**, de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación bolsa por 5 Kg	Unidad	0	1	1			
44	3532201	**Detergente en Polvo**. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.-Presentación: bolsa 500gr	Unidad	0	1	1			
45	3532201	**Detergente en polvo** con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa mínimo de 1000gr	Litro	0	1	1			
46	3532201	**Detergente en Polvo.** Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 250 Kg.	Unidad	0	1	1			
47	3532202	**Detergente liquido** Componentes y concentración: 34.2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20ºC): 1.15 +/– 0,5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua Espuma: moderada Biodegradable: positivo Viscosidad (cP): 1000 +/- 300 cP en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galon	0	1	1			
48	3532101	**JABÓN LAVALOZA LIQUIDO** Sistema dosificador líquido traslúcido para lavar loza homogéneo y libre de grumos Contiene extracto de aloe vera, glicerina y aroma a limón tensoactivos biodegradables Agente antibacterial unidad por 850 ML	Unidad	0	1	1			
49	3532105	**Jabón liquido** Aroma: frutos rojos con vitamina E y provitamina B5 Color: Rojo Presentación: 2000 ml. Jabón Anhidro, en %: 60.0 Min. Acidez libre como ácido oleico, en %: 2,5 Max. Cloruros como NaCl, en %: 1.2 Max. Materia inorgánica insoluble en alcohol y en agua, en %: 4,0 Max.	Galón	0	1	1			
50	3533103	**MALLA ANTIOLORES PARA ORINAL** Diferentes Fragancias y colores Pestañas indicadoras para contar los días de uso Diámetro: 17 cms aproximadamente 1000 vellos de caucho que permiten filtrar residuos para que no se tape el orinal.	Unidad	0	1	1			
51	3533104	**Repuesto ambientador en aceite** natural repuestos para dispensador de corriente x 3. solución con esencias florales naturales de gran duración- con fragancia en una concentración del 1,5%- en múltiples fragancias. 63 ml / 63 cm3	Unidad	0	1	1			
52	3533104	**repuesto ambientador en aceite** para uso en dispositivo eléctrico, x 250 ml.	Unidad	0	1	1			

53	3532101	**Jabón de dispensador** para manos 1 - con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - PH entre 5,5 a 7 - Liquido en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500ml.	UNIDAD	0	1	1			
54	3532210	**Silicona emulsionada multiusos** para brindar protección y limpieza a las superficies de plástico de los automóviles, muebles de madera, cuero, cordobán, cuerina, fórmica, entre otros; permitiendo resultados inmediatos de auto brillo y limpieza con mayor perdurabilidad para hacer repeler el polvo. COMPOSICIÓN: Silicona, Emulsionante fragancia Agua. APARIENCIA: Emulsión Liquido, DENSIDAD 25° g/mL 0.9800 – 1.0000 g/mL, OLOR Dulce, COLOR BLANCA, pH (Directo) 6.0 – 8.0 unidad por 3.785 cc	Galón	0	1	1			
55	3533102	**limpia pisos antibacterial Limpiador multiusos**, elimina el 99.9% de las bacterias que pueden causar malos olores, teniendo siempre como resultado limpieza profunda con un duradero y agradable aroma en recipiente plástico con capacidad mínima de 3000 cc.	Galón	0	1	1			
56	3533101	**Ambientador 2** - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	Galón	0	1	1			
57	3532202	**Detergente liquido** Componentes y concentración: 34.2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20ºC): 1.15 +/– 0,5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua	Galón	0	1	1			
58	3532330	**Toallas Húmedas de color blanco** x 100 Unidades, libre de alcohol, hipoalergénica: Bolsa con 100 Sachets Toalla Limpiadora Dimensiones (mm): Largo 50, Ancho 250, alto 345 Peso Bruto: 5,7 g Peso Neto: 4,8 g	Paquete	0	1	1			
59	3533104	**Ambientador en aceite natural** repuestos para dispensador de corriente x 3. solución con esencias florales naturales de gran duración- con fragancia en una concentración del 1,5%- en múltiples fragancias. 63 ml / 63 cm3	unidad	0	1	1			
60	3532210	**Blanqueador o hipoclorito 1** Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Galon	0	1	1			
61	3532330	**PAÑITOS HÚMEDOS** Pañitos húmedos con Aloe Natural tela súper acolchada 0% alcohol (alcohol etílico) y parabenos Hipo alergénicos Paquete por 100 pañitos	Paquete	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-005-04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA**
62	3549099	**Destapadores De Cañerías** de 350 gr, medidas 14x8x8 cm, Formato Polvo, Presentación Frasco (plástico/vidrio).	Unidad	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-006-02				OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA**
63	3627009	**Destapador para sanitario (chupa)** - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	0	1	1			
64	3626001	**Guantes. Tipo doméstico**. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 18. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	Par	0	1	1			
65	3626001	**Guantes. Tipo doméstico**. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 25. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	Par	0	1	1			

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									
A-02-02-01-003-006-04									
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA**
66	3641001	**Bolsas plástica 1** - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Paquete x 10	Paquete	0	1	1			
67	3641001	**Bolsas plástica 22** - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - paquete x 10	Paquete	0	1	1			
68	3641001	**Bolsa Para Basura** Negra de 50cm de ancho X 60cm de alto Calibre 0,8 Paquete X 100.	Paquete	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-006-09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA**
69	3694016	**Recogedor de basura 1** - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	0	1	1			
70	3694005	**Baldes (Compra)** - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	0	1	1			

71	3694015	**Esponjilla 1** - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	0	1	1			
72	3694015	**Esponjilla 2** - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	0	1	1			
73	3694015	**Fibra verde abrasiva** líder en rendimiento tramado de fibra sintética con material abrasivo que la hace inoxidable. De 150x200x50mm.	Unidad	0	1	1			
74	3694099	**Organizador porta escobas** (Compra) - Con capacidad para organizar mínimo 4 escobas de manera simultánea	Unidad	0	1	1			
75	3694012	**Caneca Pedal Redonda** - Elaborada Plástico - De color negro - capacidad 4.5 litros - Tamaño de 24,2 cm de ancho por 25,4 cm de alto -largo 20 cm	Unidad	0	1	1			
76	3694012	**Papelera - Cuerpo plástico sin tapa** - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Unidad	0	1	1			
77	3694012	**PAPELERA TIPO ESCRITORIO** Color: Gris Dimensiones: 28,9cm largo X 21,0cm ancho X 30,8cm alto Capacidad: 13 Lt Material: Plástico Proceso: Moldeo por inyección	Unidad	0	1	1			
78	3694012	**Canecas punto ecológico**, reglamentario con base metálica de tres puestos con canecas de 35 litros tapa vaivén largo: 90cm.ancho 40cm. Alto 100cm. Resistente para la separación de productos	UNIDAD	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-007-09	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
79	3791009	**Limpiones 1** - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	0	1	1			
80	3791009	**Limpiones 2** - En microfibra absorvente - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	0	1	1			
81	3791009	**Bayetilla 1** - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	unidad	0	1	1			
82	3791009	**Limpiones 4** - En tela fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	0	1	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
83	3899302	**Escoba 1.** - Cerdas de PVC con puntas tipo orzuela - Bastón de madera 120 cm, incluido - Medidas del cepillo 30 cm x 6 cm x 17 cm - Altura de las cerdas 13 cm - base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	0	1	1			

84	3899303	**cepillo para barrer calles** tipo edis trapisol de 60 centímetros cerda dura mango madera con longitud 140Cm.	Unidad	0	1	1			
85	3899303	**Cepillos** - Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	0	1	1			
86	3899314	**Trapero** - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1			
87	3899314	**Trapero** - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 750 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1			
88	3899303	**Cepillo para sanitario (churrusco)** - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	0	1	1			
89	3899317	**Rastrillo 1** - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1			
90	3899303	**Haraganes 1** - Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 25 cm. - Mango con longitud mínima de 60 cm	Unidad	0	1	1			
91	3899303	**Haraganes 3 (Compra)** - Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 35 cm	Unidad	0	1	1			
92	3899408	**Atomizadores en plástico transparente** de 500 cm.	Unidad	0	1	1			
93	3899408	**Bomba Atomizador Manual 2l Fumigadora Aspersor** Pulverizador Marca BOMBA Modelo ATOMIZADOR Tipo de pulverizador manual de compresión previa Capacidad total 2 L Otras características Altura del pulverizador manual x Ancho del pulverizador manual x Largo del pulverizador manual: 33 cm x 12 cm x 19 cm Con válvula de seguridad: Sí Material del cuerpo: Plástico Material de la boquilla: Metal	Unidad	0	1	1			
94	3899317	**Rastrillo Metálico Escoba** 22 Dientes Lobster Jardín - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1			
95	3899314	**Escurridor de trapero en material plástico** resistente para trapero normal-medidas 57,5 cm largo x39.5 cms ancho aprox, ruedas de 360º de giro, palanca para escurrir, manija metálica- sistema push (empuje) que evita el contacto con los residuos	unidad	0	1	1			
96	3899302	**Escoba 2** - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	Unidad	0	1	1			
97	3899303	**quita telarañas** dimenciones : 175 cm , 20 cm - largo 175 cm - Cepillo plano para limpieza de superficies. Limpieza a fondo del polvo gracias a la carga estática. Cerdas de nylon ajustadas para una mejor absorción del polvo. Puede enroscarse en un mango telescópico, una amplia variedad de cepillos para el polvo y productos de microfibra	unidad	0	1	1			
98	3899304	**Brillador en mopa** - Tamaño ancho 90 cm, largo 17 cm. - Material: Algodón - Sintético Cabo: 1,60 M Color: blanco	Unidad	0	1	1			

El oferente se compromete dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y debe diligenciar obligatoriamente las casillas CUMPLE O NO CUMPLE

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado del proponente donde certificará que garantiza y cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

1	El oferente deberá certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso, calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original.
2	El oferente debe manifestar el compromiso de la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
3	El oferente deberá diligenciar el anexo 02 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" indicando LA MARCA de cada uno de los productos a ofertar
4	El oferente debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características Y CON FECHA NO MENOR A SEIS MESES DE VENCIMIENTO. El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.
5	Durante la entrega de los elementos y/o insumos se deben tomar y poner en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega
6	Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas.
7	Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.
8	El oferente deberá certificar que desde la previa solicitud de los productos tendrá un tiempo máximo de TRES (03) días hábiles para la respectiva entrega de los mismos.
9	El oferente deberá entregar bienes de primera calidad, no se aceptarán elementos remanufacturados.
10	El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a correr con cada uno de los gastos de transporte y entrega
11	El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a suministrar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones

Nota: El proponente debe diligenciar la certificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en caso de que se requiera anexar documentos o certificaciones debe allegarlos.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, **para lo cual debe anexar mínimo un (01) contratos, cuyo objeto sea similar o tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes y/o servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado**.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor
c) Plazo de ejecución
d) Constancia de cumplimiento a satisfacción
e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través mínimo un (01) contratos suscritos (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse anexando mínimo un (01) contratos junto con el acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso o de los bienes y/o servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Plazo de ejecución

d) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de mínimo un (01) contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar mínimo un (01) contrato y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso *o de los* bienes y/o servicios *a adquirir*. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto asignado.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: *CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA,* reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia anexando mínimo un (01) contrato junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes y/o servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor
c) Plazo de ejecución
d) Constancia de cumplimiento a satisfacción
e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo; la Entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia, igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se

tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de mínimo un (01) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que el valor de los contratos acreditados sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial para las mipymes domiciliadas en Colombia y del cien por ciento (100%) o más del presupuesto oficial para los oferentes no mipymes, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.4. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios, cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

1. Que los bienes y/o servicios corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
2. En caso de que los bienes lleguen en mal estado o con problemas de empacado el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio de los mismos.
3. Deberá cubrir seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción
4. Que los bienes y/o servicios queden programado, instalados y puestos en funcionamiento

Nota 1: La certificación debe ser suscrita en documento independiente e indicar todos los numerales antes señalados.

6.5. TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar por escrito en documento independiente que en caso de que se presenten requerimientos sobre el bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo, dentro de las (24) horas siguientes, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.6. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El oferente certificará por escrito junto con la oferta que en caso de ser adjudicatario presentará al momento de la entrega de los **bienes y/o servicios** en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual diligenciará el formulario CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS.**

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.7 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar junto con su oferta, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de

accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asi mismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.º 0312 de 2019, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. donde se evidencie el cumplimiento de este requisito (donde haya obtenido un resultado igual o mayor al 85%).

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma.
Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución N.º 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes y/o servicios, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

7. EVALUACIÒN ECONOMICA.

La CENAC REGIONAL CALI adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato''

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

7.1 EL FORMULARIO ELECTRÓNICO Y VALORACION OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ DILIGENCIARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. LISTA DE PRECIOS: El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada bien, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad, so pena rechazo total de la oferta.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"(…) de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

7.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.
- En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- El valor total de la lista de precios no debe superar el presupuesto oficial asignado para cada unidad.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem
- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales, así como los demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago establecida en el presente proceso, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de

conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

7.3 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación 11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios

Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(…)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."
(…)

7.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el mayor porcentaje de descuento en el proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requerimientos de la Invitación Pública.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

8.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes y/o servicios o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

8.2 ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del traslado de la presentación de la oferta. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán una única certificación bancaria avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio

8.3 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El proponente deberá aportar con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica expedida por la DIAN o por la entidad competente, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 000165 de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", Derogando la Resolución Dian número 000042 de 2020 sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente resolución.

8.4 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF – FORMULARIO

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta FORMULARIO DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF. Aquí el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario.
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Ofertas conjuntas / proponentes plurales
5. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales
6. Verificación certificación responsabilidades fiscales de la contraloría
7. Verificaciones antecedentes disciplinarios del proponente/ procuraduría
8. Verificaciones antecedentes judiciales del proponente
9. Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la policía nacional
10. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
11. Diligenciamiento del formulario" compromiso anticorrupción
12. Diligenciamiento del formulario "pacto de integridad"
13. Diligenciamiento formulario certificación origen lícito de recursos
14. Diligenciamiento formulario ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
15. Formulario compromiso de confidencialidad del contrato
16. Diligenciamiento del formulario - acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años.
17. Diligenciamiento formulario compromiso antisoborno
18. Formulario autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales.

19. Sistema de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) – formulario y certificado.
20. Verificación de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
21. Formulario documento jurídico de conformación de consorcios o uniones temporales (cuando aplique)
22. Verificación del registro único empresarial y social (RUES)
23. Garantía de Seriedad de la Oferta

1. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

MATRIZ

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

A. RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RESTRICCIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ATENCIÓN A PANDEMIAS DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO	3	3	6	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL

											DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	3	4	RIESGO BAJO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL -SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES.	PARÁLISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	4	2	6	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO-SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
4	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES	MENSUAL
5	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO EL RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	1	2	RIESGO BAJO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DENTRO DE SU PLANEACIÓN DEBE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO -ETAPA DE	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON EL CIERRE DEL PROCESO Y LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL

					HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.															
6	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	TANTO ENTIDAD COMO CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIO NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	4	RIESGO BAJO	SI	COMITÉS RESTRUCTURADORES Y	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO A	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	MENSUAL
7	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	1	2	4	RIESGO BAJO	SI	COMITÉS RESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO ETAPA DE CONTRATACIÓN – SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO EN LA ETAPA DE	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL	MENSUAL

B. RIESGOS TECNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR , POR EL SUPERVISOR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA.	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍA	2	4	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN EL CONTRATISTA TENGA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA O NO) DE LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA Y EL CONTRATISTA REALICE DIVULGACIÓN DE ESTA (FUGA DE INFORMACIÓN).	PARÁLISIS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	4	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO Y COMPULSA DE COPIAS A LA JURISDICCIÓN PENAL EN CASO DE APLICAR	2	2	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CRONOGRAMA CONTRACTUAL	CON EL INICIO DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EL INADECUADO TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR QUE OCASIONE EL DAÑO, DETERIORO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	1	1	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

C. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	DESFINANCIACIÓN Y FALTA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL	2	3	5	RIESGO MEDIO	100% CONTRATISTA	SOLICITUD DE MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEL	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	2	4	6	RIESGO ALTO	100% OFERENTE	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	OFERENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

											UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.									
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	SE LE DEBE ADJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO SIEMPRE Y CUANDO LA OFERTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN LA INVITACIÓN Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	RETRASOS DE ENTREGA DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPACTEN LA SITUACIÓN SOCIAL QUE SE ENCUENTRA COLOMBIA	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE	3	5	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El Contrato resultante del presente proceso de selección será de SUMINISTRO

CONTRATO DE SUMINISTRO: El contrato de suministro está regulado en el Código de Comercio, específicamente en los artículos 968 a 980. Se trata de un acuerdo entre dos partes, en el que una se compromete a entregar bienes o servicios de forma periódica a cambio de una contraprestación.

11.2 OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026".

11.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio de contrato y aprobación de la garantía única hasta 31 de octubre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

Los bienes y/o servicios deberán ser ingresados por el almacén correspondiente y centro de costo de cada una de las unidades beneficiadas; como se relaciona en el siguiente cuadro:

UNIDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
BR03	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H02002
BASPC3	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00005
BAPOM3	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H04006
BIPIC	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H03007
BICOD	Cl. 30 Vía Pradera	Palmira - Valle de Cauca	3O1H71050
BAACA	Kilometro 1, Vía la Habana	Cali - Valle de Cauca	3O1H60100
BAMOG	Kilometro 1, Vía la Habana	Buga - Valle de Cauca	3O1H11715
BAMRO	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H05024
BITER 3	KL 9 Vía Ansermanuevo	Cali - Valle de Cauca	3O1H90250
BIVEN	KL 9 Vía Ansermanuevo	Cartago - Valle de Cauca	3O1H82013
GGVAL	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H08015
BAMJO	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H11008
BASEC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3R6D170801
BASMI3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010
BRAID2	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3Q2D08055
COEEJ	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00052
BATOT13	Calle 31 Km 1 Vía Pradera en el municipio de Palmira, Valle	Palmira - Valle de Cauca	3O1H952201
BATOT12	Calle 5° # 83 – 00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H952105
COMOL	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H15002
EJECA	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3Q2D081606
ZONA3	Carrera 80 N°4-26	Cali - Valle de Cauca	3O1H20001
DIM16	Carrera 80 N°4-26	Cali - Valle de Cauca	3O1H30001
DIM17	Carrera 80 N°4-26	Cali - Valle de Cauca	3O1H40001
DIM18	Km 1 Vía la Habana	Buga - Valle de Cauca	301H60870
DIM19	Calle 31 # 10-04	Palmira - Valle de Cauca	301H70920
DIM58	Calle 8 No. 3-110	Buenaventura - Valle de Cauca	3O1H00054
CENACCAL	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H800010
BADRA 13	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010
BADRA14	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010
FUDRA5	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010
BADRE 5	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010
BADRA 15	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010
CCON2	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H14043

Nota 1: La Coordinación para la entrega de los bienes será a través del supervisor del contrato.
Nota 2: El proponente debe tener en cuenta los lugares donde se realizará la entrega los bienes y asume el costo de trasporte.

11.5 VALOR

El valor del contrato resultante será el estipulado mediante la ACEPTACIÓN DE OFERTA y se hará por el presupuesto oficial del presente proceso para la adquisición y puesta en funcionamiento de los bienes y/o servicios

11.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

En **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta **(60) días** calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y/o servicios y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, acta suscrita por el supervisor del contrato.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRNICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes y/o servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.

3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes y/o servicios adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)

4. Presentación del informe del supervisor del contrato.

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CALI, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)

7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN.

9. Los supervisores de la CENAC CALI deben ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.

10. Para ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CALI.

11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.

13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.

14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CALI CALLE 5ª 83-00 Cantón Militar Pichincha – CALI - VALLE. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:

15-01-03-017; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026",** Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; xxxxxxx Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-017; Contrato N° xxxx xxxxx.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se

devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.

El contratista debe presentar facturación por separado, una factura por cada unidad beneficiaria sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas, de acuerdo al cuadro presupuestal plasmado en la invitación publica y estudios previos.

El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes.

11.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y cuatro (4) meses más.

11.8 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios a adquirir se pagarán en pesos colombianos.

11.9 GARANTÍAS REQUERIDAS

11.9.1 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENACCALI con NIT 800130690-1, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.	Garantía Única	X	
Garantía De Seriedad De La Oferta: La cual deberá constituirse por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Seriedad oferta	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. **DIFERENCIAL APOYO MIPYMES**: la constitución de la garantía será por el 10% SIEMPRE Y CUADO ACREDITEN SU CALIDAD DE MYPIMES			
En la póliza deberá constar que **la aseguradora renuncia al beneficio de excusión**, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.			

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor

asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que no satisfagan la necesidad.

11.9.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

11.9.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

11.9.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

11.9.5 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

11.9.6 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

11.9.7 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención

expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI estipule disposición en contrario.

11.9.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

11.9.9 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre,

todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

11.9.11 INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El proponente que resulte adjudicado ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley; esto deberá incluirse como una clausula dentro del contrato.

11.9.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI NIT. 800.131.690-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-

CENAC REGIONAL CALI , de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA." (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES:

Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PODRÁ CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

11.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.

7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
9. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.

11.10.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios que entrega.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica o componentes, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas.
6. Diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en Invitación Pública y allegar el mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
7. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor del contrato).
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

11.10.3 OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación pública.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

12. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012. Liquidación Bilateral (Mutuo acuerdo): Las partes pactan un término. Si no lo hacen, la norma supletiva establece 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o la terminación anticipada. Liquidación Unilateral (Entidad estatal): Si no hay acuerdo tras los 4 meses, la entidad dispone de 2 meses adicionales para realizarla mediante acto administrativo

13. ACUERDOS COMERCIALES

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean

aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. Por lo anterior NO APLICAN las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto, los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso es hasta por la suma total CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOSCUARENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE ($167.131.243,17).

14. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección

Atentamente,

Coronel. ALEX VIZCAINO JARA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Tercera Brigada
Gerente de Proyecto

Original firmado

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Original firmado

SS. LOPEZ LOPEZ FREAINER
Suboficial Bienes y Servicios BAMOG
Comité Técnico Estructurador

PS. STEFANIA MORENO MURIL
Asesora Económica CENAC CALI
Comité Económico Estructurador

PS. GUILLERMO REVELO VALLEJO
Asesor Jurídico CENAC Regional CALI
Comité Jurídico Estructurador